

# DIARIO

---

DE

---

# DON MANUEL ANTONIO TALAVERA

---

(*Mayo a Octubre de 1810*)



SANTIAGO DE CHILE.

IMPRENTA MEJÍA, CALLE NATANIEL, NÚM. 65

—  
1901

BIBLIOTECA NACIONAL



SANTIAGO DE CHILE



COLECTIA-MEDINENSIS

Pi<sup>o</sup> 2

TABLA EN QUE SE ENCUENTRA 47

VOLUMENES DE ESTA OBRA

NUMERO DEL VOLUMEN 6

# DIARIO

DE

# DON MANUEL ANTONIO TALAVERA

---

*(Mayo a Octubre de 1810)*

BIBLIOTECA NACIONAL

COLLECTIO MEDINENSIS

BIBLIOTECA NACIO  
BIBLIOTECA AMERIC  
"JOSÉ TORIBIO MED



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA MEJÍA, CALLE NATANIEL, NÚM. 65

—  
1901



«Don Manuel Antonio Talavera era paraguayo de nacimiento. Vino a Chile en 1790 con su tío don Nicolás de Chopitea, acaudalado comerciante que se estableció en Santiago. Talavera, que ya había hecho sus primeros estudios, cursó leyes i cánones en la Universidad de San Felipe hasta obtener el título de abogado. De sus manuscritos consta que hizo un viaje a Lima; pero no puede saberse si fué para completar sus estudios o por asuntos comerciales. Era un hombre que en su época en estos países podía llamarse ilustrado, porque conocía las leyes civiles i canónicas i había leído muchos de los comentadores. Padre de una numerosa familia, i sin otra fortuna que su profesión, Talavera era en sus relaciones privadas un modelo de probidad, i como ciudadano, un tipo acabado de fidelidad al rei, de veneración a los gobernadores i de resistencia tenaz a toda innovación política i social.

«A principios de 1810, cuando percibió los primeros síntomas revolucionarios, Talavera creyó que se anunciaban grandes acontecimientos. Sin acertar a comprender que aquel movimiento de los espíritus pudiera llegar a un desconocimiento de la autoridad real, i persuadido de que solo se trataba de suscitar resistencias a las arbitrariedades i atropellos de Carrasco, Talavera vió en esos hechos algo tan extraordinario i tan opuesto a

la sumision tradicional de la colonia, que juzgó que era conveniente tomar nota de ellos para que esas notas sirviesen de base a la historia futura. En efecto, desde el 25 de Mayo, con motivo de la prision de Ovalle, Rojas i Vera, comenzó a escribir dia por dia todos los sucesos que presenciaba i todos los que llegaban a sus oidos; i como estos acontecimientos fueron haciéndose mas estrepitosos i trascendentales, Talavera continuó pacientemente su tarea, casi sin la menor interrupcion.

«Talavera vivia en el centro de la ciudad, en la misma plaza, en la esquina nor-oeste, teniendo a su frente la Catedral, i a su lado, calle de por medio, el antiguo palacio de los gobernadores. Desde allí pudo presenciar los alborotos i asonadas que ha descrito; pero acostumbraba ademas acudir a todas partes e inquirir por medio de sus relaciones noticias seguras de lo que se trataba en las Juntas i reuniones de los patriotas i en las deliberaciones del Gobierno i del Congreso. Recojia escrupulosamente los documentos oficiales, que con frecuencia intercalaba íntegros en su diario; i al encontrar allí transcritas algunas de esas piezas que tuvieron un carácter reservado, i que han sido destruidas u ocultadas, el lector del diario de Talavera no puede dejar de sorprenderse de que éste hubiera conseguido tomar conocimiento de ellas. Parece que Talavera comunicaba secretamente al virrei del Perú las noticias de todos los acontecimientos de Chile; pero nunca fué descubierto en esta correspondencia. Del mismo modo consiguió ocultar su diario de tal suerte, que, aunque fué apresado dos veces por órden del Gobierno insurgente, con rejistro de sus papeles, nunca se halló vestijio de él i ni siquiera se sospechó su existencia.

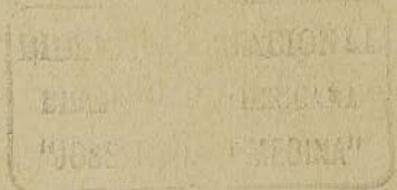
«Dice Talavera que cuando vió el desarrollo que tomaba su crónica, determinó continuarla para enviarla al rei, a fin de que éste supiera cuanto habian sufrido sus fieles vasallos de Chile por defender los reales derechos. No sabemos si alcanzó a realizar este propósito; pero si nos consta que él mismo dió una copia de su puño i letra al Oidor don José de Santiago Concha, que era su íntimo amigo. Esa copia, que hoy forma parte de nuestra coleccion de manuscritos, por habérnosla obsequiado el señor don Melchor de Santiago Concha, hijo de aquel Oidor, nos ha sido de grande utilidad para escribir los capítulos anteriores, segun habrá podido verse por nuestras notas. Forma un volúmen de mas de 500 pájinas en cuarto, escritas con esmero i con una letra española bastante clara. Refiere los hechos ocurridos desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 20 de Noviembre de 1811; pero contiene ademas un fragmento en que están referidos los sucesos de Setiembre de 1812. No nos es posible saber sino escribió mas que ésto, o si la copia que poseemos se halla incompleta.

«El Diario de Talavera, escrito con gran sencillez de estilo, a veces incorrecto, pero que no carece de colorido i animacion, ha sido inspirado por un espíritu firmemente hostil a la revolucion. Condena todos los actos e innovaciones sancionadas por ésta; i de las leyes dictadas por el Congreso solo aprueba la que mandó crear cementerios. Pero cronista honrado i sincero, se empeña en escribir la verdad, i así como no inventa nada para condenar a los patriotas, se abstiene lealmente de desfigurar los hechos por medio de injustas exajeraciones o de reticencias. Su libro, eco fiel de las ideas i preocupaciones de los amigos mas resueltos del viejo

régimen, debe ser recibido con confianza por todos los que se proponen estudiar los hechos. El padre frai Melchor Martínez, encargado en 1815 por el gobierno de la reconquista, de escribir la historia de la Revolucion de Chile, utilizó ámpliamente el manuscrito de Talavera, tomó de él los hechos i los documentos, i con frecuencia, al tratarse de los sucesos de 1810 i 1811, casi no hizo otra cosa que reproducirlo fielmente, cambiándole solo la redaccion. En nuestras notas anteriores hemos podido transcribir algunos pasajes del diario de Talavera, i consignar está misma observacion respecto de la obra del padre Martínez.

«Segun las noticias que hemos podido recojer, Talavera, que tuvo que salir de Chile temeroso de las persecuciones de los patriotas, falleció en Lima por los años de 1814 o 1815. Su familia, que habia quedado en Chile, entró en posesion de los escasos bienes de fortuna que aquél habia podido reunir i conservar.» (1) (Barros Arana.—*Historia Jeneral de Chile*, tomo 8 pájinas 480 i siguientes.)

(1) Para esta edicion del Diario de Talavera nos hemos servido de un ejemplar que perteneció al señor don Miguel Luis Amunátegui, i que nos ha sido jenerosamente facilitado por su hijo don Domingo Amunátegui Solar. Ese ejemplar comprende solamente los sucesos ocurridos desde Mayo hasta Octubre de 1810.



## Los sucesos del año 1810

---

DIARIO DE DON MANUEL ANTONIO TALAVERA

La repetida experiencia de sepultarse en un eterno olvido las noticias mas dignas de la antigüedad, por falta de la dedicacion de algunos en colectarlas oportunamente, me hizo tomar el empeño de escribir este discurso histórico, diario espositivo de todos los acontecimientos ocurridos en la capital de Santiago de Chile, desde el 25 de Mayo hasta el 18 de Octubre de este año de 1810.

Al principio habia meditado hacer una breve i ~~sumaria~~ <sup>sumaria</sup> narracion de los hechos, sin espresa i literal referencia de los documentos relativos, porque juzgué que la primera llama suscitada el 11 de Julio i apagada el 16 del mismo, mediante la abdicacion del mando de la Capitanía Jeneral del Reino en el señor Conde de la Conquista, hijo de la propia patria, habia puesto término a las anteriores ruidosas convulsiones; así parece lo dictaba la prudencia, por las razones que indica la proclama puesta al final de aquella historia; mas, despues que reconocí que aquella habia sido la primera erupcion del fuego activo que se abrigaba en el seno de los partidarios,

i que éste crecía i se propagaba rápidamente, en secreto, por nuevos i mas esforzados proyectos de la instalacion de una Junta Gubernativa, volví a tomar la pluma i a seguir en el mismo empeño con nuevo exámen, mejor crítica i puntualizacion de los documentos que he podido haber a las manos, preelijiendo los de mayor conducencia al mejor esclarecimiento de la verdad, a que he aspirado con la mayor sinceridad de mi corazon, libre de las preocupaciones, personal interes i otros motivos.

Bien podrán comprenderse las dificultades que he tenido que vencer para facilitar mi propósito, así en el acopio de los documentos que aquí obran, como para escribir el discurso diario sin ser sentido de aquellos que, oponiéndose diametralmente a mi sistema de fidelidad, insidiaban i velaban continuamente sobre mis operaciones i movimientos; la cautela mas estudiosa, la abstraccion de jentes mas anacoretas, no serán semejantes a los dias de retiro en que conseguí su organizacion, sobrecojido siempre de temores, ya de un impreviso asalto de los faccionistas, ya de un malicioso denuncia de una accion que habria sido para mí de la mas alta traicion i mas execrable delito. Son bien perceptibles los riesgos a que se espuso mi persona, mi honor i mi misma vida, solo por hacer este corto servicio al Soberano, a la patria i a la defensa de muchos fieles conciudadanos, que constantemente han seguido el verdadero vasallaje i patriotismo.

Este noble fin de mis desvelos, aunque por sí recomendable, no es el primero ni el mas interesante para el ejercicio de mi aplicacion, deseaba íntimamente que el mismo Soberano, distante cerca de tres mil leguas de este reino, teatro de todos los acontecimientos, los exa-

minara del mismo modo que si los hubiera presenciado personalmente, para que, al golpe de las reflexiones que despiden, conociera los síntomas de la grave enfermedad que ha acometido a esta capital i todo el reino, i así proporcionalmente sea la aplicacion del remedio mas pronto i mas ejecutivo. ¿Cuál debe ser éste? Es una eleccion reservada a su soberana voluntad, pues que como destinado por el cielo para el cuidado de su tan ámplia Monarquía, sabrá mejor que otro meditar arbitrios del restablecimiento de esta parte de su precioso patrimonio. Yo habré cumplido con representar los males, mis deseos no pueden pasar a otra esfera que a la de repetir nuevas pruebas de fidelidad i patriotismo, siguiendo en el mismo empeño del discurso histórico, hasta ver el fin de estos ruidosos movimientos, como de avisarlos oportunamente.

Napoleon, el devastador jeneral de los imperios i actual opresor de nuestra península, para activar las llamas de su seduccion i hacer volar las chispas incendiarias de sus intrigas, tiene mas de quinientos emisarios que, como maestros de su perversa doctrina, repartidos por todo el mundo, tratan de inquietar i conmover los pueblos con el dulce aliciente de una alucinante libertad, haciendo que por este medio las autoridades lejitimas se depriman i que el pueblo recobre ese fantástico derecho de mandar, i ¿habrá de dejarse libremente el campo a tan perversa conquista? La lealtad, el patriotismo, el amor al Monarca ¿no tendrá *Mecenas* que le defiendan su real autoridad sino con las armas, al ménos con la pluma i, contradiccion de opiniones? Estos sentimientos, que forman en mí una propension nativa, una inclinacion constante, una lealtad inalterable al úni-

co poder que he reconocido, i al único imperio que han obedecido mis projenitores, me harán continuar en este corto servicio, como demostracion la mas espresiva de mi antiguo vasallaje i gratitud. ¡Ojalá sea de la aprobacion del Soberano i universal utilidad del estado!

Comienzo por algunas noticias preliminares para que, como antecedentes, puedan prestar toda la idea necesaria para conocer el oríjen, motivo, progreso i conclusion de los diferentes acontecimientos que voi a describir breve i sensiblemente, sin traer a consideracion otros muchos hechos ruidosos con que dió principio a su gobierno el señor don Francisco Antonio de Carrasco, Gobernador, Capitan Jeneral i Presidente de este Reino, con los que empezó a desabrir los ánimos i a contraerse el desafecto jeneral, porque no son de la inmediata conduscencia al punto de que voi a tratar, principalmente para detallar los sucesos memorables del año de 1810.

Hace un año que empezó a rujirse en esta capital cierta clase de partidos, formando tres diferentes sistemas. Unos decian que, en la hipótesis de perderse la España por la impía conquista de Napoleon, debía seguirse en la misma especie de gobierno, prestando juramento de obedecer a quien por línea de sucesion lejítima debía ser nuestro Rei, pues que a ese correspondian estos dominios en fuerza de las leyes fundamentales de nuestra Monarquía. Otros decian que, en la referida hipótesis, debía prestarse obediencia a la Carlota, hoi princesa de Portugal, por ser Infanta de España i de la sangre real de los Borbones, sin traer a consideracion ni la espresa prohibicion de nuestras leyes que

escluyen a las mujeres del Gobierno español, habiendo hombres, ni ménos la abdicacion que se supone hizo al tiempo de su casamiento de todo derecho a la corona. Otros, finalmente, discurrían que, en ese caso, debía tratarse de un gobierno de independendia para todo este reino, instalando, a este fin, una Junta con su respectivo Presidente i vocales, a eleccion del pueblo i de los diputados de las ciudades i villas.

Este último sistema llegó a traslucirse, no solo en esta capital, sino tambien en la de Buenos Aires, pues su Virrei, en oficio que llegó aquí el 18 de Mayo de 1810, hace ver a este señor Presidente que varios individuos de este reino trataban de cierta independendia, i que velando sobre la conducta de aquellos que se adherían a este partido, tomara con enerjía i con anticipacion las medidas correspondientes para cortar el cáncer i sostener las autoridades lejitimamente constituídas.

El superior gobierno, ya sea en fuerza de este poderoso incitativo, ya sea prevalido de otros fundamentos, levantó auto-cabeza de proceso, i despues de una sumaria informacion, sorprendió repentinamente, a las siete de la noche del día 25 de Mayo, a los tres vecinos, a saber: al doctor don Juan Antonio Ovalle, abogado i Procurador Jeneral de ciudad; al doctor don Bernardo Vera, abogado de esta Real audiencia i catedrático de Instituta de la real Universidad de San Felipe, i al mayorazgo don José Antonio Rojas. La prision de todos se hizo en casa de este último, donde regularmente se reunían en tertulia.

En la misma hora ya citada, fueron conducidos al cuartel de San Pablo, donde se pusieron incomunicados i con centinela de vista. Inmediatamente Carrasco hizo

citar a la Real Audiencia para acuerdo en su palacio, i presentada a los señores la sumaria informacion de los tres reos, les pidió dictámen sobre la resolucion que debia tomar, en vista del delito que resultaba. Fueron de sentir que a las dos de la mañana del dia 26 se entregaran al sarjento mayor don Juan de Dios Vial, para que con la escolta de 12 hombres los llevara a Valparaiso, con órden a su gobernador para que, incontinenti, a su llegada, los hiciera embarcar en la fragata del rei nombrada la *Astrea*, con el correspondiente oficio al Excmo. Señor Virrei del Perú, a quien debia entregarlos el comandante de dicha fragata.

Así se cumplió puntualmente; el 29 del mismo mes llegaron a Valparaiso, i en esa tarde se embarcaron a bordo de la *Astrea*, con las prevenciones que dió el Superior Gobierno. En la misma noche del 29 sorprendieron diez hombres vestidos, unos con poncho i otros de capotones, a la centinela i guardia del almacen de pólvora, de dicho puerto, i robaron 19 barriles de pólvora, dejando tres a las inmediaciones de la puerta, llevaron tambien dos cajones de cartuchos con balas. Esta noticia llegó a esta capital el 30 del propio mes, aumentando las presunciones i vehementes sospechas contra los reos e hizo tomar al Gobierno todas las providencias activas necesarias para pesquisar los ladrones, de que solo ha quedado la noticia, pues, ha sido imposible la investigacion de los autores.

No faltan críticos que digan, en vista del ningun vestigio que se encontró del robo de la pólvora, a pesar de las providencias que se tomaron ejecutivamente, que todo ello fué figurado para cubrir el defecto o robo que anticipadamente se habia hecho en el almacen, en po-

cas partidas sucesivas, hasta aquella cantidad, i que la sorpresa de la centinela i guardia fué estratajema para dar mejor colorido a que creyeran que los aliados de los reos se habian arrojado a ese hecho para aprestarse en su defensa.

Apénas se ejecutó lo acordado por el Superior Gobierno, con prévio dictámen del Real Acuerdo, cuando el cabildo de la capital, con la voz de su Procurador Jeneral, nombrado en lugar de Ovalle, a saber el doctor don José Gregorio Argomedo, dirijió un oficio al M. I. S. P., haciéndole ver que el estrañamiento a Lima de aquellos reos era inoportuno, que aquí se les debía seguir sus causas i oirlos, dándoseles lugar para la defension natural, i ultimamente que, probado el delito que se les imputaba, aquí se les debía aplicar la pena para escarmiento de los demas, o, en caso de ser inocentes, comprobada su indemnizacion, aquí tambien se les debía dar la satisfaccion que exijía el honor i circunstancias de unos distinguidos ciudadanos. En seguida de este oficio, don José Ignacio de la Cuadra, suegro del doctor Vera, presentó un escrito firmado por 72 vecinos de alto carácter, exijendo en él el desembarco i entablado la misma solicitud que el cabildo, saliendo éste i aquéllos garantes de la pública tranquilidad, con la oblacion de todos sus bienes i su propia vida.

En fuerza de la solicitud del cabildo i vecindario, con prévio dictámen del Real Acuerdo, resolvió el señor Presidente el desembarco de los tres reos, i que, poniéndolos con la debida separacion, se procediera a tomárseles sucesivamente la confesion. A este fin se nombró de juez al señor don Félix Baso i Berri, Oidor de esta

Real Audiencia, quien; el 16 de Junio, salió de esta capital a espedir su comision.

En ese mismo día llegó un buque de Lima con un oficio del Excmo. Señor Virrei, a este Superior Gobierno, en que le hace ver que la opinion de elejir junta e instalar en este reino un gobierno de independencia estaba prevalente en esta capital, que así se lo había escrito un honrado i juicioso vecino, i que en prueba de ello le dirijía la carta, bajo la cautela i reserva necesaria a su honor i seguridad de su vida, i que, prevenido de todo, procediera a la investigacion de los autores, en la confianza que aquel gobierno auxiliaria a éste con cuanto necesitase para extinguir un sistema tan perjudicial i mantener el reino en la debida subordinacion a su lejítimo soberano.

El señor Oidor comisionado cumplió su deber; a cada uno de los tres reos les tomó su confesion, que la que ménos pasa de 10 fojas. El doctor Ovalle, en la que hizo, fué enlazando varios vecinos de alto carácter, haciendo ver que aquéllos eran de su propio sistema, como otros carlotinos, esto es, adheridos al Gobierno de la Carlota, por ser Infanta de España. En seguida dirijió un oficio a la Real Audiencia, expositivo de su opinion, i que bajo de aquellos principios, el mismo señor Presidente le habia aprobado, haciéndole mil elogios sobre su recto modo de pensar, i concluye que si en esto hai delito habria tambien muchos delincuentes.

El día 30 de Junio se restituyó el señor Oidor a esta capital trayendo consigo la causa, i dejando a los reos en plena libertad i recíproca comunicacion entre sí i vecinos de Valparaiso. Por este antecedente dirijió el Cabildo otro oficio al M. I. S. P. en que, saliendo nueva-

mente garante de la pública tranquilidad, solicita la restitucion de los reos a esta capital, para que, oídos segun derecho, o se les absolviese o se les condenase a la pena debida a los crímenes de que eran sindicados. Que aquéllos no serian tan graves ni tan probados, respecto de la libertad que se les habia concedido despues de la confesion.

El dia 6 de Julio prometió verbalmente el señor Presidente la restitucion de los reos a los Alcaldes i varios vecinos de alto carácter. En ese mismo dia hizo salir de aquí al capitan veterano don Manuel Búlnes. Con esta ocasion prometió a varios que iba al registro e investigacion de un buque, donde, por denuncia, se sabia haberse embarcado la pólvora que se robó en los Reales Almacenes; a otros que Búlnes iba a conducir los reos a esta capital a fin de despreocupar al vecindario de cualquiera otra sospecha o presunsion. Le entregó a Búlnes un pliego reservado, con la calidad de abrirlo en el Alto del Puerto, distante dos leguas de Valparaiso.

Así lo ejecutó, i encontró un oficio para sí i otros para el Gobernador del puerto. En el primero se le prevenia se dirijiera a Valparaiso i que, estando cualquier buque de la carrera de Lima a pique sobre un ancla i ya prònto para dar la vela entregase el otro pliego, en presencia del escribano, al gobernador de aquel puerto, de quien recibiria unos reos, i que ejecutase la orden que allí se le prevenia.

El dia 7 de dicho mes, llegó a Valparaiso, encontró a la fragata, «*Miantinomo*» en preparativos para seguir su viaje a Lima, alojó en casa de don Remijio Blanco, en unos altos que miran a la mar i desde allí fijó la observacion en las maniobras del buque. Así estuvo los

días 8 i 9, sin dar cuenta ni razon a persona alguna. En este dia 9, corrió un rumor en la ciudad de que el capitan Búlnes habia ido a Valparaiso con la órden de hacer embarcar a los reos, i en esta noche vino a palacio Cuadra, suegro del señor Vera, a verse con el señor Presidente i a indicarle el rumor que corria en el pueblo. Le aseguró, una i muchas veces, que era falso, que al dia siguiente veria a su yerno, repuesto en su casa i que fiase en su palabra, con lo que, desimpresionado, se retiró, descansado en las promesas de un jefe.

El dia 10 de Julio, puesto Búlnes en el balcon, vijilante siempre con la órden que tenia que cumplir, observó que la fragata «*Miantinomo*» estaba levantando sus anclas para ponerse a pique de la una, que el viento no solo era fresco, sino tambien favorable, i sin señales ciertas de salida. A las 7 de la mañana llamó al escribano, de paso, i se dirijió con él a casa del Gobernador, en su presencia entregó el pliego, significándole la órden que tenia de cumplir con su tenor. El Gobernador abrió allí el pliego, i habiéndole leído en voz alta i tambien por el escribano, se cercioraron todos de que la órden era del Superior Gobierno para que entregara los tres reos al capitan Búlnes, para que éste, con la escolta que pidiese, los hiciese embarcar a bordo de la fragata «*Miantinomo*.»

En su consecuencia llamaron a los tres reos, entre ellos asistió el doctor Vera, todo entrapajado, i con indicios i protestas de estar gravemente enfermo. Unos dicen que así se finjió porque, como buen colejial, infirió para sí, sin comunicar ni aun a sus compañeros, por no hacer comun i ménos creible, que el remedio, que la ida de Búlnes era con ese destino; otros dicen que real-

mente estaba enfermo. En presencia del gobernador, escribano i capitan Búlnes, se les leyó la órden del Superior Gobierno. En el acto de intimacion, hizo Vera nuevas protestas por su enfermedad; mas, el capitan una, dos i tres veces requirió al gobernador por su entrega; éste le hizo presente que era una especie de inhumanidad el embarcarle en ese estado, i para mejor notificarle, llamó allí mismo al médico i cirujano, don Juan Isidro Zapata, i consultado sobre la salud del doctor Vera, certificó que por su debilidad i fiebre actual peligraba su vida en la navegacion.

No contento Búlnes con la declaracion del médico, ni la declaracion verbal del gobernador, le dirijió un oficio inmediatamente, exijiéndole, por la órden del Superior Gobierno, su cumplimiento i entrega del doctor Vera. El gobernador respondió negativamente, esponiendo, en su oficio, el estado de indisposicion de aquel reo i motivó su resistencia. Los otros dos, Ovalle i Rojas, persuadidos ya del inevitable cumplimiento de dicha órden, espusieron que les era indispensable pasar a sus casas a acomodar sus equipajes i hacer otras prevenciones para su embarque. El capitan Búlnes defirió prontamente a la solicitud de los reos, sin mas que la palabra de honor con que los comprometió.

El gobierno, débilmente temeroso de que los compatriotas de estos vecinos impidieran su embarque i estrañamiento a Lima, espidió varias órdenes secretas. Primeramente al capitan comandante de artillería, don Bernardo Montuel, para que cargara con metralla unos cañones i otros con bala para contrarrestar la oposicion que se temia por aquel vecindario. Tambien comunicó órdenes secretas a su confidente, don Damian Segui,

capitan de las lanchas i jentes que apresaron la famosa fragata *Scorpion*, para que éste hiciera cierta reunion de jentes de su satisfaccion, como, de facto, acuarteló siji-losamente 22 hombres de caballería, en el Almendral, con sables i otras armas, i otros 22 con pistolas i otras armas de fuego, elijiendo a este fin los marineros mas bandidos i de alma mas atravesada, con las miras de resistir cualquiera oposicion que se hiciera por parte de los reos. Ninguna de estas órdenes secretas se comunicaron al gobernador de aquel puerto, quien, sabedor de las operaciones de Damian, procedió inmediatamente a su arresto, i lo tuvo preso con dos barras de grillos, en un calabozo, por el atentado i riesgos a qué espuso a todo aquel vecindario.

Los tres vecinos, retirados ya a sus respectivos cuarteles, con la órden que se les habia comunicado, despues de haber compuesto sus equipajes, escribieron, Ovalle i Rojas, a esta capital, por medio de dos espresos que salieron a las 8 de la mañana del referido día diez, comunicando a sus amigos i compatriotas el estrañamiento i embarque que se les habia intimado por órden de esta superioridad. A las once pasaron a bordo, ménos el doctor Vera, por enfermo, sin que para ello fuese necesario escolta alguna. En este acto se halló Damian; i por la demora de la lancha, dijo que cualquier bote era bastante para embarcar unos traidores, sin duda que se apersonó al embarque para ver el movimiento del pueblo i hacer la señal que ya tenia meditada a las tropas de su faccion. Luego que se embarcaron, repitieron ámbos otras dos cartas, en los mismos términos que lo habian hecho anteriormente. El buque se hizo a la vela ese mismo día a las 4 de la tarde, i

tambien de esto se comunicó noticia a esta ciudad, por medio de otro propio que salió a la misma hora.

A las 6 de la mañana del día once de Julio, con diferencia de media hora de uno a otro, llegaron los dos espresos a esta capital. Divulgose rápidamente la noticia del estrañamiento de los ilustres vecinos, casi en el momento mismo. Atónitos todos de un asunto tan inesperado, enterados de aquella clase de perfidia i comprobada felonía con que el jefe habia engañado al Cabildo e ilustre vecindario, encendidos los ánimos jeneralmente, se reunen, comunican recíprocamente sus ideas, manifiestan la depresion i vejámen, el ultraje i falta de cumplimiento de unas promesas tan sagradas como las de un Capitán Jeneral, i elevando sus clamores al Ayuntamiento, le piden Cabildo abierto a las 9 de la mañana de ese propio día. Organizado el Cabildo en aquella misma hora, entran a la sala capitular 300 i mas vecinos, los mas de ellos de alta representacion i carácter. Aquí representan el ultraje de todo un ilustre vecindario, el engaño del jefe con que felónicamente procedió al estrañamiento de sus dos compatriotas, dejando sus causas en embrión, sin oírseles, ni haberse pronunciado en el proceso definitiva alguno, despreciando el remedio que habian pedido de carearse con sus testigos i que éstos ratificaran sus declaraciones con juramento prévio, al que querian asistir personalmente a un acto para el que la lei los facultaba. Ultimamente que para esponer estas quejas se dirijiera una diputacion al M. I. S. P. representándole que el vecindario estaba reunido en el Cabildo i que allí le necesitaba para esponer sus justos resentimientos.

De facto salió el Alcalde don Agustin Eyzaguirre,

con el doctor don José Gregorio Argomedo, Procurador Jeneral de ciudad, i dirijiéndose al palacio del M. I. S. P. le espusieron el suceso i la indispensable necesidad de que oyerá a un pueblo resentido i quejoso. Tan léjos estuvo de deferir a la solicitud de la diputacion, que los despidió con desaire, intimándoles hicieran retirar todas esas jentes a sus casas.

Comunicada al cabildo e ilustre vecindario la acre repulsa del señor Presidente i el nuevo desaire que habian sufrido, reunidos en masa i presididos de su cabildo, se dirijieron a la Real Audiencia, donde, despues de la vénia de estilo, entraron improvisamente. Aquí se suscitó el clamor jeneral del pueblo, en una voz tan confusa i desordenada que costó mucho silenciarla, en términos que el Real Acuerdo viniera a entender cuál era la solicitud del ilustre cabildo i vecindario. Tomando la voz sus dos alcaldes, hicieron una breve esposicion del suceso, instaron con voz jeneral del pueblo a que se obligara a venir al Real Acuerdo al señor Presidente a escuchar las repetidas quejas de todo el noble vecindario que allí se hallaba. La Real Audiencia, conoció el estado de enardecimiento de todo el pueblo, penetró los graves riesgos a que amenazaba, i abrazó el partido de que el señor Oidor don Manuel de Irigóyen en persona pasara con el escribano de cámara a hacer presente al jefe aquella jeneral solicitud i conmocion. Este se vió en la necesidad de presentarse en el Real Acuerdo, donde, despues de excitarse de nuevo un clamor jeneral del pueblo, que costó mucho el silenciar, tomó la voz su Procurador Jeneral, i colacionando brevemente los hechos, sus repetidas e inconveniencias, su engaño al público, el vejámen i desaire repetido de un cabildo, i, lo

que es mas, el descontento jeneral de todo el reino por su mal gobierno, concluyó espresando que la solicitud de todos era que los nobles vecinos estrañados improvisamente se repusieran en la capital a seguir sus causas, i, en caso de haberse ya embarcado para Lima, de lo que en aquella hora no habia constancia de la salida del barco, se espidiera un oficio al Excmo. Señor Virrei del Perú para su reembarque a este destino, que el vecindario, a su costa, aprestaria un buque para conducirlo a Lima para el regreso de sus estrañados compatriotas, i que este despacho u oficio se les habia de entregar en la misma sala de la Audiencia, pues que hacian protesta de no salir de allí sin este requisito.

En seguida pidió el procurador jeneral la deposicion del secretario de gobierno, don Judas Tadeo Reyes, la del asesor, nombrado de propio motu por el señor Presidente, Dr. don Juan José del Campo, i la del escribano sustituto Dr. don Juan Francisco Meneses. Ultimamente, que para evitar en lo sucesivo los muchos abusos introducidos en el gobierno de crear causas de mucha gravedad i de espedir muchas providencias sin asesor en materias de puro derecho, se nombrase para éste grave e importante cargo al señor Oidor Decano, don José de Santiago Concha, con quien precisamente debia asesorarse, sin que en otra forma pudiese tener cumplimiento ninguna providencia; que esta clase de despotismo era la raiz de muchos males i especialmente del desabrimiento jeneral del pueblo.

Miéntas que el cabildo i noble vecindario estaba reunido en la Real Audiencia, el pueblo bajo, en número de dos a tres mil almas, ocupaba toda la plaza mayor con el ánimo pronto i prevenido de seguir las huellas de su

cabildo i vecindario. Todo aquél estaba en espectacion del suceso, hasta que a la una i media del dia se publicó el Real Acuerdo concesorio de todos los puntos que habia solicitado el Procurador Jeneral de ciudad, i aquietada así la confusion popular, entre festivas aclamaciones, se restableció la tranquilidad del pueblo.

Entro, con una breve disgresion, a manifestar el motivo porque el pueblo pidió la deposicion de los tres sujetos que arriba se mencionan. Aquéllos estaban en la íntima inmediacion del jefe, i comprendió el pueblo que los consejos i sujerimientos de éstos habian traído la contradictoria mudanza i providencias libradas en el ruidoso asunto de los reos. Tambien, al poco tiempo de tomar el mando este señor Presidente, separó de su lado al Asesor Jeneral, nombrado por Su Majestad, don Pedro Diaz Valdes i nombró al Dr. Campo; de sus results ofició al Cabildo repetidamente para que lo recibiera, dándole en él el asiento i lugar preferente, con las mismas prerogativas que gozaba el propietario. Esta recíproca oposicion, en que obraron oficios mui sangrientos, de una i otra parte, indispuso sobre manera el ánimo del Ilustre Cabildo, i aunque el gobierno sobrecedió por algun tiempo, en llevar adelante sus providencias, fué porque todavía se hallaba al frente el asesor propietario; pero a pocos dias que éste salió a la capital, con destino a nuestra Península, i tuvo la noticia de haber pasado los Andes, llamó el 19 de Junio al Cabildo en su propio palacio, i en virtud de un nuevo título que habia despachado a favor de Campo, le obligó a recibirle de asesor, con preferente asiento, con la mitad del sueldo del propietario i sus mismas prerogativas, firmaron el acta por violencia, con mil protestas de re-

currir al Soberano, i con este hecho cobró fuerzas el desabrimiento i creció la detestacion jeneral.

No he querido entrar menudamente a la discusion e historia de cuanto se habló en el respetable Congreso de la Real Audiencia, cada vecino respiraba fuego; pero sí diré, en bosquejo, que creyéndose el jefe con fuerzas para sostenerse con decoro en su autoridad (de que muchos gritaban se le depusiese) se le hizo ver que no solo el ilustre vecindario era contrario a sus miras, sino tambien todos los coroneles i comandantes de los cuerpos militares, así disciplinados como urbanos, que allí se hallaban reunidos con todo su cabildo i el pueblo; i así que entendiera no podia resistir a la solicitud de cuanto se habia pedido por el Procurador Jeneral, sin embargo de que a las once de la mañana hizo venir rápidamente una compañía de Dragones a tomar varios puntos de su palacio. Con todo, no hubo resistencia, ni la menor estorcion, i se concluyó el Real Acuerdo sin haberse derramado una gota de sangre, en un pueblo que pasa de cincuenta mil almas.

A las dos de la tarde de ese mismo dia, salió de esta capital el Rejidor, Alferez Real, don Diego Larrain, diputado nombrado por el cabildo i vecindario para retornar de Valparaiso a sus dos compatriotas, Rojas i Ovalle; bien que desde la hora de las diez i media de la mañana, en que el cabildo i el vecindario entraron al Real Acuerdo, se adelantó un emisario a Valparaiso a tomar arbitrios de detenerlos, llevando la noticia del estado actual del pueblo. Con dicho rejidor salieron diez o doce vecinos de alto carácter, deudos inmediatos de Ovalle i Rojas, a traerlos como en triunfo. El mayorazgo, heredero del título de Marques de la Pica, aceleró

tanto su marcha, que estuvo en siete i media horas de camino, dejando en él dos caballos muertos, en una distancia que tiene 33 leguas de esta capital. Mas, así este conato como el que a porfia hacian sus compañeros, se frustró porque el buque habia seguido su destino a Lima, desde las cuatro de la tarde del día anterior. Por el indicado principio se ha resuelto que se remitan los pliegos por tierra al Exmo. señor Virrei del Perú para hacer regresar a los espatriados, en el primer buque de la carrera. Se tomó este arbitrio porque en Valparaiso no quedó buque alguno a la salida de la *Miantinomo*.

La noche del referido día 11, para quitar el jefe los sinsabores que le habia traído su personal asistencia al congreso de la Real Audiencia, admitió la oferta que muchas veces le habia hecho el Pardo capitan Mariano Barros de divertirle con su arpa. Para que no interviniera en aquella clase de desahogo solo aquel instrumento, hizo citar el jefe a tres violinistas, un oboe i un clarinete, i reunidos los músicos en la sala de recibimiento, formaron una gran orquesta en que alternando lo sério con lo jocoso i principalmente las saladísimas tocatas del pais, se proporcionó la diversion mas completa, desterrándose así la impresion melancólica que le pudo haber inferido el mal rato de la mañana. Asistieron a esta jocosísima diversion nativa al buen humor que siempre ministra Mariano Barros, los dos ayudantes mayores de plaza, Don Raimundo Sesé i Don Francisco Rojas, el capitan de Dragones de la Reina, Don Juan Manuel de Ugarte, el abogado Don Juan Agustin Fernandez i alguno que otro de sus allegados.

A pesar de esta repentina quietud del pueblo i de su jefe, como tambien de cuantas medidas se tomaron en

la mañana del día 11, el 13 de Julio salieron diferentes vagos rumores (otros dicen que fueron muy ciertos) de que este señor Presidente, por venganza i encono, trataba de sorprender a los dos alcaldes, don Agustin Eyzaguirre i don José Nicolas de la Cerda, tambien al teniente-coronel don Manuel Pérez Cotapos i al procurador jeneral de ciudad, Dr. Argomedo, i traerlos al último suplicio por medio de una repentina captura, por la intrepidez i resolucion con que hablaron en el Real Acuerdo, patrocinando la solicitud que decia tumultuaria de todo el vecindario.

Prevaleció esta noticia, principalmente desde las 8 a las 9 de la noche del referido día 13, i a esta hora empezó a granear la jente alta i baja por todas las calles i a dirigirse de acuerdo a la plaza mayor. Inmediatamente se hizo una convocatoria de toda la nobleza del vecindario, que armándose de pistolas, trabucos, sables i otras armas ofensivas i defensivas, los unos a pié i los otros a caballo, hasta el número de 800, poco mas o ménos, se presentaron los unos en las casas de los alcaldes i otros en la de don Manuel Cotapos, donde, acordándose los puntos de defensa, se resolvió por comun dictámen que 100 hombres de caballería pasaran al cuartel jeneral de artillería i que, puestos en los dos extremos de las dos calles que le dan entrada, impidieran toda órden i comunicacion al cuartel, como tambien la salida de la artillería, en caso de intentarse. Igual resolucion se tomó para custodiar el cuartel de San Pablo.

Al mismo intento destacaron 20 o 25 hombres para la guardia i custodia de la casa del señor coronel i comandante de artillería, don Francisco Javier de Reina, tambien para impedirle cualquiera comunicacion o recibo

de alguna órden superior. La demas parte de la jente se distribuyó en diferentes puntos, teniendo uno i otros al frente a sus dos dignos alcaldes i a los primeros magnates del pueblo. En esta vijilancia sufrieron la noche mas cruel i mas fria del 13 de Julio, i amaneció el 14 sin haber habido la menor novedad.

En el referido dia siguieron siempre en aquellos i otros varios rumores contra el vecindario, i por lo mismo la noche del dia 14 fué igual a la del 13. Llegó el Domingo 15 de Julio, i reconociéndose en el pueblo que el calor crecia cada vez mas, que los recelos se agravaban contra el jefe, i por lo mismo trataba de deponérsele del mando, que a este fin se habian llamado de los partidos inmediatos como 2,500 hombres armados, que reunidos al pueblo alto i bajo, debian dar el asalto a las 9 de la mañana del 17, que todos estos i otros preparativos eran efectivos, resolvió la Real Audiencia, en la noche del dia 15, hacer acuerdo en casa del señor rejente para meditar arbitrios de persuadir al señor Presidente la abdicacion i renuncia de la capitanía jeneral. Llamaron a este fin a los dos alcaldes i procurador jeneral de ciudad, quienes, verificando la noticia de la conmocion popular, aseguraron que era decidida la resolucion sobre la deposicion del jefe por la fuerza, en reunion de todo el pueblo i vecindario.

Por estos antecedentes i los diferentes riesgos que amenazaban, siendo el principal el de una anarquía o junta que secretamente se meditaba por algunos faccionistas de que habia positivos indicios, resolvieron los señores de la Real Audiencia, de acuerdo con los dos alcaldes, pasara personalmente a palacio el P. Maestro Frai Francisco Cano, de la Orden de Predicadores, con-

fesor de dicho señor Presidente, i que, representándole el ardimiento popular, la meditada resolucion de deponele, la mucha sangre que debia correr, i, sobre todo, el trájico trastorno en el gobierno i deposicion de muchos empleados, era prudencia, en aquel caso, dejar el mando i transferirle al oficial de mayor graduacion, a quien le correspondia, en virtud de la novísima real órden del 23 de Octubre de 1806.

Despues de muchos debates (pues no se deja sin dolor lo que se posee con amor) vino a deferir a la idea de su confesor, en dejar el baston. Dicho religioso se recojió a su convento con las miras de avisar a los señores del Real Acuerdo, el resultado de su comision en la mañana del 16, dia de N. S. del Cármen, por cuyo respeto i veneracion se habia retardado el golpe de la deposicion del jefe para las 9 de la mañana del 17. En aquella noche durmió el vecindario sobre las armas, desde las 9 se observó por las calles muchos corrillos i jente suelta de toda clase.

Amaneció el 16 sin choque alguno ni otra novedad que la universal electrizacion del pueblo. Enterado el Real Acuerdo que el mal crecia por momentos i que el remedio exijia pronta aplicacion, instruido ya de la contestacion que el señor Presidente dió al religioso, sin embargo de ser feriado para el Tribunal, se encaminaron los señores de la Real Audiencia a palacio i llamando allí al señor Presidente, con sagacidad i dulzura, le impusieron venian a tratar del grave e importante asunto de salvar la patria, abrazada en llamas del descontento. Le hicieron las mas juiciosas reflexiones sobre la grave necesidad de abdicar el mando, en él que la lei llama. Costó mucho reducirle, por pretesto con que

se evadía de perdonar i dar satisfaccion a los ofendidos nobles ciudadanos. Con todo, despues de muchos ataques reflexivos, vino a decidirse por el partido que dicta la razon.

I a este fin se hizo convocar a todos los oficiales de competente graduacion a junta de guerra. Reunidos éstos en la misma sala, manifestó su decidida resolucion de renunciar el mando, les interrogó para ello si habria dificultad o si de ello le resultaria algun mal servicio al estado que le hiciera responsable. Le contestaron, de acuerdo, que no ocurría ningun inconveniente, que la ocasion no podia ser mas oportuna, ni la causa mas legítima. En seguida consultó a quien debería entregar el gobierno, respecto de haber dos brigadieres en el reino, a saber, el señor conde de la Conquista, i el señor don Luis de Alava, gobernador-intendente de la Concepcion de Chile. A pluralidad de votos se resolvió que el primero, por ser de mayor antigüedad que el segundo. A la una de la tarde hizo la renuncia, se estendió el auto respectivo, se entregó el baston al señor Conde de la Conquista, i a la una i media del dia, salió al público el resultado del Real Acuerdo i Junta de Guerra, según largamente consta del acta del tenor siguiente:

«En la ciudad de Santiago de Chile, a dieciseis dias  
« del mes de Julio de mil ochocientos diez, el mui ilus-  
« tre Señor Presidente, don Francisco Antonio García  
« Carrasco, habiendo llamado a su palacio a los seño-  
« res rejentes i oidores de esta Real Audiencia, i concu-  
« rridos todos inmediatamente, en la mañana de este  
« dia, les hizo Su Señoría presente el estado de su que-  
« brantada salud i así mismo que las ocurrencias de los  
« presentes tiempos lo tenian en continúa ajitacion, por

« lo cual habia meditado hacer renuncia de los cargos  
« de Gobernador i Capitan Jeneral del reino para que  
« recayesen en la persona que por últimas reales dis-  
« posiciones correspondiese, i habiendo oido Su Seño-  
« ría los dictámenes de los referidos señores, que fue-  
« ron todos conformes, en el verificativo de la espresada  
« renuncia, allanándose a ella Su Señoría i esponiendo  
« que ántes de efectuarla queria consultarla a los co-  
« mandantes militares i señores coroneles, a quienes ya  
« habia mandado citar. Venidos éstos i esplicándoles  
« Su Señoría el pensamiento de su renuncia i la confor-  
« midad del Real Acuerdo, contestaron, uno por uno, no  
« les ocurría impedimento alguno en relacion a su vo-  
« luntaria abdicacion, i no se oponia a las ordenanzas  
« militares ni al real servicio, añadiendo que, en confor-  
« midad a lo dispuesto por Su Majestad en la real ór-  
« den, fecha en San Lorenzo a veintitres de Octubre  
« de mil ochocientos seis, le correspondia el mando po-  
« lítico i militar al señor Brigadier de los Reales Ejér-  
« citos, segun el título despachado en trece de Setiem-  
« bre de mil ochocientos nueve, Conde de la Conquista,  
« don Mateo Toro, caballero de la órden de Santiago,  
« en lo cual convenidos los señores del Real Acuerdo,  
« coroneles, comandantes, militares i el Cabildo, Justicia  
« i Rejimiento que fué llamado por Su Señoría, i acep-  
« tando el mencionado señor Brigadier, que se hallaba  
« presente, quedó concluida la enunciada renuncia, dis-  
« poniéndose, de acuerdo con todos los señores, se le  
« conservasen al señor don Francisco Antonio García  
« Carrasco sus honores i preeminencias, igualmente  
« que el sueldo hasta la llegada del sucesor propietario,  
« como tambien la habitacion en el palacio, siempre

« que fuese del agrado de Su Señoría. Que se proceda  
« a la mayor brevedad al recibimiento público del señor  
« Conde de la Conquista en la forma acostumbrada i  
« que se tome razon de este auto donde corresponda,  
« circulándose para su cumplimiento a los señores in-  
« tendentes, gobernadores i justicias de la dependencia  
« de este reino, i que se firme por todos los concurren-  
« tes que se han mencionado arriba, dándose de todo  
« cuenta a Su Majestad, de que doi fé.—*Francisco An-*  
« *tonio García Carrasco.*—*Juan Rodriguez Ballesteros.*  
« —*José de Santiago Concha.*—*José Santiago de Al-*  
« *dunate.*—*Manuel de Irigóyen.*—*Félix Francisco Baso*  
« *i Berri.*—*El Conde de la Conquista.*—*Manuel Ola-*  
« *guer Feliú.*—*El Marquez de Monte Pio.*—*Pedro José*  
« *de Prado Jaraquemada.*—*José Maria Botarro.*—  
« *Juan de Dios Vial.*—*Juan Baptista Aeta.*—*Manuel*  
« *Pérez Cotapos.*—*Tomas O'Higgins.*—*Joaquin de*  
« *Aguirre.*—*Juan Manuel de Ugarte.*—*José Nicolas*  
« *de la Cerda.*—*Agustin de Eyzaguirre.*—*Marcelino*  
« *Cañas i Aldunate.*—*Ignacio Valdes.*—*Francisco Ra-*  
« *mirerz.*—*José Gregorio Argomedo.*—*Fernando Errá-*  
« *zuriz.*—*Ignacio José de Aranguiz.*—Ante mí, AGUS-  
« TIN DIAZ, escribano de Su Majestad e interino de  
« cámara».

Al día siguiente, 17 de Julio, a las once de la mañana, se recibió del mando, en la Real Audiencia i Cabildo, haciendo el juramento que previene el literal con-testo de la lei 7.<sup>a</sup>, tit. 2.<sup>o</sup>, L. 8.<sup>o</sup> de la *Recopilacion de Indias*, i, en consecuencia, para hacerse reconocer del pueblo, hizo publicar, el 18 de dicho mes, el bando del tenor siguiente:

«Don Mateo de Toro Zambrano, Caballero de la Or-

« den de Santiago, Conde de la Conquista, Brigadier  
« de los Reales Ejércitos, Presidente, Gobernador i  
« Capitan Jeneral del Reino, etc., etc. Por quanto en  
« virtud de la renuncia hecha por el señor don Francisco  
« Antonio Garcia Carrasco, en el dia de ayer 16 del  
« corriente, aceptada por el Tribunal de la Real Au-  
« diencia, por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad i  
« por los señores coroneles i comandantes militares, ha  
« recaído en mí, en virtud de lo resuelto por S. M. en  
« la real orden de 23 de Octubre de 1806, el mando  
« político i militar del reino, en el cual he sido posesio-  
« nado con la jeneral satisfaccion de que estoi recono-  
« cido al mismo tiempo que obligado por los juramen-  
« tos que he prestado a la defensa de la relijion, rei i  
« patria, i a la puntual observancia de las leyes. Por  
« tanto, deseando llenar los importantes deberes, aun-  
« que bien satisfecho de que todos los vecinos de esta  
« ciudad i reino están bastante penetrados de los  
« que las mismas leyes les imponen para no desviarse  
« de su cumplimiento, siendo de mí obligacion el recor-  
« darlo en las actuales circunstancias, he tenido por con-  
« veniente ordenar i mandar lo que sigue: 1.º Que siendo  
« el principal escudo de la defensa de nuestros enemi-  
« gos i el principio del acierto i fidelidad de los gobier-  
« nos el santo temor de Dios i el ejercicio de las virtu-  
« des, se procuren éstas con todo esmero, evitándose  
« los escándalos i pecados públicos, las enemistades i  
« rencillas que con ocasion de cualesquiera ocurrencias  
« se hayan podido provenir, lo que se olvidará eterna-  
« mente, conservándose todos el mas cristiano amor i la  
« mas constante armonía, observada hasta aquí entre  
« españoles europeos i criollos. 2.º Que se guarde el

« debido respeto i consideracion a la apreciable perso-  
« na de mi antecesor, el señor don Francisco Antonio  
« García Carrasco. Lo 3.º Que no se tengan juntas, ni  
« formen corrillos en que se traten proyectos perturba-  
« dores de la tranquilidad, del órden establecido por  
« las leyes, de la subordinacion que éstas mandan a las  
« autoridades constituidas, i que sean opuestos en lo  
« menor a la íntegra conservacion de estos dominios en  
« el poder de nuestro amado Soberano el señor don  
« Fernando VII, cuya puntual obediencia consiste en la  
« de los legales estatutos que enteramente prohíben los  
« enunciados proyectos. Lo 4.º Que se observen estric-  
« tísimamente todos los bandos de buen gobierno de  
« mis antecesores en que se veda el uso de las armas  
« prohibidas, se previenen las horas de recojerse cada  
« cual a su casa en las estaciones del año, las de cerrar-  
« se las pulperías o bodegones para evitar las embria-  
« gueces i que cada vecino ponga en la puerta de su ca-  
« sa i los bodegoneros i los que ocupen esquina, farol  
« que alumbre toda la noche, por ser estas providencias  
« las mas necesarias para consultar la seguridad perso-  
« nal de cada uno de los vecinos. Lo 5.º Que todo lo  
« ordenado en este bando, que se publicará en la forma  
« acostumbrada i cuyas copias se fijarán en las cuatro  
« esquinas de la plaza, se observe i cumpla, bajo las  
« penas que por las leyes i autos acordados de la Real  
« Audiencia, se hayan impuestas a la trasgresion i de-  
« lincuencia en cada uno de los delitos que se han es-  
« presado, encargándose su ejecucion i observancia de  
« lo mandado al vijilante celo de todas las justicias  
« de S. M., i así lo proveyó, mandó i firmó Su Señoría  
« en Santiago de Chile, a diezisiete dias del mes de Ju-

« lio de mil ochocientos diez años, de que doi fé.—  
« EL CONDE DE LA CONQUISTA.—*Agustin Diaz*, escriba-  
« no sustituto de gobierno e interino de cámara.»

Debe advertirse lo primero que el señor Conde de la Conquista recibió el mando interinamente, como se dice en el acta, con la facultad de reservarlo en sí hasta la llegada del sucesor propietario, que a la fecha de dicha acta lo era el señor Brigadier Don Francisco Javier de Elio, como que a pocos días despues llegó la real orden enunciativa de su nombramiento, a quien le puso el cúmplase i guárdese en la forma de estilo.

Adviértase lo segundo, que segun la prevencion del bando se prohíbe juntas i corrillos en que se trate de perturbar la tranquilidad pública, el órden establecido por las leyes, la subordinacion a las autoridades constituidas i los legales estatutos que enteramente prohíben los enunciados proyectos. Combínense estas dos advertencias con la série sucesiva de hechos que aquí se describen, pues el autor, por aquel entónces, solo se contentó con dar fin a su historia con la siguiente

## PROCLAMA

Compatriotas, despues de mil zozobras, amaneció para nosotros el día feliz de la deseada tranquilidad. El fecundo, delicioso suelo de Chile entre los muchos héroes que ha dado al estado i a la memoria respetable de los hombres, dió tan felizmente al señor Conde de la Conquista, caballero de la Órden de Santiago, que revistiéndose con las virtudes ideales de un verdadero patriotismo, rompió las discordias, como la aurora las tinieblas, firmando el exordio el 17 de Julio del dia se-

reno de nuestras felicidades. Se apareció despues de las tempestades como el mejor Iris en el cielo araucano. Esmaltó, con armoniosa variedad sus colores en la reflexion de los rayos nacidos de la grandeza de su alma i de un corazon fielmente sentado en las sabias leyes del mejor de los Monarcas. Anunció a la patria i a todo este reino la firme alianza, la quietud, la suspirada paz, consolidó así la esperanza de todos de no sufrir en lo sucesivo nuevos contrastes ni discordias.

Correspondió el afecto jeneral a la alta comprobada eleccion de su nuevo Gobernador, Capitan Jeneral i Presidente. El contento público, las festivas aclamaciones, la recíproca congratulatoria alegría de todos los vecinos, formaron los arcos triunfales en su recibimiento. Congratulaos repetidamente, nobles ciudadanos, pues que ya está desterrada la discordia i estinguido todo espíritu de partido. Congratulaos, repito, de ver salva vuestra patria, con solo la gloria de haber exaltado a un hijo suyo al primer mando del reino, cuyos enlaces heroicos i ramificaciones ilustres, como mil escudos reunidos a la causa pública de sus conciudadanos, formarán el inespugnable baluarte de nuestra defensa. La justicia i la paz, reuniendo sus derechos, han dado principio al gobierno de su nuevo jefe; aquéllos suscitarán los dias felices de Octavio, llenando de justificacion i equidad, sus pueblos grabarán en los anales de Chile la justa memoria que eternizará su nombre en el templo de la fama.

A consecuencia de lo que se acordó en el Real Acuerdo de resultas del movimiento popular del once de Julio para la devolucion de los tres vecinos, don Juan

Antonio de Ovalle, don José Antonio Rojas i el Dr. don Bernardo Vera, en vista de que los dos primeros habian seguido ya su destino a Lima, ántes de llegar la órden o despacho referido, solo se indultó con él el Dr. Vera, que, como he dicho, por enfermo habia quedado en Valparaíso.

El 22 del referido Julio, llegó a esta capital con indecible acompañamiento de calezas i otros personajes a caballo que le conducian como en triunfo. A pesar de que su causa estaba pendiente, en estado de acusacion, que por su naturaleza es de suma gravedad (como que se dirige a ideas del establecimiento de una junta que trae consigo la anarquía), con todo, desde que llegó hasta el día, está en plena libertad.

El 30 asistió el doctor Vera al público banquete que dió el señor Presidente. Se pusieron dos mesas, la una en el primer patio, que a este fin se entoldó i rodeó de biombos, i la otra en la sala principal. En la primera se sentaron la Real Audiencia, ámbos Cabildos, jefes militares i Real Hacienda; en la otra, los oficiales, varios particulares de rango, i entre ellos el doctor Vera, que con varias poesías, unos dicen, directamente contra el presidente pasado, otros dicen que de sátiras, divirtió aquel congreso plenamente.

Desde el 22 de Julio empezó el sistema de la junta a tomar cuerpo, bien que el día 16 del mismo, época de la abdicacion del mando, ya se traslucia el fuego que ocultamente se abrigaba, como que el doctor don Manuel Dorrego, puesto en el patio del palacio del señor Presidente a la hora de estar formada la junta de guerra, gritó por dos o tres veces: ¡junta queremos!

Algunos de los que allí se hallaban, le pusieron en

silencio. Salió a la plaza donde encontró a don Juan Enrique Rosales, presidiendo un corrillo, en el que estaban los dos Carreras, hijos de don Ignacio, i dándose un golpe en la frente dijo: hemos perdido el tiro, aludiendo a que era la mejor ocasion para haber intentado la junta.

Quitada desde aquella época la máscara, perdido el recato para hablar libremente sobre el sistema de la junta, se empezaron a formar diferentes conventículos i corrillos, principalmente en la quinta del Conde de Quinta Alegre, en casa del canónigo don Vicente Larrain, i una que otra vez en la de don Agustin Eyzaguirre, bien que en ménos número de jentes que en las demas partes. Estas tres familias, con sus enlaces de afinidad i consanguinidad, con la adherencia de los naturales de Buenos Aires i algunos mendocinos, con corto número de otros de este pais, que no tienen enlace de parentesco, forman el complot de los partidarios.

El Cabildo patrocina el dictámen de la instalacion de la junta, no todos, pues los rejidores don Pedro Gonzalez i don Joaquin Rodriguez son contrarios, tambien se dice que el alcalde don José Nicolas de la Cerda, aunque no con tanto descaro ni resolucion.

Para allanar i ausiliar el Cabildo sus miras dirijió una representacion el dia 20 de Julio al señor Presidente, pidiendo se dignase conceder permiso al Cabildo para agregar seis rejidores electivos, tres de ellos de la patria i tres europeos, alegando a este fin la complicidad de tantos i tan graves negocios i que el pedir los tres europeos era para dar pruebas a éstos de la ninguna rivalidad de los de la patria. Llegó el espediente a vista al Fiscal, ha padecido rigurosa oposicion, así porque la

lei de Indias prohíbe, como tambien porque aquella solicitud era encubierta a otras miras, i en bosquejo retrata todo el plan del sistema de los juntistas. Sobre el particular nada hai resuelto.

Con anticipacion se habia meditado hacer cabildo abierto el 5 de Agosto, llamando a él 40 vecinos de su faccion para que allí se acordara sobre la instalacion de la junta. Mas, sabedor este jefe, repartió algunas rociadas, dando a entender su desagrado, con lo que no se atrevieron, principalmente con la oposicion que hizo al cabildo abierto.

Con motivo de haber llegado aquí varios impresos de Europa con la noticia de la creacion del Consejo de Rejencia i su reconocimiento en varias provincias de nuestra Península, se presentó el fiscal exijiendo lo mismo en esta capital. En estado de sustanciacion, llegaron las órdenes circulares remitidas por el Marques de las Hormazas para dicho reconocimiento, i agregádose al expediente promovido, se pidió informe al cabildo, i éste a su procurador jeneral, don José Miguel Infante, acompañándose tambien varios impresos de gacetas con que se comprobaba el reconocimiento que se habia hecho de esta suprema autoridad en Badajoz, en Galicia, en Valencia, etc., etc., i por los jenerales de nuestras tropas.

El procurador de ciudad, en su vista, impugna la legitimidad de la instalacion del supremo Consejo de Rejencia. Alega lo primero, que la junta central, como delegada para la soberanía que ejercia a nombre de las provincias, no podia subdelegar en otros la misma facultad. Lo 2.º que no habiéndose convocado diputados de las provincias para aquella representacion, tampoco

pudo adquirirla el Consejo de Rejencia, concluyendo por todo que no debía prestarse el obedecimiento.

Este empeño de oposicion, aseguran muchos, nace de no querer recibir al señor don Francisco Javier de Elio, de Presidente, i al doctor don Antonio Gárfias, de asesor, porque por la justificacion i entereza del primero i práctico conocimiento de los autores de la junta, que tiene el segundo, cuyos hechos anteriores han sido bien ruidosos en el gobierno, temen justicia sin misericordia, i lo que es mas, atajar el cáncer a que aspiran sus miras.

Para nutrir, alucinar i sembrar la doctrina de la instalacion de la junta, asientan varios rumores, noticias de mucha consecuencia, i por lo mayor estudian en desavenir los ánimos de los europeos con los patricios. Dicen lo primero que la España está perdida, que Napoleon i sus tropas ocupan toda élla, impugnan como apócrifas todas las noticias favorables, diciendo que son forjadas por hombres crédulos nacionalistas. Desde el cinco de Agosto hasta el 13, esparcieron que Méjico estaba hecha República, que el Perú se habia levantado, i habiendo depuesto a su virrei, habian erejido junta, que los que se oponian a ella en este reino eran carlotinos, empeñados en que la Carlota, princesa de Portugal, viniera a mandar en estos dominios i que para ello tenia secretas intelijencias con muchos de la capital. Que la creacion de la junta era con ánimo de guardar estas posesiones a nuestro rei Fernando, para el caso de salir alguna vez de su prision, i así que habia de mandar a su nombre en prueba de su lealtad. Que los perversos, esto es, los que no se adhieren a su sistema, son los que quieren entregar el reino a Napoleon. Nuevo efujio

despues del de los carlotinos, finjen para ello que se ven escuadras de enemigos por la costa, sin duda para sorprender al reino.

El pueblo ajitado de dia i de noche con estas noticias, encendido el fuego cada dia mas con las proclamas mas seductivas, principalmente de una que se llama agonías últimas de la nacion, con rumores de tener jente alarmada, de ser prevalente la opinion de la junta, por correspondencia con Buenos Aires, de donde vienen todo el áspid i veneno en los papeles públicos, tiene al vecindario lleno de sobresaltos, el comercio sin contraccion i a las familias sin orden, esperando el mas lamentable i funesto suceso, i de un dia a otro, la instalacion de la junta i en la oposicion un derramamiento de sangre increíble.

En este estado estaba la capital el Domingo 12 de Agosto, cuando por la mañana llegó la correspondencia de Lima, por los buques *Cantabro* i *Milagro*, se nos comunican confirmatoriamente las noticias mas lisonjeras de nuestra península, venidas por el navío *San Juan* que llegó al Callao con 3 meses 20 dias de navegacion. Que Méjico, fiel depósito de la lealtad, habia garantido de nuevo (léjos de faltar a ella con la creacion de república) todos los empeños de la nacion, por los gastos i ausilios para la guerra que ha franqueado al Ingles. Que Lima, otro ejemplar de lealtad, se habia opuesto incontinenti al reconocimiento i objeto de la junta de Buenos Aires. Que su virrei habia recibido obsequiosamente los oficios de Charcas, La Paz, Potosí i Córdoba del Tucuman que solicitaban su agregacion al virreinato del Perú, por la oposicion i desagrado a la junta de Buenos Aires. Que se nos remite ejemplar del bando i proclama del

señor virrei en que, declarando por unidas al gobierno de Lima, las susodichas provincias en los ramos de guerra, hacienda, política i justicia, les franquea toda su generosa proteccion i les ofrece todos los ausilios necesarios para el caso de que la junta de Buenos Aires quiera oprimirlos hostilmente. Por último, se supo que por solo el rumor de que este reino estaba en una clase de insurreccion habia intentado cerrar el puerto i espatriar a todos los chilenos.

Ese mismo día 12 de Agosto, a la tarde, llegó el correo de Buenos Aires, con correspondencia de nuestra península i en ella las mas plausibles noticias de los triunfos i victorias de nuestras armas, con el particular detalle de algunos combates i casi la total evacuacion de la Andalucía. Que la Galicia estaba enteramente libre, que iban a salir treinta mil hombres, que solo esperaban cuarenta mil fusiles, con otras noticias de esta naturaleza.

El mútuo concurso de estas nuevas en un propio día sorprendió demasiadamente el ánimo de los juntistas, tal que el primer cónsul (así llaman a don Juan Enrique Rosales), estando en casa de don Ignacio Aránguiz, rejidor i partidario, habiendo escuchado a don Manuel Figueroa, de este comercio, que llegó allí a visitar a dicho Aránguiz que estaba enfermo, i a comunicarle las noticias venidas de Lima, le reprendió acremente por haberlas publicado, i volvió una i otra vez a decirle que el Exmo. señor virrei del Perú habia perdido a ellos i a toda la América.

Debilitado así algun tanto el ardor de los partidarios de la junta, i mucho mas, por la rivalidad que le declaró

ya el gremio de los europeos i muchos nobles patriotas, procedió el cabildo, el 13 de Agosto, a hacer acuerdo sobre el reconocimiento del Supremo Consejo de Rejencia. Puestos a este fin los alcaldes i rejidores en la sala capitular, para tratar de este asunto, como a las diez de la mañana, llegó repentinamente el M. I. S. P. a personar el acuerdo o acta capitular. Se asegura que a esta deliberacion dió márjen el aviso anticipado que tenia de que el cabildo se oponia al reconocimiento del Supremo Consejo; mas se dice que tenian la jente alarmada i una citacion jeneral de los juntistas para proceder en esa mañana a su instalacion. Sea lo uno, sea lo otro, lo mas probable es que el jefe, con su presencia, trató de impedir la oposicion del cabildo i a reconocer, por sí, el sistema personal de cada uno.

Se sabe que don Fernando Errázuriz, rejidor, combatió descaradamente al reconocimiento del Supremo Consejo de Rejencia, tratando de demostrar los vicios de nulidad que revestia su instalacion. Se dice tambien que el secretario, don José Gregorio Argomedo, que por influjo del jefe entró con él al Cabildo i que por su insinuacion habló, rebatió poderosamente los discursos de Errázuriz i que reducida la materia a votacion discordaron entre sí. Don Pedro Gonzalez, don Pedro Prado i don Joaquín Rodriguez fueron de sentir que se debia reconocer i jurar el Supremo Consejo de Rejencia. El conde de Quinta Alegre, adhiriéndose al dictámen del Procurador de Ciudad, por las nulidades i vicios que éste objetaba, contestó negativamente sobre uno i otro extremo. Los demas, en mayor número, conociendo las miras que pudiera tener la asistencia del jefe, contestaron que

se le debía prestar reconocimiento sin la calidad de jurarle. Venció esta mayor parte i se acordó el acta en los términos siguientes:

«Los que abajo firmaron, presididos por el Mui Ilustre  
« señor Presidente, i habiéndose hecho relacion del es-  
« pediente relativo al reconocimiento del Supremo Con-  
« sejo de Rejencia, nuevamente instalado en la isla de  
« Leon, en que se vieron varios impresos de la Supre-  
« ma Junta Central, que transfiere su dominio en dicho  
« Supremo Consejo, i oido el dictámen del señor Pro-  
« curador de Ciudad, en que manifiesta los vicios i nu-  
« lidades de que adolecia aquella Junta i el Consejo  
« nuevamente instalado, aduciendo la variedad de opi-  
« niones del pueblo a quien representan i consultando  
« el mayor bien de la nacion i tranquilidad pública,  
« acordaron se informase al Superior Gobierno que, por  
« aquellas consideraciones, se reconociese dicho Supre-  
« mo Consejo de Rejencia, miéntras exista en la penín-  
« sula, del modo que se ha reconocido por las demas  
« provincias de España, sin que se haga juramento,  
« como otras veces se ha hecho indebidamente, i cons-  
« tando esto para la mayor seguridad i defensa comun,  
« i así lo acordaron i firmaron dichos señores de que  
« doi fé.—EYZAGUIRRE, etc.»

El 16 del propio Agosto se celebró nuevo cabildo, i aunque por lo presente nada se supo, pero por la consecuencia se sacó el antecedente, pues apenas se concluyó cuando se vió pasar al palacio del M. I. S. P. una diputacion compuesta de don Diego Larrain, de don Francisco Perez Garcia, su cuñado, de don Fernando Errázuriz i del Procurador Jeneral de Ciudad. Puestos en presencia del jefe, a nombre de su cabildo, le dieron las

mas resentidas quejas contra el señor don José Santiago Rodríguez, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, su provisor i vicario capitular, haciéndole ver que dicho señor, por medio de su influencia con sus curas, trataba de revolucionar todas las ciudades i villas del reino i manifestaron, sin duda, una carta remitida por alguno de los curas de su faccion, en que decia que, ganando el corazon de la parte mas sana i caracterizada del vecindario, hicieran firmar cierta protesta o juramento, que para ello habia consultado a varios señores del Real Acuerdo i cabildantes; que uno i otro era falso, que sus miras eran patrocinar el partido de la Carlota, con quien tenia correspondencia.

El jefe, instruido de la queja, con ánimo de dar satisfaccion al cabildo, incontinenti pasó recado de estilo al señor Provisor para que se llegara a tratar un punto interesante al Estado. Hízolo así, i requerido sobre los cargos del cabildo, contestó a la diputacion que sus procedimientos eran mui contrarios a revolucionar los pueblos, que sus deliberaciones habian sido arregladas al alto carácter, patriotismo i fidelidad a su Soberano, todas ellas dirigidas a cortar i desarraigar los arbitrios de exigir junta, que era a lo que aspiraba el cabildo. Le replicó don Francisco Perez que ¿quién era el que fomentaba semejante sistema? Le contestó el señor Provisor, tanto a este rejidor como a Errázuriz que le hizo la misma pregunta, que dicho Perez, reunido con toda su familia i enlaces recíprocos de su casa i los de Errázuriz, eran los autores del depravado sistema de la junta, que incontinenti les daria la prueba con las verduleras de la plaza, que sus corrillos i conventículos eran bien escandalosos i constantes a todo el pueblo, como tambien

manifiesta sus operaciones i medidas tomadas para este fin.

Convencidos así, con la mayor enerjía, trataron de reconvenirle sobre que todo aquel procedimiento era dirigido a que estos dominios reconocieran la Rejencia de la Carlota, con quien guardaba correspondencia i que se le registrasen todos sus papeles. A pesar de esponer su carácter i negocios eclesiásticos de tanta consecuencia que manejaba, como la ofensa a su honor i a su empleo, el señor Provisor defirió prontamente i, con la promesa de entregar diez mil pesos, si se le encontraba una carta. Contestó el Procurador de Ciudad que las tendría ocultas, i repuso el señor Provisor que éste i otros eran sus maliciosos efujios, todos ellos dirigidos a sorprender i alucinar a los ménos advertidos para ocultar i colorir los perversos fines a que se dirijian, i que para avergonzarlos iba a traer la protesta que a su influjo habian firmado los cabildantes i vecinos de la villa de Rancagua, i entónces presentó la que va a la letra.

« Los mui leales, buenos i honrados vecinos de esta  
« villa que abajo firmamos, deseosos de dar una prueba  
« nada equívoca de nuestro verdadero patriotismo i del  
« respeto i veneracion con que miramos la sagrada per-  
« sona de nuestro soberano augusto, la constitucion i las  
« santas leyes, bajo cuya influencia han vivido nuestros  
« padres i abuelos; de las que no nos es permitido, ni es  
« nuestra intencion apartarnos, por ninguna causa, pre-  
« testo o motivo, tanto porque así cumplimos con el ju-  
« ramento que tenemos hecho, como que de otra suerte  
« no podemos ser felices, evitando, por este medio, los  
« designios de ambicion, odio i avaricia que pudieran con-  
« cebir algunos pocos, queriendo innovar el órden esta-

« blecido por lejitima potestad, a quien siempre hemos  
« obedecido; i deseando tambien que ésta no decaiga de  
« su autoridad, ni se degrade por sorpresa o acalora-  
« miento de una corta parte del pueblo que suele  
« tomar el nombre del vecindario, para sus miras i fines  
« particulares, mui distantes de la felicidad pública i se-  
« guridad individual que ahora disfrutamos i temería-  
« mos perder en cualquier otro sistema o peligrosa inno-  
« vacion. Por todas estas justas consideraciones i otras  
« infinitas que a nadie se le ocultan, protestamos bajo  
« nuestro honor i conciencia i la sagrada relijion del ju-  
« ramento que ratificamos, que seremos constantemente  
« leales i fieles de nuestro mui amado rei i señor na-  
« tural, i al gobierno que lejitimamente lo represente,  
« no admitiendo ni consintiendo las peligrosas innovacio-  
« nes i novedades que se han intentado en otros puntos  
« de esta América, sin otro fruto ni provecho que la de-  
« solacion i la muerte que han padecido los culpados e  
« inocentes i todos los demas ciudadanos útiles i honra-  
« dos que en estas crisis terribles, sufren las mas horro-  
« rosas estorsiones, vilipendios i violencias, en que los  
« malvados encuentran su aparente i momentánea feli-  
« cidad. I para que se logren nuestras justas i sanas  
« intenciones i la pública tranquilidad que tanto apete-  
« cemos, i es inseparable de la fidelidad i obediencia a  
« las leyes i autoridades lejitimas, ponemos a disposi-  
« cion del Supremo Gobierno i Tribunal de la Real  
« Academia, nuestras personas, bienes, arbitrios i facul-  
« tades.»

Con este documento, que es el espíritu mas espresivo de la lealtad i patriotismo, los combatió nuevamente con el mayor esfuerzo i les hizo ver que su sana inten-

cion era la de impedir la anarquía, i que el cabildo i protectores de la junta no sorprendieran los pueblos a traerlos a su devocion, como tambien el que, tratándose de cabildo abierto para su instalacion, entendieran por estos documentos que las ciudades i pueblos del reino, no eran de ese sistema, i que el de la sola capital no era bastante para introducir novedades escandalosas en el Gobierno. Pidió tambien que en lo sucesivo no se le hiciera llamar a estos vergonzosos careos que por su empleo, así el cabildo como el Gobierno, en todos los negocios, debia entenderse con él por medio de oficios, i que le seria mui satisfactorio si el cabildo tomara la resolucion de acusarle para darle a entender sus procedimientos.

El cabildo remitió a la Real Audiencia el espediente promovido sobre el reconocimiento del Supremo Consejo de Rejencia, con un oficio liso i llano, defiriéndose a dicho reconocimiento sin acompañar el testimonio del acta capitular que arriba se espresa, i ménos la representacion del Procurador Jeneral de Ciudad en que manifestaba los vicios de nulidad de la instalacion del Supremo Consejo. Corrióse la vista al ministerio fiscal, quien, conociendo que la demora de este acto perjudicaba por momentos, estendió su vista, exijiendo por él, cuanto ántes, con la reserva de pedir el acta capitular i representacion del Procurador de Ciudad, luego que se allanase aquel paso para que, agregado al espediente, deducir sobre ello lo que convenga, dándose de todo ello, con el correspondiente testimonio, cuenta a Su Majestad.

El 17 se hizo el Real Acuerdo, a que tambien asistió el ministerio fiscal e hizo la misma protesta, i se acordó

que, a la mayor brevedad, se jurase i reconociese al Supremo Consejo de Rejencia por todos los tribunales, con bando real i público en la forma de estilo. Como quiera que este reconocimiento arruinaba el edificio de la junta i que el cabildo no queria acreditar su despacho ni oposicion, en su consecuencia se juntó esa noche i meditaron hacer una representacion al Jefe, pidiendo que el reconocimiento fuese privadamente en su palacio. Se asegura que esta representacion fué suscrita por cinco rejidores partidarios i el Procurador Jeneral de Ciudad.

A las diez de la noche de ese mismo dia la pasaron al superior Gobierno, i teniendo al asesor doctor don Gaspar Marin, de su propia faccion, consiguieron a medida de sus deseos la providencia, i se dejó para otro dia el bando, a saber, para el que señalase el cabildo. A las once de la noche se notificó, por el escribano de cabildo, la providencia a los señores del Real Acuerdo. Quedaron éstos absortos al ver el trastorno de las providencias libradas i penetraron al punto toda el alma de estas deliberaciones.

El proyecto era no hacer público el reconocimiento en el dia 18 señalado, sino el Mártes 21. A este fin hicieron los preparativos siguientes: 1.º Al punto de ganar la providencia, espidieron varios emisarios a traer jente armada de caballería, de las campañas. Entre los varios emisarios se dice fueron don Baltasar Ureta i don Luis Carrera. 2.º Que esta jente, el dia ántes a las doce de la noche, víspera del 21, debia entrar a la ciudad. 3.º Que al tiempo de publicar el bando, en ese mismo dia 21, salieran todos a la plaza tumultuando al pueblo i pidiendo a gritos junta, que para animar i fermentar los áni-

mos, iban a incorporarse con la jente 6 u 8 faccionarios de los jóvenes, disfrazados de ponchos a manera de campestres, i éstos debian formar la primera algazara. Que, últimamente, en seguida debian pedir cabildo abierto, impedir la publicacion del bando, inmediatamente proceder a la instalacion de la junta.

Penetrado todo este plan, de que luego corrió una vaga noticia, los señores de la Real Audiencia, en la mañana del 18, acordaron que el señor Rejente, en persona, pasara a hacer presente al Mui Ilustre Señor Presidente que no habia mérito para revocar ni retardar el reconocimiento público ni la publicacion del bando real que el jefe mismo habia acordado se hiciese en ese día, con dictámen del Tribunal, que la providencia librada esa noche anterior, era maliciosa i no se le debia dar cumplimiento. A poco rato llegaron los demas señores de la Real Audiencia i ratificaron el mismo pensamiento.

Espuso el jefe que aquella deliberacion era porque se le habia informado que el pueblo estaba dividido en partidos, que su conmocion era grande, en particular de los europeos contra los patricios, que aquellos, como Carlotinos, trataban de impedir la publicacion del bando real i que correría mucha sangre, caso de llevarse adelante aquella primera providencia. Entónces se le hizo ver que todos esos rumores eran tramoyas de los juntistas, que el pueblo estaba pacífico i solo ellos trataban de inquietarlo. Con estas i otras reflexiones le hicieron condescender en que se ejecutaría como se habia acordado por la Real Audiencia.

A poco rato empezaron a entrar los cabildantes, jefes militares i los de real hacienda i prelados de las relijiones, citados para el reconocimiento. Cerciorados éstos

de los antecedentes, por combinaciones secretas, exigieron que en aquella misma hora se publicara el bando, a que todos asistirían gustosamente para pública atestación de su lealtad. El sarjento mayor de plaza Don Juan de Dios Vial, opuso diferentes tropiezos i el principal de no estar junta ni citada la tropa, cuya reunion sería mui difícil. Clamaron todos (ménos los cabildantes que repetían las mismas excusas de Vial) que con las tropas que hubiese, aunque fuese de las guardias, se publicara el bando, pues que la escasez de aquélla nada hacia cuando se iba a solemnizar aquel acto con la asistencia del jefe, de la Real Audiencia, prelados de las comunidades, comandantes militares, etc.

A pesar de esta oposicion, por la pluralidad i sublime carácter de las personas que allí se hallaban presentes, convino el jefe en todo cuanto acababan de proponer, i habiéndose dado la órden correspondiente para venir la tropa, salieron muchos del Congreso a la sala, patio i otras piezas, a divertir el tiempo, miéntras que se hacian los preparativos para el bando. El Mui Ilustre Señor Presidente fué uno de los que se apartó al dormitorio i uno de los corredores de su casa que sirve de palacio. A esta media vuelta, i con la ocasion de encontrarle solo, se le arrimaron, segun dicen, don Diego Larraín i don Francisco Perez García, suscritores del escrito antedicho, i con la mayor enerjía i vehemencia, trataron de persuadirlo de que habia una gran conmocion popular, i que la mayor parte del vecindario, por ser de la secta Carlotina, trataba de impedir el bando; i que si se publicaba, habria una gran carnicería, i que por ser deferible, era cordura dejar aquel acto para otro dia.

El M. I. S. P. así por la vehemencia de estas persua-

siones como por las lágrimas de la señora condesa, su mujer, que por igual principio estaba sorprendida i le suplicaba se dejase de eso i que no espusiera su vida, vino a consentir de nuevo en dejar la publicacion para otro dia, habiéndose insinuado sobre esto con el señor don Manuel de Irigóyen i don Jerónimo Pizana, que a la sazón se hallaban en la sala donde se dirigió el jefe, inmediatamente se le opusieron, representándole que aquel tumulto era figurado, que el pueblo estaba tranquilo, el vecindario mui prevenido i obediente al reconocimiento del Consejo de Rejencia, que cualquiera otro sujerimiento era mui sospechoso i contra las justas miras del pueblo a quien se acriminaba con injusticia, i que si habia algun riesgo, ellos i cuantos componian aquel Congreso, eran los primeros que habian de sufrir el ataque, pero que todo era falso i obra de la seducción.

Con este razonamiento a que inmediatamente concurrieron los demas, reuniendo sus sentimientos i clamando todos por la pronta expedicion de tan sagrado acto, volvió el M. I. S. P. a recobrase de los sustos i sospechas que le habian infundido. A poco rato llegó la tropa, i procediendo todos de acuerdo se fueron reuniendo para salir a solemnizarle. Estando ya a la puerta, volvieron los Rejidores a sorprender al jefe, con breves pero eficaces insinuaciones de que no saliera afuera, pues que peligraba su vida, porque el tumulto era grande. Allí mismo, ya en el zaguan de la casa, el Conde hizo presente al Congreso que no podía salir i que desde luego nó se esponia a que le quitaran la vida i que ellos hiciesen lo que gustasen. Todo este efecto surtió aquella lijera i momentánea seducción, obra de la malicia mas refinada.

Los señores del Acuerdo i Jefes, conociendo el espíritu i origen de esta retractacion repetida del jefe, alentándole de nuevo i ganando ya muchos la calle, prácticamente le demostraron que todo era falso, que la tranquilidad del pueblo no podia ser mayor, con lo que se pudo conseguir saliera igualmente a solemnizar el bando real, siempre lleno de sospechas, hasta que se presentó en la plaza mayor, i tomando ensanches el corazon, recobró su espíritu al golpe de tantas aclamaciones i vivas del pueblo numeroso que se hallaba presente. Los comerciantes que ocupaban los balcones del café del Sério, arrojaban todo el dinero que tenian consigo con las demostraciones mas vivas de la alegría que ocupaba sus almas. Así incontinentemente se vió que el pueblo era depósito de la fidelidad de su monarca, i que el tumulto i la sedicion nacia de los que le intentaban, por tantos i tan reprobados arbitrios, con el fin de instalar su junta. Sin duda estos perversos han estudiado en la escuela de Napoleon sus máximas para revolucionar los pueblos i conseguir sus miras depravadas.

Bien se deja entender lo bien que recibiria el pueblo los tres dias de iluminacion, Te Deum i salvas correspondientes, con lo que parece haber declinado la grave enfermedad i proyecto de junta. Mas, estudiando sus protectores en la escuela de la mentira, nuevas cavilaciones, a los pocos dias empezó a rujir que el partido de los europeos estaba alarmado, que su intencion era sorprender el cuartel de artillería, i reunidos a las fuerzas de estas armas, trataban de reponer en el mando al señor don Francisco Antonio García Carrasco.

Con esta nueva inventiva encendian el fuego de la discordia entre los naturales i europeos. Con ocasion de

las frecuentes conversaciones que se suscitaban en el pueblo, sobre este punto en los corrillos, en los cafés i en todas partes, sucedió que estando el 23 del corriente, don Francisco Antonio de la Carrera, en la secretaría de cámara, al cargo de don Melchor Roman, se le provocó a la misma conversacion, i convencido de la malignidad con que se promovian estos susurros por los partidarios de la junta, con un modo burlesco, dijo allí que tenia 20 hombres para reponer al señor Carrasco en el mando. Esta espresion, revestida de todo el ropaje del mayor crimen de estado, se publicó inmediatamente, i elevando sus quejas, unos dicen que el Cabildo i otros que el Procurador de Ciudad, al M. I. S. P., al instante se le fulminó la sumaria, encargándose de ella don Diego de Larrain que, con aparatos i hojarascas, trataba de persuadir habia llegado el último esterinio del pueblo, o que estaba en el mayor peligro. ¡Ah malicia!

Sin mas antecedentes, me aseguran que salieron de esta ciudad don Baltasar Ureta i don Luis Carrera a convocar jentes de caballería, que, segun dicen, en número de 300, han estado en la chácara del finado don Pedro del Villar, distante tres leguas de esta ciudad.

Intimidado el Superior Gobierno por estas sombras del horror, figuradas vivamente por los partidarios que diariamente lo rodean, al punto dirijió órdenes a todos los cuarteles, hizo poner a la tropa sobre las armas, con bala, i así han estado desde el dia 23 hasta hoi 27 del corriente. Tambien se asienta que se va a erijir dos compañías de veteranos i que se van a poner bajo la disciplina i comandancia del Sarjento Mayor don Juan de Dios Vial. Este, que se dice partidario, unido a algu-

nos oficiales de igual faccion, se asegura, formarán la defensa para la instalacion de la junta. Este arbitrio se ha tomado por la suma escasez de veteranos, pues la artillería, aunque con 70 hombres de las milicias, bajo la formal práctica i diario ejercicio i acuartelados, mas por el poco tiempo i la ninguna firme estabilidad de unos soldados voluntarios, no adelantan, ni puede contarse con ellos para nada, principalmente no habiendo mas oficial, en esta capital, que su comandante, el señor don Francisco Javier de Reina, tan contrario al sistema de la junta.

Quedó la tropa en sus respectivos cuarteles el 27 de Agosto, i ha continuado siempre sobre las armas, siguiendo en su riguroso instituto militar, porque el sistema de la junta i la convulsion popular se iban acrecentando sucesivamente. El 29 predicó en el convento grande, de Nuestra Señora de Mercedes, el Padre Frai José María Romo, de la misma órden, en la mision que llaman de San Ramon; se esplicó, ciñéndose a los asuntos del dia, en los términos siguientes:

«¡Oh CIUDADANOS DE SANTIAGO! ¿Tengo yo razon para  
“ aplicaros, lleno de un amargo dolor, estas sentidas  
“ quejas del profeta? ¿Puedo deciros hoi, que todas  
“ vuestras miras son por las cosas de la tierra i que  
“ habeis echado a vuestro Dios en olvido con dureza i  
“ obstinacion deplorable? ¡Aí de mí! i ojalá tuviéramos  
“ tantos motivos para quejarnos en nombre del Señor  
“ de vuestra obsecacion espantosa. ¿Cómo? ¿lo diré? ¿i  
“ por qué no lo he de decir, cuando este es el escán-  
“ dalo de nuestros dias, lo que arranca lágrimas i je-  
“ midos a las almas justas i lo que hace estremecer los  
“ átrios de la casa del Señor? ¿Qué cosa? Ese espíritu

“ revolucionario i altanero que reina en muchos de  
“ nuestros amados chilenos que se creen verdaderos pa-  
“ triotas, cuando no hacen mas que desnudar el cuello  
“ de la patria, para el degüello. Hablemos claro, que  
“ ninguna cosa embaraza mas que ésta el negocio de  
“ nuestra salvacion i ninguna puede acarrearnos mayo-  
“ res males. Porque ¿cómo podrán pensar en su salva-  
“ cion unos cristianos conmovidos i agitados con ese  
“ nuevo plan de gobierno, contra las leyes de nuestra  
“ Monarquía, i contra los preceptos de Dios! Digan lo  
“ que quieran los que intentan introducir este nuevo sis-  
“ tema. Lo cierto es que para una alteracion de tanta  
“ consecuencia, no tenemos orden de la península. La  
“ constitucion de los gobiernos de América está en su  
“ ser. No se nos ha dado orden para que la alteremos,  
“ no se nos ha dicho que podemos gobernarnos por nos-  
“ otros mismos i a nuestro arbitrio. Antes bien, sabemos  
“ que la junta, que representa la autoridad del Monar-  
“ ca, ha dado sus órdenes, ha elejido i autorizado al  
“ jefe que debe venir a gobernarnos. Pensar, pues, en  
“ resistir a estas órdenes es querer resistir a la ordena-  
“ cion de Dios, como lo dice el Apóstol: *Qui protestati*  
“ *resistit, Dei ordinatione resistit.* En España no sa-  
“ bemos que haya otra autoridad que la de la Junta,  
“ reconocida por la nacion; ésta nos ha dado la Provi-  
“ dencia en nuestros dias, i a ésta nos ha sujetado por  
“ la ausencia i desgracia de nuestro Soberano. Decid,  
“ pues, claro, que no quereis sujetaros ni obedecer aquel  
“ precepto de Dios: *Omni anima Potestatibus sublinio-*  
“ *ribus, subdita sit,* que no quereis obedecer a la po-  
“ testad de los reyes de España, que Dios nos dió, des-  
“ de la conquista i que nos ha conservado hasta hoi,

BIBLIOTECA  
"JOSÉ TORIBIO"

“ misericordiosamente. Decid que pensais gobernaros  
“ mejor, por vosotros mismos que por la Potestad de  
“ lo alto, i entónces no os admirareis de que declame-  
“ mos en los púlpitos contra una desobediencia tan es-  
“ candalosa, contra una soberbia tan Luciferina i contra  
“ una ambicion tan funesta, que no solo degrada a  
“ nuestro reino del concepto de fiel, obediente i sumiso,  
“ en que lo han tenido las naciones, sino que excita la  
“ justicia de Dios, a que descargue sobre nosotros to-  
“ dos sus rayos i anatemas. No vale decir que solo se  
“ intenta el nuevo gobierno para conservar estos domi-  
“ nios al rei católico, i entregárselos cuando fuese co-  
“ locado en su trono, porque, decidme, hermanos mios;  
“ permitidme que os haga esta pregunta, uno que no  
“ sabe de materias de estado, uno que no sabe mas  
“ que confesar i predicar, como lo decís, permitidme,  
“ digo, que os pregunte ¿cómo los demas reinos i pro-  
“ vincias de América no han hecho semejante altera-  
“ cion en sus Gobiernos? Por una sola ciudad de Bue-  
“ nos Aires, que la ha hecho, quereis seguir su ejemplo  
“ i no quereis seguir el de la capital del Perú, el de la  
“ de Méjico, Montevideo i otras ciudades i plazas que  
“ se mantienen fielmente obedientes a sus lejitimos su-  
“ periores? ¿Es posible quo solo en nuestro pequeño  
“ Chile se hallan hoi los verdaderos sabios, los verda-  
“ deros políticos, los verdaderos patriotas i que todas  
“ las demas provincias de América, esas dilatadas pro-  
“ vincias i populosas ciudades, no sepan lo que hacen?  
“ ¿No es esta una vergonzosa soberbia que merece los  
“ castigos del cielo? Pero aun cuando vuestro proyecto  
“ fuera justo por sí mismo, ¿lo sería tambien por sus  
“ consecuencias? ¿Podeis asegurar el verificativo sin de-

“ rramamiento de sangre? sin introducir las violencias,  
“ los robos, el saqueo de nuestros templos, de vuestras  
“ casas, la muerte de mil inocentes, los estuproos, los ín-  
“ cendios i otras calamidades consigüentes? I aun cuan-  
“ do estuvierais seguros de conseguirlo, a medida de  
“ vuestros deseos i sin que se siguiera ninguno de los  
“ ya referidos espantosos males ¿cuánto duraría este  
“ nuevo gobierno en vuestras manos? ¿Lo podriais con-  
“ servar por muchos meses, i aun quizas por muchos  
“ años, para entregarlo, despues de pasada la guerra  
“ de España, a su lejítimo soberano, caso que este sea  
“ vuestro pensamiento? ¿Qué sería de nosotros si en él,  
“ entretanto, valiéndose de la ocasion oportuna, apa-  
“ reciese una flota de enemigos, en las costas de nues-  
“ tro reino, abiertas de Sur a Norte en esas costas des-  
“ pobladas i sin resguardo? ¿Cuántas disenciones, a  
“ mas de esto, cuántos partidos, cuántos resentimientos  
“ se suscitarian entre los extranjeros i españoles? ¿Son  
“ estos, decidme, unos vanos temores de una imagina-  
“ cion acalorada? ¿No son mas bien, unas consecuencias  
“ necesarias i esperimentadas en las ciudades que han  
“ querido alterar sus gobiernos, en nuestros días i en  
“ nuestra América? ¿Cómo, pues, ¡oh chilenos! si sois  
“ sabios, no advertís que es mejor i mas acertado to-  
“ mar todos los medios para aplacar a Dios, que tan  
“ irritado le tenemos, i para merecer su proteccion, pues  
“ con ella todo lo tenemos i sin ella no habrá mal que  
“ no venga sobre nosotros? »

Aquel sermon, apesar de que todo su asunto era amonestar al pueblo sobre la debida subordinacion i obediencia al Rei i a las autoridades lejítimamente constituidas por aquél, con todo, por las espresiones indica-

tivas de tumultos i revoluciones en que estaba el pueblo, resintió al Cabildo, en términos que él mismo dirijió su queja al Superior Gobierno, sin otro principio que el de parecerle se dirijia a entorpecer sus miras a la instalacion de la Junta. La queja i resentimientos del Cabildo, lo manifiesta su representacion, fecha 31 de Agosto, siguiente:

“Todo el pueblo se halla escandalizado con lo que  
“ públicamente predicó el Reverendo Padre Romo, la  
“ noche del Miércoles 29 del corriente, en la devota  
“ novena que su convento grande de esta ciudad hace  
“ al glorioso padre San Ramon. Allí trató a este pueblo  
“ de tumultuoso e infiel. Allí atribuyó especial i señala-  
“ damente esta grave nota a los patricios chilenos.  
“ Sentó que tenian planes de independendencia, que trata-  
“ ban de hacer una Junta de Gobierno, opuesta a las  
“ autoridades constituidas. Que el objeto era colocarse  
“ en aquellos empleos los mismos que los proyectaban.  
“ Que las resultas de aquella perjudicial e infiel inno-  
“ vacion seria el saqueo de casas i templos, el asesina-  
“ nato de muchos i una total insubordinacion i perturba-  
“ cion de la paz i tranquilidad públicas. Allí graduó de  
“ ilegal i tumultuaria la Junta de Gobierno instalada en  
“ Buenos Aires i protestó que a este pueblo revolucio-  
“ nario querian imitar i seguir los chilenos i nó a los de  
“ Lima i Méjico, donde reinaba la fidelidad. Fueron  
“ tantos los horrores que habló aquel relijioso, que mu-  
“ chos sujetos de probidad, sorprendidos i escandaliza-  
“ dos, quisieron salir de la iglesia, i por atencion de re-  
“ lijion no lo hicieron. De este propio Cuerpo hubo  
“ quienes fueron testigos auriculares de esta verdad i  
“ de cuanto dejamos espuesto. De manera, señor, que,

“ en concepto de este relijioso, han sido tumultuarias  
“ todas las Juntas establecidas en los reinos de España,  
“ que ya no tienen otro gobierno, i últimamente, la de  
“ Cádiz, que a mas de hacerlo, propone por modelo su  
“ deliberacion a cuantas personas quieran imitarle, pa-  
“ sando de oficio, al Superior Gobierno i a este Cabil-  
“ do, un tanto de cuanto instalaron, para nuestro go-  
“ bierno i ejemplo. Todos esos pueblos serán, sin duda,  
“ tumultuarios en el concepto, i faltará en ellos la  
“ jurada fé a nuestro monarca. Un pueblo, señor, que  
“ ha oido predicar esto en la cátedra del Espíritu San-  
“ to, ¿qué opinará de aquella provincia? ¿Qué de la de  
“ Buenos Aires? ¿I que hará si en esta capital en alguna  
“ ocasion las circunstancias obligan a lo mismo?

“Atentado es éste digno del mas público i severo es-  
“ carmiento. Aquella cátedra dispuesta para repartir el  
“ pan evangélico se ha hecho el teatro donde se insulta  
“ a este pueblo dia por dia; parece que ya no hai otros  
“ delitos que remediar, ni otra doctrina que enseñar que  
“ la del estado i fidelidad. Supone esta perfidia en el  
“ pueblo mas sosegado, fiel, honrado i pacífico de los  
“ dominios todos de N. C. M. Fernando VII. Agravio,  
“ a la verdad, que no se atreviera a hacerlo ni el mas  
“ alto majistrado, i a unos sujetos ignorantes en estas  
“ materias, tan ajenas a su instituto ¿es posible se les  
“ permita? ¿Han de quedar impunes esos excesos? —Si  
“ por sus confesiones saben lo que predicán, deben co-  
“ municarlo al Superior Gobierno, donde solo reside la  
“ autoridad competente para el remedio; no haberlo he-  
“ cho así les convierte en la clase de culpados. El Ca-  
“ bildo, señor, pide a US. que, sin pérdida de instantes,  
“ se haga traer a la vista aquel sermon, i saliendo ser

“ efectivo cuanto queda espuesto, mandar se apliquen  
“ al padre las penas condignas, ordenando se pasen  
“ oficios a todos los prelados de las relijiones para que  
“ ninguno, en adelante, toque directa ni indirectamente  
“ esta materia en los púlpitos, reconociendo para ello  
“ todos los sermones i pláticas doctrinales, ántes que se  
“ publiquen, o lo que US. estime mas justo, para que  
“ así se satisfaga a este Cabildo i al pueblo injusta-  
“ mente ofendido.—Cabildo de Santiago i Agosto 31  
“ de 1810”.

Requerido el relijioso por el señor Presidente i su asesor, sobre el agravio en sus espresiones i queja del Cabildo, espuso que tambien era mui propio de su obligacion hablar de la debida subordinacion de los vasallos a su soberano, a sus leyes i a sus autoridades, i declamar contra aquellos que conspiran contra ellas, que la convulsion popular no podia ser mas notoria como tampoco su orijen, que el Superior Gobierno, en este punto, acordara lo que gustase, pues que estaba pronto a sufrir toda correccion i vejámen, que nada mas suplicaba ni queria del Gobierno, sino que, del sermon que habia presentado, del escrito o representacion del Cabildo i de la providencia que se dignase dictar, se le diera el íntegro testimonio para usar de su derecho.

La correccion fué verbal, suave i casi amistosa, porque el carácter sacerdotal, la relijiosidad, virtud i sabiduria del padre Romo, sostenida de su pública opinion, contuvo bastante la acrimonia de la correccion que esperaban sus acusadores. No fué esta la primera vez en que el cabildo espuso iguales quejas contra los predicadores que anticipándose a la instalacion de la junta, hablaban contra ella, como tambien contra las seducciones revolucionarias,

pues, habiéndose seguido mision en Santo Domingo i San Agustin, i oido allí iguales declamaciones, tambien elevaron sus quejas al Superior Gobierno. Trataban de que el pueblo no entendiera sus miras, i de intimidar o acallar a todos los del partido contrario.

El 1.º de Setiembre, estando en el truco de la calle de Ahumada don Fernando Cañol, divirtiéndose a la malilla con otros amigos, llegó don Francisco Valdivieso i Vargas a la mesa donde estaba i espuso que don José Antonio Rojas habia escrito de Lima a don Agustin Eyzaguirre, diciéndole que estaba esperando a sus tres compañeros, a saber, don José Ignacio Campino, don Nicolas Matorras i a dicho Eyzaguirre. Se asegura que la carta es positiva i constante a varios sujetos. Cañol contestó diciendo, bueno es que lleven a Lima a todos los juntistas. Sin mas espresion que ésta, se levantó un murmullo, se reunieron a la mesa mas de 6 de la faccion, i llenándolo de oprobios, principalmente Valdivieso i don Manuel Araoz, le conminaron con sumarias i penas condignas por la ofensa que le habia hecho a su amigo Eyzaguirre.

Los compañeros de Cañol, principalmente don Agustin Gana i el mismo que se decia ofensor, interpretaron las palabras dándoles el mejor i mas sano sentido, que no se dirijian espresamente a los sujetos referidos, pues que no se presumian fuesen de aquel sistema, que solo se estendia a los que sentian a favor de la Junta. Por fin, humillado Cañol, se desdijo i dió otras muchas satisfacciones, haciendo ver que Eyzaguirre era su amigo i su benefactor i que no habia de querer agraviarle con espresion alguna ofensiva.

A pesar de una reiterada satisfaccion que se dió a

todos los circunstantes i de haberse acordado allí mismo de guardar perpétuo silencio en la materia, pasó a las 10 de la noche don Javier Trucios, a la casa de Eyzaguirre i le dió cuenta de todo el suceso. Resentido éste, se presentó incontinenti. De sus resultas se siguió sumaria a Cañol, no obstante del mejor i mas favorable sentido que se dió a la proposicion, por los mismos testigos de la sumaria, estándole adverso solo el de Valdivieso. Se decretó el Lunes 3 de Setiembre mandamiento de prision i embargo contra Cañol. La buena crítica enseña que todos estos procedimientos se dirijian a infundir terror a los que opinaban contra el sistema de la Junta. Cañol era el principal, i su jénio burlesco, por una parte, i sus enlaces de amistad, por otra, parece que formaban conspiracion contra la faccion de los juntistas. Por este principio i por quitarle de en-medio, parece que buscaban ocasion de aprehenderle i hacerle algun vejámen.

Cañol, noticioso estrajudicialmente de lo decretado, procuró ocultar su persona, i desde allí elevó al Superior Gobierno una representacion entablando en ella la accion declinatoria: 1.º Por la naturaleza del delito de estado. 2.º Porque todo delito criminal goza caso de corte. Dijo tambien de nulidad por haberse tomado la declaracion por el alcalde, compañero de Eyzaguirre, i que el mandamiento se espidió sin vista fiscal. Ultimamente se interpuso la apelacion subsidiaria, en caso omiso o denegado de no querer sobreseer el Gobierno en su conocimiento. Recusó al asesor por un otrosí i se nombró en su lugar a don Gabriel Tocornal, asesor del Cabildo e íntimo amigo de Eyzaguirre. Este dictó la providencia de que se llevara a debido efecto la captura de Cañol. En su virtud se dirigió éste a la Real Audiencia, implo-

rando la proteccion, probando la nulidad del auto, el caso de corte, la naturaleza del crimen que produjo la injuria, i tambien se presentó en el grado mejorando la apelacion que habia interpuesto subsidiariamente.

El superior tribunal de la Real Audiencia mandó traer los autos i que, entretanto, no se innovase. El Superior Gobierno, léjos de acceder a la providencia de la Real Audiencia, mandó llevar adelante su mandamiento de prision i embargo contra Cañol, i, en seguida, formó la competencia, sin haber suspendido efecto alguno de la sentencia, aun estando pendiente el nuevo recurso antedicho, como que con mayor actividad procedió el alguacil mayor en sus dilijencias para capturar la persona de Cañol; quedó así el recurso i Cañol siempre escondido, por no sufrir el vejámen que mereció por verdadero i fiel patriota. Este suele ser el premio de la virtud cuando la seduccion i partido dominan.

El dia 6 llegó el correo de Buenos Aires, en cuya espectacion estaba todo el pueblo; vinieron noticias de Europa, i habiendo sido las del anterior correo mui plausibles i confirmadas por la via de Lima, las de éste en la mayor parte fueron melancólicas. El juego de Gacetas comprendia hasta el 29 de Mayo; pero no las que se repartieron en el correo, que solo comprendia hasta el 22, se conocieron de ménos desde el número 13 hasta el 18 inclusive, faltaba tambien el número 23. Este defecto se ha notado en las gacetas desde la instalacion de la Junta de Buenos Aires. Se opina jeneralmente que por convenios recíprocos allí se entresacan las noticias buenas i se dejan las malas o ménos favorables i que por esto vienen truncas. Otros juzgan con probabilidad que las gacetas se imprimen en Buenos Aires como ve-

nidas de España, describiendo en ellas las noticias melancólicas, arbitrio propuesto por los juntistas para deprimir los ánimos de los españoles i hacer perder la esperanza sobre la libertad de nuestra península.

Tambien vinieron las noticias de que el ejército de la union, que salió de Buenos Aires contra Córdoba, habia entrado allí el 22 de Julio, que el señor Liniers, el señor Concha, gobernador de esa ciudad, el Ilustrísimo Obispo, el señor oidor Moscoso, el tesorero i otros personajes habian huido i que a las 80 leguas los habian apresado; que habian sido conducidos a Buenos Aires con numerosa escolta; que don Juan Martin de Pueyrredon estaba recibido del mando de dicha ciudad, i, por último, que la subyugación al reconocimiento de la junta de Buenos Aires de todo el distrito de su virreinato, era ya como consecuencia necesaria.

El problema, pues, que produjo el retoque de las noticias opuestas de España, el empeño i pluralidad de sujetos en las funestas i la conquista de Córdoba, como primeros progresos de aquella junta, dieron nuevo vigor i fuerza al prevalente sistema de la junta en esta capital; i aunque desde el 1.º de Setiembre ya se hacia con frecuencia en casa de don Diego Larrain, ubicada en la plaza mayor, diferentes i repetidas juntas conferenciales para este negocio, desde el 5 fueron mas diariamente, en mayor número de sujetos i con mejor partido. El cabildo, por lo mismo, duplicaba sus acuerdos i meditaba arbitrios de instalarla cuanto ántes.

Dia 7.—Quejoso el señor comandante de artilleria de la falta de soldados o tropa para asegurarla en caso de cualquier ataque, i espuesta esta necesidad a don Manuel Antonio Talavera, le propuso éste el arbitrio de

que entre varios vecinos, adictos a la causa del rei i a impedir toda innovacion en el Gobierno, podria conseguirse fácilmente la suscripcion voluntaria hasta el número de 300 hombres para el indicado fin, i otros destinos, que para proceder a la dilijencia ganara primero el permiso del jefe. Al dia siguiente le espuso el señor coronel que estaba allanado el paso. Talavera conquistó primeramente los ánimos de los sujetos de la mayor condecoracion, vió tambien a los prelados de las comunidades relijiosas i al señor provisor, como a cabeza del clero, para que, reunidos todos al mismo propósito, cada comunidad o cada sujeto, suscribiera por uno o mas soldados, según sus facultades. Para el predicho proyecto organizó cuatro representaciones del tenor siguiente:

“M. I. S. P.—Los honrados i nobles vasallos de S.  
“ M., que abajo suscriben, penetrados de la dolorosa  
“ impresion de ver a la madre patria aflijida con la dura  
“ guerra que está sufriendo del mayor tirano, i de que  
“ exhausto este real erario no puede ampararse al reino  
“ contra cualesquiera invasion repentina, por mar o por  
“ tierra, en prueba de nuestra lealtad, ofrecemos a S.  
“ M. i a V. S., en su nombre, la suscripcion que abajo  
“ se espresa, para que, reunidos los soldados de nues-  
“ tra suscripcion, se distribuyan 150 o 200 hombres,  
“ al mando i disposicion del comandante jeneral de ar-  
“ tillería, don Francisco Javier de Reina, para ausiliar  
“ por este medio la ventajosa arma de la artillería, i los  
“ demas a las órdenes, instruccion i disciplina militar  
“ del jefe que para ello nombraremos con la superior  
“ aprobacion de V. S.—Nuestra garantía, animada de  
“ nuestra fidelidad al Soberano i del obedecimiento a

“ sus lejitimas autoridades, se estiende igualmente a  
“ ofrecer al rei nuestro señor i a V. S., como su imá-  
“ jen, nuestras personas, no solo para las guardias i fa-  
“ tigas en el parque de artillería, sino tambien para ofi-  
“ ciales, sin pre ni sueldo alguno, o para los demas  
“ destinos que sean del mejor servicio del Soberano,  
“ guarda i mayor seguridad de estos dominios, a que  
“ estaremos prontos a la mas leve insinuacion de V. S.»  
“ Cada uno respectivamente estará pronto a oblar el  
“ sueldo de su suscripcion, en las reales cajas, entre-  
“ gándolo a los señores ministros de la Real Hacienda,  
“ 6 dias ántes del respectivo pagamento, a cuyo fin los  
“ suscritores nombrarán un recaudador para la pron-  
“ ta colectacion del numerario, i que en ello no se re-  
“ conozca la menor falta, pues a este fin obligan su per-  
“ sona i bienes, bajo su palabra de honor. La suscri-  
“ cion se entenderá por el término de un año, pues, segun  
“ el aspecto i circunstancias de la nacion, en esta épo-  
“ ca los suscritores, darán estas u otras pruebas de  
“ su amor, celo i proteccion que necesite la Monarquía.  
“ En su virtud—A V. S. pedimos i suplicamos: se dig-  
“ ne, a nombre de S. M., aceptarnos nuestras leales i  
“ jenerosas ofertas, como prueba de nuestro verdade-  
“ ro patriotismo, que así nos parece ser del mejor ser-  
“ vicio de S. M.—Otrosí, se ha de servir la justificacion  
“ de V. S. mandar se nos dé el respectivo testimonio  
“ de esta nuestra representacion, de la suscripcion ín-  
“ tegra i de la providencia que se dignare dictar en la  
“ materia, para los fines que nos puedan convenir.”

En ménos de dos horas, por medio del indicado ar-  
bitrio, habia sobre 60 suscripciones, ya de uno, ya de  
dos o tres soldados. El señor Marques de Casa Real,

diez, don Pedro Nicolas de Chopitea, otro igual número. A porfia se adelantaban a una prueba tan relevante de su patriotismo. Uno de los encargados para recojer la suscripcion fué don Roque Allende, quien, andando en esta dilijencia, fué sorprendido por don Juan de Dios Vial que le arrebató la representacion de las manos i despues de llenarle de oprobios lo condujo a presencia del Jefe. Este, instruido de la operacion en que andaba, le hizo delincuente del mayor crimen i sufrió el mayor sonrojo, por lo mismo de haber concurrido a unas ideas tan ajustadas a las circunstancias, de sostener la real autoridad, con sus demas compatriotas; mas, como todo ello miraba a dar pruebas de contradiccion al sistema prevalente de la Junta, se procuraba hacer desmayar los ánimos de los fieles vasallos de S. M. Por el indicado principio, temerosos los cooperantes de una obra tan útil al rei, desistieron por no sufrir ni esponerse a otros mayores vejámenes, sepultándose así la sana intencion de estos vasallos.

Al tiempo de la suscripcion voluntaria, ajitada i activada a un tiempo por cuatro sujetos encargados de esta dilijencia, hacian suscribir igualmente la protesta i juramento que el mismo Talavera organizó para electrizar el patriotismo, i excitar la antigua bien acreditada lealtad de los buenos españoles; la que suscribieron muchos con el mayor regocijo, siendo el contenido de dicha protesta, a la letra, como sigue:

“M. I. S. P. i Real Audiencia.—El honrado i noble vecindario que abajo suscribe, deseoso de dar a V. A.,  
“ a la capital, al reino i a toda la amplia monarquía  
“ española, las pruebas mas distintivas de su lealtad,  
“ no contento con el juramento que tiene hecho a su

“ soberano en el señor don Fernando VII, ni al recono-  
“ cimiento que se acaba de hacer del Supremo Consejo  
“ de Rejencia, imájen i depósito de la real sobera-  
“ nía, por esta municipalidad i demas cuerpos respec-  
“ tivos, ha resuelto hacer, en manos de V. A., la protesta  
“ mas jenerosa, el juramento mas solemne sobre nues-  
“ tra palabra de honor i por la invocacion del sagrado  
“ nombre de Dios vivo, que traemos por testigo, de no  
“ reconocer a otro soberano que al señor Fernando VII  
“ i al Supremo Consejo de Rejencia que en su nombre  
“ gobierna estos dominios i a los que sucedan por lejí-  
“ tima línea de sucesion, de obedecer sus leyes i san-  
“ ciones como mandato de su señor natural, de acatar  
“ i respetar a este Tribunal i Superior Gobierno i  
“ demas autoridades constituidas por el Soberano i su  
“ Rejencia, prestándole todo el honor i debido obedeci-  
“ miento, de no admitir otro sistema de gobierno que  
“ el que reconocen nuestras leyes, bajo cuya observan-  
“ cia ha vivido este vecindario i sus progenitores, de  
“ promover todos los arbitrios que conciernan a este  
“ interesante objeto, como a impedir los que se dirijan  
“ a introducir otra innovacion o alteracion peligrosa i  
“ novedades en el gobierno, segun se han experimen-  
“ tado escandalosamente en otras posesiones de la Amé-  
“ rica; a cuyo fin, todos i cada uno de por sí, ofrecen  
“ derramar su sangre i concurrir con todas sus faculta-  
“ des, poniéndolas a disposicion de este Superior Go-  
“ bierno i Tribunal de la Real Audiencia, con sus per-  
“ sonas i demas arbitrios, para el mejor servicio de su  
“ Majestad, paz i tranquilidad de sus dominios.—Por lo  
“ espuesto, vendrá V. A. en conocimiento que el ve-  
“ cindario que suscribe esta protesta, no ha tenido otro

“ dictámen que le pueda apartar de estas sagradas obli-  
“ gaciones, i que si el pueblo ha estado dividido en sis-  
“ temas i en diversidad de opiniones, segun se sabe o lo  
“ ha representado el síndico procurador de ciudad en  
“ el expediente formado para el obedecimiento del Su-  
“ premo Consejo de Rejencia, no es bien que la vaga  
“ jeneralidad de estas voces vengán a manchar la inal-  
“ terable fidelidad de los buenos vasallos que no han  
“ tenido otro sentimiento que el de los buenos españo-  
“ les. Este discernimiento, tan justo i necesario, para se-  
“ parar el vecindario que suscribe, aun de esa vaga e  
“ indeterminada sombra de infidencia que pueda oscu-  
“ recer i confundir nuestra reputacion i buen nombre,  
“ es tambien el móvil de renovar en partículas nuestro  
“ juramento, teniéndolo hecho en comun con el pueblo,  
“ i pedimos que para esta indemnizacion se agregue  
“ testimonio de esta nuestra representacion al expedien-  
“ te citado i que con todo ello se dé cuenta a S. M.—  
“ Santiago de Chile, 7 de Setiembre de 1810.”

Esta protesta, por la misma razon que la antedicha suscripcion, tambien suspendió el buen efecto a que aspiraba, pues, patrocinado el partido de la Junta por el mismo Jefe i Capitan Jeneral (como se ha dicho muchas veces) i reunida la fuerza a la propia autoridad, fué preciso que la lealtad, amarrando las manos al honrado vecino, le precisara a poner silencio i llamarse al recojimiento, a sufrir el tortor de ver así triunfante la instalacion de un Gobierno contra el prescrito de nuestras leyes.

El dia 8, como a las 9 de la noche, corrió la noticia repentinamente que sobre 88 presos que se hallaban en la cárcel pública, estaban de comun acuerdo para

formar asalto a la guardia, matar los centinelas i alcaide, al tiempo de hacer la requisita o registro de los calabozos a esa hora, i que de ello habia dado denunciado uno de los mismos reos.

A la referida hora se dió parte al Gobierno i duplicando los guardias, se hizo registro por el alcalde Eyzaguirre, comisionado a este fin. Se encontraron en aquella noche 14 cuchillos mui afilados i dos machetones, muchas limas para limar las prisiones i un naranjero cargado con 7 balas. Se dejó la cárcel con duplicada guardia. El dia 9 se repitió el registro i se encontraron 12 cuchillos, dos puñales i una pistola cargada. Puestos en confesion, declararon que esa noche pretendian dar el asalto para divertirse. Los críticos, en circunstancias de un movimiento popular tan grande, han opinado que los presos serian para patrocinar algun partido.

El dia 10 dispuso el Cabildo mandar una diputacion al señor Presidente compuesta de don Diego Larrain, de don Fernando Errázuriz, del alcalde Eyzaguirre i el Procurador de Ciudad, solicitando que al dia siguiente, once del corriente, se convocara el Cabildo en su palacio, llamándose a él a la Real Audiencia, los jefes i señores coroneles Olaguer i Reina, para tratarse allí asuntos importantes a la pacificacion i tranquilidad del pueblo. A las diez de la noche pasó el señor Rejente en persona i le hizo ver al señor Presidente lo importuno de aquella junta i que se desiriera para otro dia, pues que el caso necesitaba de meditacion. Consiguiólo así, i a las once de la noche se mandó contra-orden, i avisar de nuevo al Cabildo de esta última resolucion.

El dia once a las diez del dia se presentó allí el Cabildo i persuadió al Presidente de la pronta espedicion i nece-

sidad que habia de apaciguar i aquietar un pueblo que, dividido en partidos i rivalidades de europeos i patricios, tenia inquieto al vecindario. Clamaron de nuevo por el Tribunal de la Real Audiencia, no pudiéndose excusar, hizo el jefe venir allí al Tribunal i llamáronse a los cabildantes que faltaban. Asistieron tambien los coroneles don Manuel Olaguer i don Francisco Javier de Reina. Este último dió su parecer negándose al del Cabildo, i se retiró; en igual dictámen le siguió don Manuel de Olaguer i tambien se retiró.

Puesto el Cabildo con solo los señores oidores, empezaron a discutir arbitrios para apaciguar un pueblo totalmente conmovido. El alcalde don Agustin Eyzaquirre propuso una Junta de Gobierno como único arbitrio de la pacificacion, le siguió don Fernando Errázuriz con su acostumbrado calor. Este se adelantó mas. Dijo que supuesto que la conmocion popular nacia de la provision del señor Elio a Presidente de este reino i el doctor Gárfias de su asesor, ni a uno ni a otro se les debia recibir. Casi del mismo sistema fueron los rejidores Ramirez, Perez i Larrain, a escepcion de don Pedro Gonzalez i don Joaquin Rodriguez, que opinaron en todo lo contrario, no así el Procurador Jeneral de Ciudad, quien siempre protejía el sistema de la Junta.

El señor Rejente i demas señores alternativamente contestaron los reparos i arbitrios propuestos por el Cabildo, hicieron ver que estando obedecido el Consejo de Rejencia, nuestras leyes en su puntual observancia i el Gobierno en el pié que debe estar, no podia alterarse con un nuevo sistema desconocido i ménos podia negarse el obedecimiento a los despachos de los dos agraciados por el soberano, el señor Elio i doctor Gárfias.

Despues de una dura i larga disputa, se resolvió que para aquietar al pueblo, se publicara un bando espresando en él que sobre el actual Gobierno no habria la menor alteracion, que desde luego no se instalaría la junta i que sobre el particular no se hablara palabra en lo sucesivo. El señor oidor Concha se encargó de estender el acuerdo, como lo ejecutó el dia 12, i despues de haberlo firmado los señores del Real Acuerdo, lo remitió al señor Presidente para el mismo efecto i para que se publicara.

En la noche del dia 12 corrió un rumor extraordinario de que los patricios trataban de apoderarse de la artillería i que, por una clase de sorpresa, se iba a formar la junta sin darse cumplimiento a lo acordado ni a la publicacion del bando. Como quiera que la artillería era el arma mas ventajosa, trataron los europeos i muchos leales patricios de asilarse a su parque. Agolpados en casa del señor comandante, le pidieron permiso a este fin, quien lo facilitó, despues de la órden verbal del señor Presidente. Acojiéndose allí 54 vecinos, los mas de ellos europeos, i pasaron toda la noche en vela, hasta las seis de la mañana, hora en que se retiraron.

A las diez de la referida noche, vino al cuartel dicho señor comandante de artillería a dar sus órdenes i a prevenir a todos el juicio, subordinacion i quietud. Aseguró, una i muchas veces, que no se alteraría el Gobierno en cosa alguna, mediante aquel bando que se iba a publicar al dia siguiente que pacificaria al pueblo inquieto i dividido en rivalidades. A la una de la noche vino el alcalde Eyzaguirre al parque, i en su compañía, don Diego Larrain, don Nicolas Matorras i sobre 20, to-

dos de la faccion de la junta. Llegó a la puerta del parque, el capitan de la guardia la hizo abrir con guardia doble i bayoneta calada. Preguntó qué jente habia, se le contestó que toda era de hombres de bien i la mayor parte del comercio, con lo que se retiró.

El día 13, en que se esperaba la publicacion del bando, no hubo nada, porque el señor Presidente no lo quiso firmar i ménos hacerlo publicar, lo que hizo a las jentes quedar en nueva espectacion.

El mismo día 13 se convocó en su palacio cierta clase de congreso compuesto del señor Presidente, del Cabildo, de los canónigos don Vicente Larrain i don Juan Pablo Fretes, nombrados por el dean, don Estanislao Recabárren, en virtud de un oficio que se le dirijió por el Superior Gobierno. Tambien fueron llamados a él el Prior del consulado don Celedonio Villota i el coronel don Joaquin Gandarillas. Se dice que asistieron tambien los señores coroneles don Manuel Olaguer i don Francisco Reina, quienes, ratificando su dictámen sobre la publicacion del bando, se retiraron.

En esta junta se revocó, de plano, todo lo acordado en la mañana del día 11, se mandó suspender la publicacion del bando, se acordó que se citara al vecindario a una junta jeneral o cabildo, para discutir en él el sistema de gobierno que se debia adoptar para mantener estos dominios en defensa i seguridad, i para ello se organizó la esquila, en los términos siguientes:

«Para el día 18 del corriente, a las 9, espera a Vd. el  
« Mui Ilustre Señor Presidente con el Ilustre Ayunta-  
« miento, en las salas del Real Tribunal del Consulado,  
« a tratar de los medios de seguridad pública, discu-  
« tiéndose allí cuál sistema de gobierno debe adoptarse

« para conservar estos dominios al señor don Fernando VII.»

Apénas salió a luz el contenido de la esquila, cuando volvió a redoblarse la alteracion de ánimos, por la discusion que dá a entender de un nuevo sistema de gobierno, infiriéndose de aquí que seria para la instalacion de la junta. En ese mismo dia dirijió oficio la Real Audiencia sobre el particular al Superior Gobierno haciéndole ver que una incorporacion ilejítima que se habia celebrado no podia alterar lo resuelto en el Real Acuerdo del dia anterior, i que por lo mismo se debia llevar a debido efecto la publicacion del bando. Aunque sobre la materia se dirijieron por el Real Acuerdo tres oficios mas al Superior Gobierno, no se consiguió otra cosa que reformarse el contesto de la esquila de convite, dando a entender que la asistencia era únicamente a tratar de los medios de seguridad pública para conservar estos dominios a nuestro amado rei Fernando VII.

El 14 repitió la Real Audiencia sus oficios sin haber recibido mas contestacion que de la primera. En este dia se hizo en casa de don Diego Larrain una junta, llamaron a este congreso a dos europeos, a don Mariano Serra i don Pedro Arrué, con el fin de suavizar los ánimos de los que se oponian a la junta. Asistieron tambien el señor don Manuel Olaguer i don Juan Mackenna, todo ello sin fruto alguno. En la anterior noche hubo un gran congreso de europeos i muchos patricios en casa de don Manuel de Aldunate, de la misma faccion que aquellos. Aquí vino don Pedro Prado a cerciorarse de ser positiva la reunion de muchos a la contradiccion de la junta; oyó a muchos la oposicion i principalmente a don Juan Antonio Fierro, a don Manuel Riesco i a otros

muchos comerciantes de este rango; se acordó allí se nombraran dos vecinos europeos para discutir este punto en casa de don Diego Larrain, de facto quedaron a este fin elejidos don Antonio Matta i don Felipe del Castillo Albo. Solo éste asistió, sin haber adelantado un punto en la materia.

Se dice positivamente que en la noche del día 14 se reunieron sobre 200 europeos i patricios, armados de pistolas i trabucos, a dar el asalto al parque de artillería i apoderarse de los cañones i hacerse fuertes para hacer oposicion al declarado sistema de la junta. Reunidos a las inmediaciones del parque, fueron sentidos a las 7<sup>1/2</sup> de la noche, i por lo mismo erraron el tiro, liberándose de la sorpresa de las rondas que en ese mismo momento se redoblaron. Vinieron a custodiar el parque 40 hombres de tropa de línea, una compañía de infantería de milicias disciplinadas del rei i otras varias divisiones de caballería, con el mismo fin, colocadas todas en la plazuela frente del parque. Toda esta conmocion i aun mayor hubo en la ciudad con este motivo, pues salieron igualmente dos divisiones de juntistas, una al mando de don Ignacio de la Carrera con mas de 30, i otra al de don Juan Enrique Rosales, con mas de 50. Estos aprehendieron a don Cristino Huidobro, al sobrino de don Pedro Nicolas Chopitea i a su cabo, todos tres europeos, armados de pistolas i sables. Sin mas exámen los condujeron presos al cuartel de San Pablo.

En esa misma noche, los de la faccion de don Ignacio Carrera aprehendieron a don José Arca, a su dependiente i a Diego Carvajal, peluquero, todos tres armados e hicieron con ellos lo mismo que con los primeros. En la propia noche, Rosales fué a rejistrar la casa de

don N. Hevia en la plazuela de Santa Ana, por sospecha de tener jente acuadrillada. Hevia se negó descaradamente i habiéndole prometido Rosales darle de bofetadas por esta razon, le contestó que se las diera, que pudiera ser que por ese medio tuviera que comer por algunos dias, con lo que se retiró sin pasar adelante.

Ese mismo dia 14 salió el alguacil mayor, don Marcelino Cañas, a las inmediaciones de esta ciudad, para escusar por este arbitrio el hallarse en el dia de la instalacion de la junta, para evadir su concurso personal, a lo mismo que resistia vigorosamente.

El dia 15 llegaron aquí varias compañías de caballería del rejimiento de la Princesa, en número de 530 hombres, que se acuartelaron en la quinta de Alcalde, al mando de su coronel don Pedro Prado. Se destinaron dos, una para rondas i otra para guardar el parque de artillería. Al mismo fin se destinó una compañía de infantería de las milicias disciplinadas, su capitán don Fernando Márquez de la Plata, para la plazuela del parque, i 40 dragones de Concepcion para lo interior. Todo ello con el fin de guardar i custodiar dicha artillería; bien que todo esto era solo hasta las 6 de la mañana. Igualmente se destinó otra compañía de infantería i otra de caballería de milicias para al cuartel jeneral de San Pablo, siempre para impedir cualquier sorpresa o asalto a la Sala de Armas que está allí, las cuales se retiraron a la misma hora.

En esta noche salieron igualmente muchas rondas de Dragones de la reina i otras de las de infantería de milicias puestas a sueldo, i a mas de éstas, otras varias rondas de juntistas, al cargo de los mismos antedichos, don Ignacio de la Carrera i don Juan Enrique Rosales.

Estos, como interesados personalmente a los empleos de la junta, hacian sus rondas con mas exactitud que todas las demas, infundiendo mayor terror i consternacion en los ánimos, para hacer decaer el espíritu de los fieles españoles que trataban de hacer oposicion a la junta.

En este mismo día quince, llegaron cuatro compañías de Rancagua, con el título de patricios voluntarios, en número de 203 hombres, conducidos por el Marques de casa Larrain (hermano político del alcalde Eyzaguirre) i por el primo de aquél, el capitán don Juan Francisco de Larrain, con igual destino de ausiliar la instalacion de la junta, pagadas a costa de ámbos. El domingo 16 de Setiembre amanecieron diez compañías de caballería del rejimiento del Príncipe, su coronel el Marques de Montepío, las que se acuartelaron en el conventillo que está a trasmano de esta ciudad, i desde allí se trasladaron a la chácara que llaman de Palmilla, distante una legua de esta capital.

En esta noche duplicaron las guardias en el parque de artillería i cuartel de San Pablo, como que le rodearon por la parte de afuera con dos compañías de caballería, i del mismo modo el parque de la artillería, para cuya seguridad se acuartelaron en esta noche tres compañías de infantería, dentro de la Casa de Moneda, que está al frente, dejando otra en la plazuela sobre las armas. Todo el vecindario se consternaba cada día mas con estos bélicos preparativos, i los europeos i fieles patricios, sobrecojidos de la fuerza, empezaron a desmayar de la oposicion.

Será digno de advertir que nuestro Presidente, el señor Conde de la Conquista, de edad de 86 años, rodea-

do de sus hijos, nietos, sobrinos i deudos, todos de la faccion de la junta, con el influjo del asesor doctor don Gaspar Marin i de su secretario doctor don Gregorio Argomedo, de igual secta, era dirijido a la voluntad de todos, preocupado con el bien i seguridad de la patria i mucho mas con la codicia que, como dice Feijóo, *es mayor en la vejez*, se persuadia con los sufrimientos de todos que la junta era un arbitrio de perpetuar su mando de Presidente del reino i de no admitir otro ninguno.

De aquí nacia la facilidad de espedir órdenes para la reunion de tropas; de aquí el nombramiento de Comandante Jeneral de armas en don Juan de Dios Vial, protector i Aquiles, a quien se debe la instalacion de la junta; de aquí la facultad de armarse unos hombres particulares para salir a rondar, registrar, aprehender a los vecinos i principalmente perseguir a los de la contraria faccion, de tal modo que cada juntista era un juez, un cabo de ronda, un capitan de guardia, árbitro para disponer de la suerte de los leales; de aquí órdenes del Presidente para formar sumarias. El Capitan 1.º de ingenieros don Juan Mackenna la tuvo i la delegó en don Pablo Torres para hacerle declarar contra don Manuel Talavera en la sumaria que este organizó con la falsa noticia que tuvo de que este vecino solicitaba jentes para hacer armas contra la faccion de la junta. Igual sumaria le formó el alcalde Eyzaguirre, de su propia autoridad, en un negocio en que él mismo era interesado, i si no sufrió este honrado vecino algun vejámen, fué porque el empeño de acriminarle no surtió el efecto que deseaban estos protectores de la junta. Hé aquí que un jefe puesto en sus manos, cuya voluntad movian a su arbitrio, con toda la proteccion que da la autoridad, con

las convenciones recíprocas que da la sangre i la amistad, ha sido el origen de la instalacion de la junta, debida a la fuerza de las armas i nó a la eleccion, como se quiere colorir, de un pueblo libre.

Mucho influyó tambien la crítica que los partidarios formaban contra el Tribunal de la Real Audiencia. Toda apelacion que se admitia del Superior Gobierno se caracterizaba por insulto de su autoridad. Trataban de persuadir al jefe que la Real Audiencia pretendia realzar su representacion con ruina del Gobierno i que su despotismo era grande i ya insufrible; i que para darse a respetar, era de necesidad meditar la ereccion de la junta, único remedio para contener al Tribunal. I hé aquí otro arbitrio de que usaban para electrizar al jefe, para odiar al Tribunal, para oír con gusto al partido que le lisonjeaba i adherirse en un todo, en sus manos, a la esperanza de asegurar i perpetuar en sí el mando con mayor autoridad i tratamiento de Excelencia.

En este dia 16 pusieron preso al alferez de Dragones don Diego Padilla, porque Vial i el capitan Benavente, comandante del cuartel de San Pablo, tambien protector declarado de la junta, comprendieron que éste no era de la misma faccion i que no era fácil ganarle, segun deseaban para la ejecucion de sus miras.

El Lunes 17 se hizo una citacion jeneral del rejimiento de infantería para ponerse sobre las armas al dia siguiente. En este dirigió la Real Audiencia dos oficios al Gobierno: en el 1.º pide presidir el congreso de la junta para que no traspasara los límites de su convocacion de tratar puramente de la defensa del reino. En el 2.º que si el Tribunal se presume sea la causa de estos movimientos populares, se le dé permiso para salir a la cam-

pañá. Uno i otro se les negó. En esta mañana fué un sujeto a denunciar que don Manuel Talavera estaba haciendo armas. Se le hizo llamar a las tres de la tarde, no le encontraron en su casa, despacharon un piquete de Dragones a buscarlo en la chácara i de oficial a don José Vijil, nieto del señor Presidente, con la órden de traerlo vivo o muerto, sin habérsele formado sumaria ni haber un solo testigo. Entre tanto, sabedor Talavera del suceso, se presentó al señor Presidente ántes de la oracion, dió cuenta del motivo de estar a sus órdenes. Encerrado el señor Presidente con él i su secretario en un cuarto, se le hizo presente el denunció, protestó probar incontinenti no haber salido de su casa ese dia desde las 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de la mañana hasta el acto de presentarse, que al delator se le pusiera delante, que si le probaban el delito le decapitasen i si no el delator sufriera la misma pena, pidió la sumaria i no la habia, porque con todo este desórden conspiraban a amedrentar los sujetos fieles que por sus enlaces personales podrian tener algun partido i desbaratar sus ideas. Hizo ver que este era el objeto de cuantos chismes i susurros se levantaban contra los buenos vecinos i con que el Superior Gobierno i el vecindario se ajitaban diariamente, con lo que se retiró encontrando en la puerta de su casa a Vijil con la escolta de Dragones para aprehenderle, quien, enterado de todo, sobrecedió, retirándose a investigar la libertad concedida a Talavera.

En ese dia crecieron los cuidados sobre la artillería, temerosos siempre de que los europeos i fieles patriotas la sorprendieran, dejando burlada la instalacion de la junta el dia siguiente. Para asegurarse el Gobierno, mandó ver al comandante de artillería i tantearle cuál

era su resolucion. El emisario fué don José Gregorio Toro, hijo primojénito del señor Presidente. Este lo encontró algo indispuerto i penetró que no era adicto a la faccion de la junta. Con el pretesto de la enfermedad del señor comandante, se espidió órden para que la artillería se trasladara al cuartel de San Pablo, como se hizo con la escolta de 150 hombres de caballería de milicias i 70 de la misma artillería.

El señor coronel Reina se quejó del despojo; mas se le dió satisfaccion por un oficio mui honroso. Ello es que el mando se le quitó desde aquel punto i se le contestó con espresiones halagüenas. En San Pablo se pusieron a la puerta dos cañones cargados de metralla para defensa del cuartel, i los demas en lo interior con la correspondiente custodia. Al sarjento 1.º de artillería, don Lorenzo Sanchez, se le puso arrestado en un cuarto del cuartel de San Pablo, con centinela de vista, por sospechoso de adicto a la porcion europea i de los fieles vasallos. En este dia se nombró al capitan de injenieros don Juan Mackenna para ayudante mayor de la plaza para mejor asegurar las combinaciones de la fuerza que debia influir a la instalacion de la junta.

Instruido el Gobierno de las aflicciones i zozobras en que estaban las relijiosas de los 7 monasterios que tiene esta capital, les dirijió a todas, de un mismo tenor, el oficio siguiente:

«El Gobierno está íntimamente convencido que los ig-  
« norantes i sediciosos se han insinuados, de algunos dias  
« a esta parte, en el corazon de V. R., persuadiéndole  
« que los vecinos nobles de esta capital intentaban al-  
« terar la vida relijiosa de los Monasterios, confiscar  
« sus propiedades i, finalmente, cometer otros excesos

« dignos de las mas severas animadversiones. Ignoro  
« por qué motivo hasta ahora no haya dado V. R.  
« cuenta a la capitania jeneral, especialmente cuando el  
« Gobierno le ha dispensado en todo tiempo su protec-  
« cion; pero en intelijencia de que los mal intencionados  
« procuran de nuevo oprimir los ánimos de las relijiosas  
« con semejantes novedades, me ha parecido indispensa-  
« ble prevenir a V. R. para que descubriéndome en el  
« dia los autores de tan execrables delitos, pueda pro-  
« ceder a su castigo i conciliar la tranquilidad de unas  
« comunidades que ocuparán siempre la atencion de este  
« Gobierno. En el ínterin aseguro a V. R. que en  
« caso de instalarse algun congreso para conservar  
« estos dominios al señor Fernando VII i ponerse a  
« cubierto de las naciones extranjeras, léjos de innovarse  
« alguna cosa en los Monasterios, las personas de  
« V. R. i sus propiedades serán respetadas i defen-  
« didas por la fuerza pública.—Dios guarde a V. R.  
« muchos años.—Santiago, 17 de Setiembre de 1810.—  
« EL CONDE DE LA CONQUISTA.—Mui Reverenda Madre  
« Abadesa i Comunidad del Monasterio de Santa Rosa.»

La contestacion de las monjas Rosas fué en los tér-  
minos siguientes:

“M. I. S. P.: La Madre Priora de Pastorisa de la Vír-  
“ jen Santa Rosa, satisfaciendo al oficio que V. S. se  
“ ha servido dirijirme con fecha de hoi 17 del que rije,  
“ (sin embargo de hallarme en la actualidad recojida a  
“ los santos ejercicios con la comunidad) debo poner  
“ en consideracion de V. S. que estoi realmente per-  
“ suadida de su relijiosidad, cristiano celo, piedad i de-  
“ mas bellas prendas que distinguen a un buen jefe ca-  
“ tólico i patriota; i, por lo tanto, esta comunidad dista

“ mucho de creer (aunque se le protestara con la mayor  
“ seguridad de datos) que, verificado el caso de la insta-  
“ lacion que V. S. ha tenido la bondad de anunciarle,  
“ llegaria el doloroso punto de la alteracion de la vida  
“ monástica, confiscacion de propiedades i perpetracion  
“ de sacrílegos excesos, i que el vulgo, siempre dis-  
“ puesto a la credulidad i sin meditacion, únicamente  
“ podria atribuir a la nobleza chilena. Toda la comunidad  
“ retorna a V. S. las mas vivas espresiones de su sin-  
“ cera gratitud por las significaciones de benevolencia i  
“ proteccion con que se sirve distinguirla, i en corres-  
“ pondencia ofrece dirigir sus fervorosos votos al Altí-  
“ simo para que se digne dar acierto a sus operaciones,  
“ al mismo tiempo que conceder a todo el reino una  
“ tranquilidad inalterable.—Dios guarde a V. S. muchos  
“ años.—Monasterio de Nuestra Señora de Pastorisa, 17  
“ de Setiembre de 1810.—SOR MARIA DE JESUS.”

A las 7<sup>1/2</sup> de la noche de este día se juntaron 125 partidarios en casa de don Domingo Toro, hijo del señor Presidente, a tratar sobre el modo que debian observar en las elecciones, sobre cuyo particular hubo tambien cabildo. Allí, como si fuera Presidente del congreso, se presentó el Doctor don Vicente Larrain, prebendado de esta Santa Iglesia Catedral i uno de los primeros protectores de la junta, i estremando las figuras de una afectada retórica, comenzó su arenga de este modo:

“Compatriotas mios, hijos de tan feliz suelo en que  
“ os ha destinado la Providencia para la obra mas gran-  
“ de i mas interesante a nuestra patria. ¡Ah! i cómo no se  
“ llena de regocijo mi corazon i se transporta mi alma  
“ al veros reunidos a un mismo fin, con igual comuni-  
“ cacion de sentimientos.”

“La obra meditada por tantos días, se va a perfeccionar el día de mañana. ¡Ah! qué contento para mí i qué satisfacción para vosotros de ver así concluidos los altos designios de vuestra intrépida jenerosidad. Todo parece está acordado.”

I diciendo esto, sacó el plan de los vocales de la meditada junta i, formando elojios a cada uno, consiguió reunir la voluntad de todos sus aliados, i allí mismo convinieron en aclamar por Presidente de la junta al señor Conde de la Conquista; por vice-presidente al señor Obispo, por primer vocal al señor Plata, por segundo vocal al Dr. don Juan Rozas i por tercero a don Ignacio de la Carrera. Este fué el primer plan propuesto por el Cabildo i sus partidarios. Allí tambien convinieron en no dejar hablar a ninguno que se opusiera a la junta, impidiéndolo con vocinglería i ruidosa oposicion mancomunadamente.

En este día repartieron las esquelas de convite, por mano del memorable Dorrego, i el Dragon de la Reina, don Pablo Senis, todas ellas impresas i marcadas con un sello. La reparticion se hizo primeramente a los partidarios, i para aumentar el número de los concurrentes, hicieron invitar niños hasta de 16 años de edad, jóvenes que estaban bajo la patria potestad, estudiantes transeuntes naturales de Buenos Aires i Mendoza, i otros, finalmente, que no eran vecinos ni tenian casa abierta, familia, ni bienes raíces. De los europeos solo se convidaron 14, apesar de haber en la capital 1900. Repartieron tambien esquelas a los ausentes de rango, dejándolas en sus casas a sus familias o criados. Colacionando a todos, llegó el número de los convidados a 436; pero

realmente solo asistieron 337, siendo los dos tercios de la clase i declarada faccion que arribá se espresa.

En la tarde de este dia 17 vino de su chácara doña Josefita Dumont, mujer de don José Gregorio Toro, la cual habiéndose opuesto con la mayor intrepidez a la instalacion de la junta, tomó el partido de separarse de la casa de su suegro, como lo hizo bañada en lágrimas, llevando consigo a sus hijos al retiro de dicha chácara, distante como una legua de la ciudad. Es imponderable la heroicidad de esta señora catalana i cuánto sufrió en combatir el sistema de la junta contra su marido i cuantos vivian i entraban en la casa del Conde, donde vivia, así parientes como estraños, todos ellos conspirados a su instalacion.

Llegó el 18, dia señalado para la instalacion de la junta. Cubrió toda la cañada, desde San Diego hasta San Lázaro, que hai cinco cuadras de distancia, i la plazuela del parque de artillería, el rejimiento que mandaba el coronel don Pedro Prado, impidiendo toda entrada a lo interior, principalmente de jente sospechosa. El otro rejimiento del Príncipe, al mando de su coronel Marques de Montepío, se distribuyó en diferentes puntos: tres compañías se colocaron en las cuatro calles que dan entrada al Tribunal del Consulado, i otra al frente, en la plazuela del mismo consulado. La compañía de Dragones de la Reina ocupó la cuadra que hai del consulado a la plaza mayor, teniendo al frente una compañía de milicias disciplinadas de infantería. El resto de las demas del rejimiento de caballería del Príncipe se distribuyeron en la guardia del cuartel de San Pablo i rondas por todas las calles de la ciudad.

El rejimiento de infantería del rei guarneció toda la

plaza mayor, i una de sus compañías la plazuela del consulado. En este mismo punto estuvo don Juan Miguel de Benavente, con su compañía de Dragones de Penco, teniendo al frente al comandante de armas, don Juan de Dios Vial i a los dos ayudantes mayores de la plaza. Todas las calles de dicho Tribunal i las puertas exterior e interior estaban con centinelas dobles. Hé aquí el prospecto formidable de fuerzas con que se intimidó al honrado i fiel pueblo de Santiago de Chile i la razon por qué la fuerza le vino a dar la lei. Todo era necesario para sofocar la lealtad de tantos que oprimidos así desmayaron, llamándose a silencio para el caso irremediable.

Habia órden de permitir entrada a la plazuela a los que presentaban a los centinelas la boleta o papel de convite, con órden de no dejar entrar a persona alguna, por conocida que fuese, sin ese requisito. Así se hizo la congregacion de vocales en la sala del Consulado, donde, reuniéndose el señor Presidente con su secretario doctor Argomedo, i Procurador Jeneral, rompió el señor Presidente la voz, diciendo al Congreso: «Aquí está el baston; disponed de él i del mando,» i volviendo la cara a su secretario le dijo: «significad al pueblo lo que os tengo prevenido.» Al instante, dirijiendo la palabra al congreso, espuso éste que el Mui Ilustre Señor Presidente abdicaba el mando en manos del pueblo para que dispusiera del mejor modo que le pareciese, sobre cuyo particular hizo una breve esposicion, haciendo ver cuál era la intencion del jefe i el fin a que se dirijia, que no era otro que el de la junta; se comprendió que cuanto dijo el jefe i su secretario fué una materia estudiada i mui prevenida de antemano, como que el Procurador Jeneral de Ciudad le siguió con la misma arenga, lison-

jeando la facultad del pueblo para proceder por sí a la instalacion de la junta. No sé, ni encuentro principio en la sana jurisprudencia para que un jefe que ha entrado a mandar al reino, por el órden sucesivo que previenen las reales órdenes de su monarca, pueda abdicar el mando en el pueblo, aun lejítimamente congregado, ni que éste esté autorizado para recibirlo i disponer de él arbitrariamente, en la instalacion de un gobierno que desconocen nuestras leyes.

Habló sobre el particular el señor don Manuel Manso, administrador jeneral de Reales Derechos, i apénas manifestó la oposicion al sistema de la junta, cuando el clamor universal lo hizo callar i despues de sufrir descomedidas espresiones, tuvo que salir de la sala. Habló en seguida el Maestre de Campo don Santos Izquierdo, de la órden de Montera, oponiéndose tambien a la referida junta, i le sucedió poco ménos i tuvo que callar inmediatamente. Con estos dos ejemplares, no hubo otro hombre que se atreviera hablar, temeroso de igual insulto, i la mocería, prevenida por la faccion dominante, entró a decidir arbitrariamente en el congreso. Aclamaron por Presidente al señor Conde de la Conquista, i quedó hecho, como tambien por igual aclamacion, los siguientes: el ilustrísimo señor Obispo, de vice-presidente, don Fernando Marquez de la Plata, primer vocal; segundo, el doctor don Juan Martinez de Rozas i tercero, don Ignacio de la Carrera.

A pesar de que la convencion habia sido de que el tribunal de la junta se compusiera de solo cinco personas, con todo, clamó el congreso se aumentarán dos vocales mas, i entre los varios sujetos que se propusieron, salieron electos el señor coronel Reina, con 99 votos, i

don Juan Enrique Rosales, con 89. Se estimularon a la eleccion del caballero Reina, llevados de sus conocimientos militares i de la necesidad que habia en el mismo tribunal de un jefe de esta naturaleza para los casos de necesidad i defensa. Concluida la eleccion, se publicó con repique jeneral que se tenia prevenido. Inmediatamente juraron su cargo i se recibieron, solo al caballero Reina se tuvo que esperar, a causa de su corta indisposicion. A poco rato llegó, i, a pesar de mil renunciaciones, de la gratitud al congreso i de la insuficiencia para el cargo, tuvo que recibirle i hacer el juramento, sorprendido i casi por violencia.

Así se concluyó esta víctima, coloriéndola con las expresiones que contiene la siguiente acta:

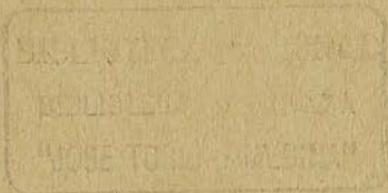
«En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile,  
“ a 18 de Setiembre de 1810, el Mui Ilustre Señor Presidente i señores del Cabildo, congregados con todos  
“ los jefes de todas las corporaciones, prelados de las  
“ comunidades relijiosas i vecindario noble de la capital, en la sala del real Consulado, dijeron: que siendo  
“ el principal objeto del Gobierno i del cuerpo representante de la patria, el orden, quietud i tranquilidad  
“ pública perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la Metrópoli,  
“ que producian una diverjencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos, se habia adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad, convocándolos al majestuoso Congreso en que se hallaban reunidos,  
“ para consultar la mejor defensa del reino, i sosiego comun, conforme a lo acordado. I teniendo a la vista  
“ el decreto de 30 de Abril, espedido por el Supremo Consejo de Rejencia, en que se niega toda provision

“ i audiencia en materias de gracia i justicia, quedando  
“ solo espedito su despacho en las de guerra, con con-  
“ sideracion a que la misma Rejencia, en su manifiesto  
“ de 14 de Febrero último, ha remitido el de la insta-  
“ lacion de la Junta de Cádiz, advirtiéndole a las Amé-  
“ ricas que esta misma podrá servir de modelo a los  
“ pueblos que quieran elejirse un gobierno representa-  
“ tivo, digno de su confianza; i proponiéndose que toda  
“ la discordia de la capital provenia del deseo de igual  
“ establecimiento, con el fin de que se examinase i de-  
“ cidiese por todo el Congreso la lejitimidad de este  
“ negocio. Oido el Procurador Jeneral de Ciudad, que  
“ con la mayor enerjía, espuso las decisiones legales,  
“ i que a este pueblo asistian las mismas prerrogativas  
“ i derechos que a los de España para fijar un gobier-  
“ no igual, especialmente cuando, no ménos que aque-  
“ llos se halla amenazada de enemigos i de las intrigas  
“ que hacen mas peligrosas la distancia, necesitado a  
“ precaverlas i preparar su mejor defensa; con cuyos  
“ antecedentes, penetrado el Mui Ilustre Señor Presi-  
“ dente de los propios conocimientos, i a ejemplo de  
“ lo que hizo el señor Gobernador de Cádiz, depositó  
“ toda su autoridad en el pueblo, para que acordase el  
“ gobierno mas digno de su confianza, mas a propósito  
“ para la observancia de las leyes i conservacion de  
“ estos dominios a su lejitimo señor i desgraciado Mo-  
“ narca, el señor don Fernando VII. En este solemne  
“ acto, todos los prelados, jefes i vecinos, tributándole  
“ las mas espresivas gracias, por aquel magnánimo des-  
“ prendimiento, aclamaron con la mayor efusion de su  
“ alegría i armoniosa uniformidad que se estableciese

“ una junta presidida perpetuamente del mismo señor  
“ Conde de la Conquista, en manifestacion de la gra-  
“ titud que merecia a este jeneroso pueblo, que tenién-  
“ dole a su frente, se promete el gobierno mas feliz, la  
“ paz inalterable i la seguridad permanente del reino.  
“ Resolvieron se agregasen 6 vocales que fuesen inte-  
“ rinos, miéntras se convocaban i llegaban los diputa-  
“ dos de todas las provincias de Chile, para organizar  
“ el que debia rejir en lo sucesivo; i procediendo a la  
“ eleccion de éstos, propuesto en primer lugar el Ilus-  
“ trísimo señor Dr. don José Antonio Martínez de Al-  
“ dunate, se aceptó con universal aprobacion del Con-  
“ greso, sucedió lo mismo con el 2.º, el señor don  
“ Fernando Marquez de la Plata, del Supremo Consejo  
“ de la Nacion; con el señor Dr. don Juan Martínez  
“ de Rozas; i 4.º vocal, el señor coronel don Igna-  
“ cio de la Carrera, admitidos con los mismos vivas i  
“ aclamaciones, sin que discrepase uno de mas de 450  
“ ciudadanos. I procediendo luego a la eleccion por  
“ cédulas secretas de los dos miembros que debian com-  
“ pletar la Junta (porque se advirtió alguna diferencia  
“ en los dictámenes) resultó la pluralidad por el señor  
“ coronel don Francisco Javier de Reina, i Maestre de  
“ Campo don Juan Enrique Rosales, que, manifestados  
“ al público, fueron recibidos con el mayor regocijo,  
“ con el que celebró todo el Congreso la eleccion de  
“ los dos secretarios, en los doctores don José Gaspar  
“ Marin i don José Gregorio Argomedo, que por su  
“ notoria liberalidad, literatura i probidad se han ad-  
“ quirido toda la satisfaccion del pueblo. Se concedió a  
“ los secretarios el voto informativo, advirtiéndose que

“ el mismo escribano del Gobierno lo fuese de la Junta;  
“ se concluyeron i proclamaron las elecciones, fueron  
“ llamados los electos, i habiendo prestado el juramen-  
“ to de usar bien i fielmente su ministerio, defender  
“ este reino hasta con la última gota de sangre, con-  
“ servarlo al señor don Fernando VII i reconocer el  
“ Supremo Consejo de Rejencia, fueron puestos en po-  
“ sesion de sus empleos, declarando el Ayuntamiento,  
“ prelados, jefes i vecinos, el tratamiento de Excelen-  
“ cia que debia corresponder a aquella corporacion i a  
“ su jefe en particular, como a cada vocal el de Seño-  
“ ría, la facultad de proveer los empleos vacantes i que  
“ vacaren i los demas que dicte la necesidad de no po-  
“ derse ocurrir a la soberanía nacional. Todos los cuer-  
“ pos militares, jefes, prelados relijiosos i vecinos jura-  
“ ron, en el mismo acto, obediencia i fidelidad a dicha  
“ Junta, instalada así en nombre del señor don Fernan-  
“ do VII, a quien estará siempre sujeta, conservando  
“ las autoridades constituidas i empleados en sus res-  
“ pectivos destinos; i habiéndose pasado al Tribunal de  
“ la Real Audiencia para que prestase el mismo reco-  
“ nocimiento el dia de mañana 19 del corriente (por  
“ haberse concluido las dilijencias relacionadas a la hora  
“ intempestiva de las tres de la tarde) resolvieron dichos  
“ señores se estendiese esta acta i publicase en forma  
“ de bando solemne, se fijase para mayor notoriedad  
“ en los lugares acostumbrados, i se circulase, con los  
“ respectivos oficios, a todas las ciudades i villas del  
“ reino.—Así lo acordaron i firmaron dichos señores,  
“ de que doi fé.—*El Conde de la Conquista.*—*Agustin*  
“ *de Eyzaguirre.*—*Diego de Larrain.*—*Justo Sali-*

“ nas.—José Antonio González.—Francisco Diez de  
“ Arteaga.—Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.  
“ —Doctor Pedro José González Alamos.—Francisco  
“ Antonio Perez.—El Conde de Quinta Alegre.—Fran-  
“ cisco Ramírez.—Fernando Errázuriz.—José Miguel  
“ Infante, Procurador Jeneral.—Agustín Díaz, escriba-  
“ no público i real e interino de Gobierno.”



# REFLECCIONES

DEL AUTOR QUE DEBE HACER POR SU PROFESION I JURAMENTO  
SOBRE LA ACTA DE LA JUNTA EN DEFENSA DE LAS REGA-  
LÍAS DE S. M. EN VIRTUD DE LA REAL CÉDULA DE 30 DE  
JULIO DE 1770.

---

## 1.<sup>a</sup> REFLECCION

Siendo la suprema potestad de los reyes, descendiente inmediatamente de Dios, como que por él reinan i establecen sus justas leyes, no está en arbitrio del pueblo, ni resistirlas ni oponerse a su cumplimiento, de aquí, ni variarlas, ni interpretarlas, ni modificarlas a su voluntad. La obediencia para la observancia de la lei nace de la excelencia de la autoridad que manda i de la natural subordinacion del súbdito que le debe obedecer.

La aceptacion del pueblo no es necesaria, porque aquél no domina a la potestad, sino que la misma potestad del príncipe es la que, por todo derecho, le predomina. Si esto es así, ¿cómo es creible, como pudo ser que la capital de Chile, aun en el caso de ser congregada lejítimamente, pudiera reunirse al establecimiento de un Gobierno que contradicen nuestras leyes?

## 2.<sup>a</sup> REFLECCION

Si la paz i la tranquilidad del reino ha sido el interesante objeto de aquel anunciado respetable Congreso, las leyes nacionales ¿tenian o no medios de pacificarle? Claro está que, próvida nuestra lejislacion en surtir de remedios para iguales casos, tenía autorizado en el reino un Presidente i Capitan Jeneral que debe velar sobre la quietud i tranquilidad del pueblo, estrañando a sus perturbadores i corrijiendo las sediciones i movimientos populares por el nivel inalterable que prescriben nuestras leyes. ¿A qué, pues, tomar otro medio desconocido i dejar el primero autorizado por la nacion? ¿A qué acceder al pueblo que resiste ese espíritu ejecutivo, quiero decir ese cumplimiento de la soberana voluntad?

## 3.<sup>a</sup> REFLECCION

El primer motivo que se alega es la incertidumbre sobre la suerte de nuestra Metrópoli, por la diverjencia de noticias, i pregunto: ¿Quién forma ese contraste? ¿Esa diaria oposicion de opiniones? —Dírelo yo, como testigo ocular: los mismos que desean la grande innovacion en el Gobierno, los que, reunidos han conspirado a ella, pues realmente, las noticias de la Península, aunque muchas de ellas afflictivas, sucesivamente no han podido ser mas lisonjeras. Permito que la suerte de nuestra Península sea incierta, i sin constarle la muerte de la madre ¿podrá el hijo disponer de su patrimonio? Quiero decir, sin constar que nuestra metrópoli es perdida, que ha ce-

sado la imájen del soberano, esto es, el Tribunal representativo de la nacion, ese que llamamos justamente el Consejo de Rejencia ¿podrá el vecindario de Chile disponer de este augusto patrimonio, entregando el mando del reino a una Junta Gubernativa, desquiciando su gobierno de los ejes comunes de nuestra lejislacion?

#### 4.<sup>a</sup> REFLECCION

El 2.<sup>o</sup> motivo es la mejor defensa del reino, amenazado de enemigos i de las intrigas que son mas peligrosas i mas necesarias de precaverlas. ¿Qué enemigos reconoce el reino de Chile?—Este pais, el mas quieto i pacífico que tiene el orbe, nunca ménos frecuentado que ahora por los extranjeros ni aun por motivo del contrabando, a causa del comercio libre en Buenos Aires ¿tiene enemigos?—Nó a los ingleses que, como nacion jenerosa i aliada no puede perseguirle; nó a los franceses que, sorprendidos con el entusiasmo de la nacion, con el valor i esfuerzo contradiciente a sus miras, no le permiten estender sus ideas a esta conquista, principalmente hallándose sin bajeles, sin buques de trasportes, sin jentes que pueda apartarse de la reunion de sus ejércitos, sin debilitar sus fuerzas en el punto mas interesante? ¿Qué enemigos, pues, teme este reino? Yo lo diré: a sus propios hijos, que despues de haberlos creado i exaltado a los primeros mandos, por la mano jenerosa del Monarca, son los que han conspirado contra su gobierno introduciendo la novedosa instalacion de una junta. Esta ha sido la causa de las intrigas, éste el móvil de la seduccion i de las escandalosas convulsiones populares que ha experimentado esta infeliz capital i su fiel vecindario.

### 5.<sup>a</sup> REFLECCION

Es necesaria la defensa del reino, realmente le amenazan los enemigos.—¿I ésta debe tratarse con el pueblo? ¿a este fin se ha de congregarse el vecindario? ¿Aquí se debe discutir esta materia? ¿él es el que debe meditar los arbitrios de su defension? Peregrino efujio, cuando nuestras leyes, sabiamente, tienen erijido a este fin el respetable tribunal de la junta de guerra, en que, reuniéndose la pericia i conocimientos militares en el retoque de la disputa i práctica investigacion de arbitrios para elejirse aquellos en que se reuna la pluralidad de votos. El vecindario de Chile, atropellando todas estas leyes, se reúne en sí una facultad que no le corresponde ni reconoce por su estraviada profesion. Pero todo ello fué un trampantojo en la esquila de convite para sorprender a otra cosa el ánimo de los concurrentes i lograr los de la faccion la meditada junta gubernativa.

### 6.<sup>a</sup> REFLECCION

El decreto de 30 de Abril del Supremo Consejo de Rejencia niega toda provision i audiencia en materia de gracia i justicia, quedando solo espedito su despacho en las de guerra. Este es el tercer motivo que se alega para instalar una junta gubernativa, con facultad de proveer los empleos vacantes i que vacaren i las demas que dictase la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía nacional. A mí me estremece lo primero, la absoluta prohibicion que se supone en el decreto de aquel Supremo Consejo de Rejencia cuando lo contrario se acre-

dita por el espíritu i fin a que se dirige de impedir los muchos pretendientes que ocurren de las Américas en solicitud de empleos, i no a tomar las armas en las aflicciones actuales de la nacion, i, por otra parte, a que teniendo allí a otros patriotas que se han sacrificado en la defensa del estado con sueldo i sin poder tomar las armas, es necesario remunerarles con los empleos vacantes de necesaria provision, dejando las demas en su vacancia para mejor ausiliar con el ahorro de éstos, los gastos de la nacion oprimida. ¿I es posible que una economía meditada por el Soberano venga a ofender ahora su propia soberanía? ¿Qué otra cosa es proveer empleos vacantes i de promover otros que diese la necesidad, sino defraudar al rei i arrebatarle el alto distintivo de su soberanía, la base fundamental de su real autoridad en promover empleos, en distribuir sus vacantes, segun el discernimiento del bien comun de su reino i ámplia monarquía a que debe nativamente aspirar? ¿Es posible que el arbitrio equitativo de premiar a los heróicos defensores de la patria i de economizar el rei su propio erario, se ha de tener por una absoluta prohibicion de los empleos, para darlos por su mano, i solo estensivo para que sus vasallos vengan a disponer de ellos a su arbitrio en ofensa de su propia autoridad? Esto es querer que el que tiene cuidado de la comunidad, cese en promover su bien público i que entre a mandar quien debe obedecer.

#### 7.ª REFLECCION

Que la misma rejencia, en su manifiesto de 14 de Febrero último, ha remitido el de la instalacion de la junta

de Cádiz, advirtiéndole a las Américas que esta misma podrá servir de modelo a los pueblos que quieran elejirse un gobierno representativo, digno de su confianza, i es el 4.º motivo que se alega para la instalacion de la Junta.

Pregunto, la Junta de Cádiz ¿es junta superior gubernativa? ¿es ella árbitra de disponer de los empleos i de la suerte de sus ciudadanos? El que quiera decir verdad debe contestar que aquella junta es puramente económica, instalada para meditar arbitrios de ausiliar a los prófugos compatriotas que se acojían a la seguridad de sus fortalezas, perseguidos por la furia i devastacion de sus enemigos; erijida para ausiliar la mendicidad i la miseria que mas se estremaba con el acopio de tantas jentes, erijida, finalmente, para meditar los medios de proporcionar a la nacion el numerario necesario para su defensa en el punto que mas le interesaba, sin dispensar sus personas para las fatigas de guardias, ni para el trabajo i concurrencia a las fortificaciones, ya sea en su nueva ereccion o en sus refacciones, cargando sobre sus hombros, los materiales para la fábrica, sin la menor consideracion a su alto carácter i dignidades. Este es el modelo que el Supremo Consejo recomienda a sus Américas i a todo este reino. ¿I esto es lo que se ha imitado en la ereccion de la Junta Gubernativa? ¡Ah! qué distante está la analogía recomendada por el Supremo Consejo de la realidad de los hechos de esta capital.

#### 8.ª REFLECCION

Permito que la Junta de Cádiz se recomiende como modelo para que en los pueblos de América pueda eri-

jirse un gobierno representativo digno de su confianza ¿i en qué caso?—cuando las circunstancias sean las mismas, el mismo interes i el mismo objeto. Cádiz erijió su junta en las agonías de ver que la Suprema Junta Central, depósito entónces de la soberanía, era perseguida por el ímpetu imprevisto de los ejércitos franceses, i que, temiendo la anarquía de la nacion por un suceso inopinado, debia tener en sí mismo un gobierno representativo, para el ejercicio de sus fuerzas i de su propia defensa. Chile ¿qué enemigos tiene? ¿quién le persigue? ¿qué anarquía le puede sobrevenir en su gobierno? ¿No tiene al frente un Supremo Consejo de Rejencia, que ha reconocido? ¿No tiene a las autoridades lejitimamente constituidas por la lei? ¿No tiene, no reconoce un Presidente i Capitan Jeneral de su propia patria, el mas digno de su confianza, el mas apropósito para la observancia de las leyes i conservacion de estos dominios a nuestro desgraciado monarca el señor don Fernando VII? No puede negarse, sin ofensa a la verdad, que las circunstancias antedichas son mui diferentes a las que motivaron la instalacion de la Junta de Cádiz, i si por aquella razon varían las leyes para su establecimiento, por ella misma debe cesar el modelo propuesto en los pueblos de la América, para no erijirse Gobierno alguno representativo digno de su confianza.

#### 9.<sup>a</sup> REFLECCION

Aclamó el pueblo, i dice con la mayor efusion de su alegría i armoniosa uniformidad, que se estableciese una junta presidida perpétuamente del mismo señor Conde de la Conquista, que resolvieron se agregasen

seis vocales que fuesen interinos, miéntras se convocaban i llegaban los diputados de todas las provincias de Chile, para organizar la que debia rejir en lo sucesivo. Hé aquí la decision, por los motivos que espresan las anteriores reflexiones. El vecindario, ese que se llama numeroso, noble i sabio congreso ¿tiene por sí facultad para erijir una junta gubernativa a todo el reino? Cada ciudad tiene circunscripto su territorio, su lei; caso de ser alguna será únicamente municipal; pero ¿de dónde obtiene este jeneroso pueblo la autoridad de establecer una junta que pueda mandar en todo el reino? ¿De dónde la de perpetuar su presidencia en el señor Conde de la Conquista? Si los demas vocales son interinos, porque los diputados de las provincias son los que deben organizar la junta gubernativa del reino, ¿cómo, sin el concurso de éstos, se da perpétuamente la presidencia al señor Conde, e interinamente a los demas vocales? Si lo primero pudo el pueblo por sí solo ¿a qué la convocatoria de los diputados para lo segundo? Si para esta perpetuidad de los demas vocales es necesaria la concurrencia de aquéllos ¿cómo no ha de ser para decidir sobre la permanencia del primero?

#### 10.<sup>a</sup> REFLECCION

Por los mismos principios, se dice, fueron nombrados con singular regocijo del congreso los dos secretarios perpétuos: Dr. Marin i Dr. Argomedo, con voto informativo. ¿Cómo es que el pueblo, por sí solo, concurrió a este nombramiento, sin esperar los diputados de las respectivas provincias? ¿No es este un gobierno representativo de todo el reino? ¿I cómo, sin el sufragio de las

ciudades i villas, pudo organizarse dicha Junta i proceder al nombramiento de sus secretarios, con perpetuidad de sus empleos? Si lo que a todos puede dañar o aprovechar debe examinarse por todos, ¿cómo, por la satisfaccion sola de este pueblo, pudo concederse aquellos empleos en un gobierno comprensivo de todo el reino? Yo no entiendo de donde sea la necesidad de los diputados para organizar la junta de gobierno que debe rejar, cuando con prévia anticipacion sobre el mismo particular, se miran estampadas unas resoluciones terminantes.

#### 11.<sup>a</sup> REFLECCION

El señor Conde de la Conquista recibió el mando interinamente, con espresa calidad de conservarlo en sí i entregarlo a su sucesor propietario, provisto por S. M. Así consta del acta de su nombramiento. Si, pues, el mando se recibió con esta calidad, si para ello juró sobre los santos evangelios ¿cómo es que pudo entregar el baston al pueblo, para que dispusiera de él? ¿No fué prostuir su autoridad, transfiriéndola al pueblo? Quiero que las circunstancias fueran tan estrechas, quiero tambien que por aquellas quisiera abdicar el mando, ¿podrá hacerlo en el pueblo? ¿Dónde está la junta de guerra que, poco ha, se habia celebrado para igual caso? ¿Dónde está la fuerza del juramento que le obligó a retener en sí el mando i entregarlo al propietario nombrado por S. M.? Todo se ha alterado porque solo el trastorno universal de las leyes, pudo abrir camino a la meditada junta gubernativa.

12.<sup>a</sup> REFLECCION

La junta se dice erijida para conservar este reino al señor don Fernando VII, con reconocimiento al Supremo Consejo de Rejencia. Esta obediencia ¿obliga a la junta o nó al cumplimiento de sus reales despachos, órdenes o reales cédulas? Si lo primero, ¿cómo se ha erijido un gobierno representativo del reino, sin su consulta i aprobacion? ¿cómo en ello se han quebrantado las leyes, destruyendo el gobierno que ha reconocido siempre la nacion, i suplantado en su lugar otro de una ruidosa novedad? La junta se ha erijido sobre el pié de no recibir al señor don Francisco Javier de Elio a la Capitanía Jeneral, i al doctor Gárfias, de su asesor; esto se ha decantado hasta en la misma sala del Congreso, con los apodos mas ofensivos, i sobre lo primero se han espedido circulares por el Cabildo. ¿Dónde el reconocimiento al Supremo Consejo de Rejencia? El haber erijido una junta gubernativa, solo con el fin de no admitir a los dos agraciados, prueba que el reconocimiento al Supremo Consejo de Rejencia es una quimera para dar colorido, en lo público, a la resolucion del Congreso, i mucho mas prueba la ideal existencia de este reconocimiento, *la reflexion 6.<sup>a</sup>* i los fundamentos en que ella se solida.

13.<sup>a</sup> I ÚLTIMA REFLECCION

La convulsion del vecindario en el dia 11 de Julio hizo revocar las providencias del Superior Gobierno sobre el estrañamiento de los tres reos, Rojas, Ovalle i el doctor Vera i consiguió la deposicion del Asesor, del secretario

i del escribano sustituto. La misma convulsion popular, activada en los dias 13, 14 i 15, con la espresa meditacion de quitarle el mando al señor Presidente e instalar la junta, obligó a este jefe a la renuncia i abdicacion del mando, en el señor Conde de la Conquista i ¿quién niega que estos repetidos triunfos que ha conseguido la internacion de las convulsiones populares abrieron camino para la instalacion de la junta? Claro está que la ninguna represalia de aquellos movimientos, la ninguna correccion ni escarmiento en sus autores, han dado márgen a los tumultos, sediciones que se describen casi diariamente i en particular desde el dia 11 de Setiembre hasta el 18, en que consiguió el pueblo la victoria a que se dirijían todas sus atenciones i desvelos. Un pueblo, pues, que por sí i por los medios de tumultos e insubordinacion, ha conseguido sus repetidos designios ¿no tendrá en su mano el obedecer o no obedecer a ese Supremo Consejo de Rejencia? ¿No será de su arbitrio instalar ahora esta clase de gobierno, i despues otra, valiéndose del mismo método? ¿No tendrá en su facultad sacudir el yugo de la subordinacion, con un sistema de independenciam, o reducirle, como ahora, a las reglas de su deliberacion? Yo entiendo que el haber roto las riendas de la obediencia al plan de Gobierno nacional, reconocido i cultivado en estas Américas por tantos años, ha de ser la causa i orijen de que, aquellos que han incidido con este crimen, con el tiempo sacudan el yugo de la metrópoli por medio de una absoluta independenciam; i este es el mayor mal, el cáncer mas ejecutivo que amenaza a este reino, i por su ejemplo, a las demas posesiones ubicadas en estas distancias de la metrópoli, principalmente en el tiempo en que ésta está aflijida, i sus

atenciones embargadas con la defensa del tirano que le quiere dominar. El remedio debe ser activo i pronto, si no se quiere llorar para siempre esta pérdida.

Pudiera, sobre todas i cada una de estas reflexiones, dilatar mis discursos i promover otras muchas que saltan a la primera vista de la citada acta; mas, la brevedad que me he propuesto, me obliga a apartarme de esta disgresion i entrar a seguir la historia del diario, reservando aquel trabajo para cuando la necesidad me impela, o la misma obligacion me estreche a otra esposicion mas dilatada.

No puedo, omitir sí, que en la acta, solo por un cómputo conjetural de 450 vecinos que se dice haber concurrido al Congreso, se haya escusado la formalidad de hacerles suscribir en la misma acta, para el discernimiento de las opiniones personales. Mas, como todo se llevó por algazara i un clamor tumultuario, se faltó a esta formalidad. Pero en todo tiempo podrá suplirse, cometiéndose la dilijencia de que todos los curas párrocos examinen por sí los vecinos que tengan en su particular distrito de las calidades de español, casado de casa abierta, bienes raíces o de comercio, en una palabra, de los vecinos que como tales debian suscribir para una innovacion tan ruidosa, i se verá, por este arbitrio i el juramento de haber concurrido o nó a la acta de la junta, que el vecindario sano es en triple mayor número, i que éste, no solo no ha concurrido, pero ni aun ha sido citado, i se verá que la reunion de muchos faccionarios formó la lei a la patria.

Inmediatamente se retiraron con la comitiva a casa del señor Presidente, i de allí respectivamente a la casa

de los demas vocales. A las 3 de la tarde o 4, se dirijió officio a la Real Audiencia para que viniera a prestar juramento al nuevo tribunal de la Junta. La contestacion fué pedir la acta para instruirse del fin de su instalacion, del modo i con qué facultades se habia instalado. Esa noche hubo una escasa iluminacion, i la ciudad, aunque llena de jente, parecia que respiraba la tristeza del Viérnes Santo, tal fué su lobreguez jeneral. Solo se observaba contento en los faccionarios por el triunfo que habian conseguido. Ese mismo día, a la oracion, hizo propio don Gregorio Gomez, natural de Buenos Aires, que entró aquí con los verdaderos caractéres de emisario de aquella Junta, dándole razon de la instalacion de ésta. El propio salió emplazado a ponerse en Mendoza en tres días, con prest de 35 pesos que le pagó, al entregar el pliego, el gobernador, i encargos a éste a que lo pusiera a mas tardar en término de siete días en Buenos Aires. Tanto empeño como éste se exijia para que aquella Junta supiera el buen efecto que habia tenido su poderosa seduccion en esta capital, i que por su imitacion se le acriminara ménos la rebelion de que se le acusaba.

En la noche formaron varias músicas los partidarios; primeramente la dieron en casa del señor Presidente, de allí a la de don Ignacio de la Carrera, de allí a la del señor coronel Reina, de allí a la de don Martin Encalada, de aquí a la de don José Joaquín Toro, hijo del señor Presidente, i de aquí, finalmente, en la de Rosales, hasta las tres i media de la mañana. Así ostentaban su triunfo los partidarios.

El 19 se publicó, en tono de bando real, la acta de la instalacion de la Junta; formaron su acompañamiento

534 hombres con sus respectivos oficiales del rejimiento de caballería del Príncipe, todos estos iban por delante. Se seguía al centro, el alcalde Eyzaguirre, los rejidores Errázuriz i Pérez, i el escribano Diaz, con tambora i música. A la retaguardia iba a pié, con su compañía de Dragones, el capitan don Juan Miguel Benavente, i la de Dragones de la Reina, con su capitan Ugarte. No se publicó con mas ostentacion el reconocimiento del Supremo Consejo de Rejencia que el bando de la Junta de Chile.

En este dia por la mañana, apremiada la Real Audiencia, prestó su juramento i reconocimiento a la Junta, con la protesta de haber cedido a la fuerza. Para este acto, con estudio particular, se citaron a todos los músicos de la ciudad a la casa del señor Conde de la Conquista, i a la entrada de los señores al dicho reconocimiento, tocaron un concierto, i cuando evacuado aquel acto, salieron de la sala, se les tocó la marcha de la guillotina, indicando el último estermínio de este tribunal, como dicen unos, i como otros piensan, la depresion i abatimiento de su autoridad desde allí en adelante. Tambien prestaron juramento los respectivos jefes de las oficinas de Real Hacienda, i en la noche hubo un gran sarao i refresco en casa del señor Conde.

En esta noche corrió improvisamente la noticia de que el Marques de Cañada Hermosa, sabedor en su hacienda de la instalacion de la Junta, a que se habia opuesto, habia llegado con 1,500 hombres esforzados, con intencion resuelta de desbaratarla. Sorprendió a todos la noticia, i al instante el comandante Vial hizo tocar la jenerala a las doce de la noche, poniendo en movimiento a todo el pueblo. A dos hombres del rejimiento

del Príncipe, por andar aceleradamente, casi los reventó el caballo, i aun corre que uno ha muerto. Al teniente Ramos, del mismo rejimiento, que salió a atajar unos caballos, le persiguieron 6 u 8 perros que casi le hicieron pedazos una pierna, de modo que si no le socorren 4 o 6 hombres le despedazan aquellas fieras. Hubieron otros mil desastres por la confusion i brevedad con que se les citaba; es indecible la conmocion popular que hubo hasta las cuatro de la mañana, en que las avanzadas i las rondas que salieron vinieron a avisar que no habia ni asomos de aquella conjuracion. En la mañana se supo que habiendo llegado el señor Marques la noche ántes a su casa, estaba mui quieto, i solo el pueblo sorprendido con sustos i temores de sus armas. No es de espantarse, pues el delito acobarda al delincuente mas arrojado.

El 20 se hizo un teatro en medio de la plaza, con sus escaños i canapés a las testeras. En este anfiteatro hicieron juramento el Ayuntamiento i todos los jefes militares. En seguida dos diputados, por el Cabildo Eclesiástico, Dr. Fretes i Dr. Larrain, los prelados de las relijiones, a escepcion del de la Merced, i todas las demas corporaciones políticas i relijiosas. En seguida hicieron juramento sobre las banderas los rejimientos de caballería del Príncipe i Princesa i el de infantería del Rei, con lo que se concluyó aquel solemne acto. En la tarde hicieron tres salvas de a 21 cañonazos, i en la noche corta iluminacion i música por la calle, concluyendo su regocijo en casa del señor Marquez de la Plata.

El 22 salió de esta ciudad don José María Rozas acompañado, segun dicen, en clase de secretario con

don Anselmo Cruz, llevando para su custodia cinco Dragones, autorizado con las credenciales de esta Junta como su diputado para exigir su juramento i reconocimiento a las villas, desde Rancagua hasta la Concepcion de Penco.

Ese mismo dia 22, a la tarde, llegó el correo de Buenos Aires, i en varios anónimos, pero de buen autor, se nos participa la noticia de la llegada a Montevideo, de varios buques de Coruña, Cádiz i Barcelona que esta capital i Jerona estaban libres de enemigos; que el ejército anglo-portugues habian espulsado de las Andalucías a los franceses; que los triunfos de nuestra península eran muchos i mui gloriosos; que el castillo de Figueras estaba en un rigoroso cerco; que la Infanta doña Carlota, princesa de Portugal, habia mandado a Montevideo 2,500 pesos; que 70 hombres de tropa anglo-portuguesa estaban en el campo neutral, distante 70 leguas de Montevideo; que éstos venian a reunirse con el ejército de esta plaza, para recuperar la capital de Buenos Aires; que el señor Virrei del Perú habia ordenado que el navio San Pedro dejara al gobernador de Montevideo 5,000 pesos para el mismo fin, como así lo ejecutó; que la capital de Buenos Aires estaba bien sorprendida; que las baterías del Retiro i otros puntos de afuera se habian retirado en los parques, cuarteles i fuertes; que aquí se habian acogido a vivir todos los vocales; que solo 3,500 hombres de toda morrala era la guarnicion de la plaza; que sobre mas de mil hombres europeos habian emigrado a Montevideo; que el señor Goyeneche estaba con su ejército en Jujui; que la provincia del Paraguay habia resistido el reconoci-

miento a la Junta, segun se puntualiza de la acta siguiente:

“En la ciudad de la Asuncion del Paraguay, en 24  
“ dias del mes de Julio de este presente año de 1810,  
“ habiéndose congregado, en el real colejio de San Cár-  
“ los, el señor Brigadier don Bernardo de Velasco, go-  
“ bernador intendente de esta provincia, el ilustrísimo  
“ señor obispo don Frai Pedro García de Panes, el tenien-  
“ te asesor letrado doctor don Pedro Somellera, el ilus-  
“ trísimo cabildo, con asistencia del Síndico Procurador  
“ Jeneral i de los ministros de Real Hacienda, los diputa-  
“ dos de las villas Rica del Espíritu Santo, San Isidro  
“ de Curuguati i Nuestra Señora del Pilar de Nembuún,  
“ el Venerable Dean i Cabildo eclesiástico, los curas  
“ párrocos i prelados, la plana mayor de los dos reji-  
“ mientos de caballería, el juez diputado de comercio,  
“ los representantes de las poblaciones de la villa real de  
“ Concepcion, S. Pedro de Ignamandiyus, i Quarepoti, el  
“ administrador principal de correos, hacendados de las  
“ campañas, comerciantes i demas señores que suscriben  
“ i forman la lejitima representacion de esta provincia,  
“ a tratar i resolver acerca de lo que se propone la  
“ junta provisional gubernativa de Buenos Aires, en  
“ carta de 27 de Mayo último, que se leyó por mí, el  
“ presente escribano público i de gobierno, con los de-  
“ mas documentos que obran en este espediente, rela-  
“ tivos a la causa de su instalacion i el estado de la  
“ Península. Despues de examinada i conferenciada la  
“ materia, con la madurez i reflexion que exige su gra-  
“ vedad, dijeron que inmediatamente, sin disolverse  
“ esta Junta, se proceda al reconocimiento i solemne  
“ jura del Supremo Consejo de Rejencia, lejitimo re-

“ presentante de nuestro Soberano, el señor don Fer-  
“ nando VII, respecto a que, según los incontestables  
“ documentos, que se han leído i tenido presentes, no  
“ puede dudarse de su lejitima instalacion i reconoci-  
“ miento por las provincias de España, naciones aliadas  
“ i hasta en este mismo continente. Que se guarde ar-  
“ monía, correspondencia i fraternal amistad con la  
“ junta provisional de Buenos Aires, suspendiendo todo  
“ reconocimiento de superioridad en ella hasta tanto  
“ S. M. resuelva lo que sea de su soberano agrado, en  
“ vista de los pliegos que la espresada junta provisional  
“ de Buenos Aires dice haber enviado con un oficial al  
“ gobierno soberano, lejitimamente establecido en Es-  
“ paña, i del parte que se dará por esta provincia. Que  
“ en atencion a estarnos asechando la potencia vecina,  
“ según manifiesta la misma Junta, disponga nuestro  
“ gobernador i capitán jeneral se forme a la mayor  
“ brevedad una junta de guerra para tratar i poner in-  
“ mediatemente en ejecucion los medios que se adap-  
“ ten para la defensa de esta provincia que, en prueba  
“ de su fidelidad al Rei, está pronta a sacrificar las vidas  
“ i haciendas de sus habitantes por la conservacion de  
“ los dominios de S. M. Que se dé cuenta al Supremo  
“ Consejo de Rejencia i se conteste a la junta provisio-  
“ nal de Buenos Aires, con arreglo a lo resuelto i acor-  
“ dado en esta acta, que orijinal se archivará para  
“ perpétua memoria, i la firmaron con su señoría los  
“ señores arriba espresados i demas que formaron este  
“ respetable congreso.”

Finalmente, que el 25 de Agosto a las 12<sup>1/2</sup> del día, en el camino de Córdoba para Buenos Aires, a cien leguas de distancia de la capital e inmediaciones del

lugar de la Cruz Alta, habian ejecutado el último suplicio, pasándolos por las armas amarrados a las ruedas de unas carretas, a los señores Liniers, Concha, Allende, Moreno i Rodríguez, presenciando el acto el primer vocal de la Junta, doctor Castelli, hecho que ha horrorizado a todo este reino i hasta a los mismos faccionistas.

Requerido un amigo del autor de este diario de la violacion del derecho de jentes de abrir en Buenos Aires la correspondencia de España, Montevideo i demas provincias de este continente, dejando pasar las noticias lúgubres de Europa i las favorables a la Junta, o forjándolas allí como venidas de España, le contestó a la letra, en el correo de ese día, lo siguiente:

“No estraño que esos señores hayan tomado todas  
“ las precauciones necesarias para sostenerse como au-  
“ toridades constituidas, pues este era el mismo plan  
“ que los de aquí tenian combinado con todos los  
“ demas hasta Lima. Lo que se puede sentir es que no  
“ hayan pagado sus iniquidades del modo que Liniers,  
“ Concha, Allende, Rodríguez i Moreno, i del mismo  
“ modo pagarán todos los que intenten tener mas tiem-  
“ po en esclavitud i servidumbre los pueblos, bajo el  
“ pretesto de una autoridad imaginaria, de un gobierno  
“ que no existe, de una rejencia o fantasma levantada  
“ por la Junta de Cádiz, para que los salvajes de las  
“ Américas mandasen caudales para que ellos se hagan  
“ ricos. Esta es la verdad i no crea Ud. otra cosa. La  
“ España es de los franceses por todas partes, i Cádiz,  
“ último resto, durará mui poco. Las gacetas llegaron  
“ así de España, aquí nada se oculta, pues no hai para  
“ qué, por mas que nuestros infames enemigos así lo  
“ escriban, pues ya sabemos que los hombres de Espa-

“ ña mienten i que no les debemos de creer como ántes,  
“ segun nos enseñó la gaceta que Ud. habrá visto. El  
“ sistema de nuestro feliz gobierno es la verdad i justi-  
“ cia; se acabó el de la iniquidad i el despotismo, éste  
“ solo piensa en hacer felices a los pueblos, que sepan  
“ los hombres i refleccionen i salgan del abatimiento en  
“ que los han tenido. Dichosos nosotros que nos vemos  
“ libres de tanto tirano. Nuestras gacetas son el mismo  
“ evangelio i por tanto no dude Ud. un momento de lo que  
“ ellas digan, pues, como he dicho, seria faltar al siste-  
“ ma de verdad i justicia con que se instaló esta Junta,  
“ i dudar de esta verdad es hacer un agravio a la capi-  
“ tal de Buenos Aires, cuyos procedimientos han sido  
“ siempre heroicos.»

La Junta de Buenos Aires, deseosa siempre de que esta capital siguiera sus huellas en la instalacion de un nuevo gobierno, ofició enérgicamente a este cabildo en los términos siguientes:

“ Aunque la ilustracion i enerjía de ese pueblo pre-  
“ sentan un ante-mural a las intrigas de los enemigos  
“ de la felicidad de la América, he creido conveniente  
“ participar a V. S. el verdadero estado de las cosas  
“ para que pueda tomar las precauciones convenientes a  
“ evitar los gravísimos males de que el reino se halla  
“ amenazado. Al paso que el heróico valor de nuestros  
“ compatriotas cede al gran número de enemigos que  
“ los atacan, los mandones de América redoblan sus  
“ esfuerzos en perpetuarse ilejítimamente en empleos  
“ que han caducado, i sofocando los derechos impres-  
“ cindibles de los pueblos, tratan de hacerlos servir a la  
“ perpetuidad de su tiranía. El resultado de este choque  
“ será que cuando Inglaterra haga una invitacion a la

“ América para que tome algún partido, (lo que no está  
“ mui distante) o no llegará a la noticia de los pueblos,  
“ porque los Jefes hayan cerrado todos los conductos,  
“ o se quedarán sorprendidos por la falta de preven-  
“ ciones, o en su recíproca debilidad serán juguete de  
“ cualquier potencia extranjera que aspire a su domina-  
“ cion, pues los jefes ya han descubierto que no reco-  
“ nocen derechos en los pueblos, i que los sacrificarán  
“ gustosos a la conservacion de sus particulares em-  
“ pleos. Para evitar esta catástrofe que nos amenaza  
“ de cerca, es preciso que los pueblos sostengan con  
“ enerjía sus derechos, i que, arrojando con desprecio  
“ todos los mandones inertes o traidores, se forme en  
“ la América entera un plan vigoroso de unidad que  
“ presente esta gran parte de la monarquía española  
“ en estado de conservar ilesos los derechos de su au-  
“ gusto monarca, sin los riesgos a que la esponen la  
“ inercia i egoismo de sus actuales mandones. En ese  
“ precioso reino crecen ahora los peligros, pues, empe-  
“ ñado el virrei de Lima en castigar i sofocar la enér-  
“ jica resolucion de haber arrojado al indecente dêspo-  
“ ta que lo dominaba, unirá sus recursos a las intrigas  
“ de los oidores i, por un golpe de sorpresa, dará en  
“ tierra con los honrados chilenos, autores de aquella  
“ magnánima resolucion. Sírvase V. S. meditar los pe-  
“ ligros de la tardanza i convencerse de la dificultad de  
“ reparar la pérdida en unos momentos tan preciosos.  
“ Si en el acto se organiza en Chile una representa-  
“ cion lejitima del monarca ausente, erijida por el pue-  
“ blo, a quien positivamente corresponde el nombra-  
“ miento, los contrarios del bien público no tendrán apoyo  
“ en el gobierno, i Lima quedará indecisa entre nuestras

“ fuerzas que se internen al Perú i el respeto que infun-  
“ dirá el gran reino de Chile, bajo la única influencia  
“ de sus ilustrados patriotas. No se detenga V. S. en  
“ una determinacion cuya falta quizas no podrá reparar.  
“ Este reino tiene sobrado honor, sobrado patriotismo,  
“ sobrado amor a su rei i sobrados recursos para sos-  
“ tener aquellas virtudes, debiendo ademas contar con  
“ la garantía de la Gran Bretaña, de que esta capital  
“ está disfrutando i con los ausilios de estas provincias.  
“ Reciba V. S. este oficio como un testimonio de nuestra  
“ fidelidad i del interes con que miramos el honor i pros-  
“ peridad del reino de Chile, a que estamos unidos por  
“ la mas tierna cordialidad.—Dios guarde a V. S. mu-  
“ chos años.—Buenos Aires, 30 de Agosto de 1810.—  
“ CORNELIO DE SAAVEDRA, doctor JUAN JOSÉ CASTELLI, MA-  
“ NUEL BELGRANO, MIGUEL DE AZCUENAGA, doctor MANUEL  
“ ALBENTI, DOMINGO MATEU, JUAN LARREA, doctor *Ma-*  
“ *riano Moreno*, secretario.—Al Ilustre Cabildo, Justicia  
“ i Rejimiento de la ciudad de Santiago de Chile.”

#### CONTESTACION DE ESTE CABILDO

“ Nada es tan satisfactorio al hombre como ver uni-  
“ formadas sus ideas a las de aquellos que se distin-  
“ guen por su ilustracion i patriotismo, i cuando este  
“ Cabildo recibe el oficio de V. S., de 30 de Agosto  
“ último, tiene el honor de participarle que en el dia 18  
“ del corriente se instaló la Junta provisional, cuya acta  
“ acompañamos. Los antecedentes que precedieron a  
“ esta instalacion pudieran haber causado el temor de  
“ algun acontecimiento sensible, si los miserables ajen-  
“ tes que conspiraban contra los derechos del pueblo

“ no hubieran cedido a la importancia de sus trazas.  
“ La aclamacion jeneral de 450 nobles, reunidos en la  
“ asamblea mas dichosa, manifestó el voto comun de  
“ esta capital, con que se empeñaba en afirmar su se-  
“ guridad; i al punto que se proclamó la Excma. Junta  
“ de Gobierno, la quietud i gozo universal de los habi-  
“ tantes de Santiago pusieron silencio a las débiles tur-  
“ bulencias exitadas en los dias anteriores, por cuatro  
“ hombres sin opinion i que despues se rindieron fran-  
“ camente a la jeneral del pueblo. La Junta ha sido  
“ reconocida por los majistrados, jetes de las corpora-  
“ ciones i militares. La Real Audiencia, que le prestó  
“ tambien el juramento de fidelidad, ha circulado a todo  
“ el reino una proclama exhortaria a la obediencia, i sin  
“ este paso ya se ha reconocido la Junta en las provin-  
“ cias donde ha podido llegar la noticia de su instala-  
“ cion. Chile descansa en la sublime gloria de su tran-  
“ quilidad i se promete perpetuarla cuando, estrechando  
“ sus relaciones con V. E., pueda añadir a los recursos  
“ con que se prepara contra cualesquiera invasion las  
“ luces i ausilios de las jenerosa e inmortal Buenos Aires.  
“ Es mui respetable la garantía de V. E. para no contar  
“ con ella i la de la Gran Bretaña, que admitiremos con  
“ la mayor gratitud, dignándose V. E. instruirnos del  
“ sistema que adopten los ingleses en las circunstancias,  
“ i de las demas prevenciones que V. E. juzgue mas  
“ oportunas i conducentes a la conservacion i prospe-  
“ ridad de estos dominios para el mejor de los monar-  
“ cas.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago de  
“ Chile, 30 de Setiembre de 1810.”

Combinense estos dos oficios entre sí y presto se descubrirá el espíritu de destronar a las autoridades le-

ítimamente constituidas i dar el valor lejislativo a los pueblos que se supone recobrado en todos aquellos que autorizan al monarca, elevar su autoridad i dar fuerza a aquella soberana voluntad, cuyo beneplácito forma la lei al imperio; de modo que miéntras nuestro Rei Fernando no recobra su solio, el pueblo manda, porque la autoridad lejítima ha caducado. Hé aquí el valeroso aliciente, el incentivo mas atractivo para formar esta nueva dominacion sobre las meditadas conquistas de la península i su íntegra subyugacion, quiero decir, sobre el sepulcro de Fernando i sobre las cenizas de la madre patria, sin traer a la memoria ni la línea de sucesion inabdicable i jurada desde el naciente de la monarquía española, ni el remedio legal de un Supremo Consejo de Rejencia, que si, como dicen infundadamente, fué instalado sin la representacion nacional pero por la ratihabicion de ella, por el espreso o tácito reconocimiento de todas las provincias de la Península, naciones aliadas, mayor i mas sana parte de la América i recobró la misma firmeza, el mismo realce i autoridad soberana que si todos se hubieran congregado en el punto de reunion necesaria e indispensable; pero nada de esto basta, ni la mas elocuente demostracion cuando el interes se empeña en romper las ligaduras de la obediencia i debida subordinacion. Yo me he abstraído, desviándome de mi propósito, porque el impulso de mi propia lealtad i patriotismo me arrebató a otra esfera, desde donde miro la consonancia de ideas de esta Junta con la de Buenos Aires, su confraternidad, recíproca comunicacion de ausilios, de proyectos i parece que a una i otra vivifica una misma alma, cuya identidad de pensamientos la ha de hacer incidir en los mismos premios, si

son de la aprobacion soberana, o en la misma indignacion si vienen a merecer su real desagrado.

En el propio dia 22 de Setiembre recibí tambien el señor Conde de la Conquista otro oficio de la Junta de Buenos Aires, i aunque concebido en iguales términos que el dirijido al Cabildo, con todo, para que por su literal contesto se pueda penetrar el objeto i fin a que se dirige, i que no se tenga a mera presuncion mia, he tenido a bien trascribirlo a la letra, del tenor siguiente:

«Ha sido mui satisfactorio para esta Junta el oficio de V. S. de 6 del corriente, en que manifestando una entera conformidad de principios en cuanto a sostener en este territorio la integridad de la monarquía española e inviolabilidad de los derechos del rei, ofrece conservar bajo el mismo pié que ántes todas las relaciones políticas i comerciales, con cuantos mútuos ausilios exija la fraternidad de ese i este pueblo. Puede V. S. estar seguro que la conducta de esta Junta jamas desmentirá los principios de fidelidad que ha jurado i proclama diariamente, i que un sincero deseo de mantener inalterables los derechos de nuestro augusto monarca ha sido el único agente de su instalacion. El complot formado por mandones indignos del rango que ocupaban se va disipando felizmente, i los pueblos respiran de la opresion a que se les habia reducido apénas la evidencia de los hechos logra desvanecer las calumnias que siembran diestramente los detractores del nuevo gobierno. No necesitará V. S. seguramente otra prueba del egoismo e injusticia con que los enemigos de Buenos Aires se conducen que ver la terquedad con que reciben toda discusion acerca de la misma materia en que nos acriminan. Apénas se supo en el Perú la formacion de la Junta,

se declaró por el Intendente de Potosí i Presidente de Charcas guerra a sangre i fuego contra esta capital. Para asegurar la impunidad de este despecho impotente, agregaron sus provincias al virreinato de Lima, i adhiriendo aquel jefe a esta escandalosa violacion de las leyes constitucionales del estado, entró en la liga de los malvados para esterminar con nuestra sangre la semilla de fidelidad que se fomenta en este pueblo con tanta enerjia. Unos procedimientos tan estraños descubren, por sí mismos, los viciados principios de que se derivan. ¿Qué crimen habrá cometido Buenos Aires para que se le declare la guerra jurando su esterminio? ¿No se ha instalado esta Junta bajo los mismos principios que las juntas de España? ¿No se han declarado a los pueblos de América iguales derechos que a los de la Península? ¿Se descubre acaso en nosotros el menor desvío de las estrechas obligaciones de un lejítimo vasallaje? ¿Por qué, pues, se ataca el honor de este pueblo i se denigra a los jefes que él mismo ha elejido con todo jénero de infames imposturas? Crea V. S. que el complot de seguir la suerte de España bajo la dominacion francesa, estaba formado por todos los mandones de esta América, que nada miran éstos con tanto horror como ver a los pueblos en el goce de aquellos derechos imprescindibles que la naturaleza les ha dado i que la situacion política de la monarquía les confirma; i que por estos mismos principios miran con igual horror que el opulento reino de Chile, no pudiendo soportar el indecente yugo de ese déspota que lo degradaba, haya confiado su seguridad i gobierno a un jefe virtuoso, que mirará por la prosperidad del país, con los dobles títulos que le imponen el lustre de su cuna i las leyes de su nacimiento. La Junta

no duda que se atrevan en Lima atentar contra la respetable persona de V. S., i para el caso, sino bastasen los recursos de este reino (que el despotismo antiguo habrá debilitado diestramente) podrá Buenos Aires partir con él los abundantes ausilios que la poderosa nacion inglesa franquea con mano pródiga a los pueblos fieles del rei Fernando, que sostienen sus derechos con enerjía i se oponen a los esfuerzos de los viles agentes del usurpador de la Europa.—Dios guarde, etc.—1.º de Setiembre de 1810.—CORNELIO DE SAAVEDRA.—DOCTOR JUAN JOSÉ CASTELLI.—MANUEL BELGRANO.—MIGUEL DE AZCUENAGA.—DOCTOR MANUEL ALBENTI.—DOMINGO MATEU.—JUAN LARREA.—DOCTOR *Mariano Moreno*, secretario.»

#### CONTESTACION

«Acababa de instalarse la Junta Gubernativa de este reino cuando recibí el oficio de V. E. del 1.º del corriente, en respuesta del de 6 de Agosto que habia dirigido el gobierno, afianzando en la antigua acreditada fidelidad las buenas resultas de un establecimiento necesario para conservar seguros estos dominios a su lejítimo soberano. Por lo mismo se ofreció Santiago a continuar sin variacion las relaciones políticas i comerciales; V. E. por esta union nos franquea jenerosamente partir los ausilios de nuestra aliada potencia inglesa, siempre que Lima atente contra la persona de nuestro actual Presidente, a que ya se habia, desde ántes, colocado en el mando por la fuerza de la lei, voluntad del pueblo i desprendimiento del que lo ocupaba sin mérito i dignidad. Esta Junta reconoce tanto las demostraciones apre-

ciables de esa que, unida siempre a ella, hará indivisible su causa. ¡Qué suave i lisonjera es la ambicion del mando para los que, olvidándose del interes comun, no conocen mas bien que el bien de su individuo! Por el contrario, ¡qué yugo tan pesado para el que, llenando sus deberes, solo piensa en la feliz suerte de sus semejantes! Los primeros detestan tener compañeros que alivien sus fatigas, porque creen rebajada su autoridad; los segundos se complacen tanto de encontrarlos que ellos mismos los solicitan, porque de este modo suponen el acierto mas seguro. Este ejemplo mira V. E. en los papeles adjuntos. Nuestro actual Presidente puso con qué gusto el baston a disposicion de un pueblo cuyos derechos, en las actuales circunstancias, son indisputables, i con mayor regocijo recibió despues los compañeros que forman hoi el gobierno. Si esta conducta hubiera sido igual en todos los reinos, sin padecer las tristes consecuencias de la ambicion, conservaríamos eternamente, con adelantamientos, el patrimonio de nuestra amada patria. Nada debe temer el superior que está asegurado i constituido en su dignidad por la voluntad jeneral del súbdito i no tiene certeza de ésta, a mas de su inquietud interior, toda accion estaba circulada de innumerables riesgos. Por otra parte, una pequeña division podrá causar pérdidas de lo mas defendido. En este caso quisieramos oir las respuestas de los sordos a los gritos de la razon, que no han querido ni confesar aquellos derechos de los pueblos, ni adoptar los ejemplos de la Península en la ereccion de juntas, tanto mas necesarias en estos dominios cuanto que es mayor la necesidad de tomar medidas mui anticipadas para defendernos del tirano usurpador, asegurar un asilo a nuestros amados

hermanos i conservar eternamente estos pequeños restos de la monarquía para el mas desgraciado de los reyes. ¿Cómo lograremos objetos tan apreciables si nuestras voluntades no se reunen en el mando i disposicion de aquellos objetos que han de ser el primero i principal instrumento de conseguirlos? Al fin, unas son nuestras ideas, nuestra causa es la misma i tan identificado nuestro interes, que Santiago mirará siempre con igual eficacia el suyo i el de Buenos Aires.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago de Chile, 28 de Setiembre de 1810.—Exmo. Señor.—EL CONDE DE LA CONQUISTA.—FERNANDO MÁRQUEZ DE LA PLATA.—IGNACIO DE LA CARRERA.—FRANCISCO JAVIER DE REINA.—JUAN ENRIQUE ROSALES.—Exma. Junta provisional de Buenos Aires. »

El 24 se publicó el bando prohibitivo de andar por las calles en corrillos, de traer armas i de observar un perpétuo silencio sobre las providencias de la Junta, bajo de las penas de destierro, confiscacion de bienes i otras, en caso de reincidencia.

El dia 25, acuerdo del Cabildo sobre señalamiento de sueldos a los señores Presidente i vocales de la Junta Superior, en la forma siguiente; 6,000 pesos al señor Presidente de ella, 3,000 a cada vocal i 2,000 a cada secretario, con la declaracion de que a los que por otra razon tenian sueldo solo se les debia abonar el exeso hasta los 3,000 pesos.

El mismo dia 25 se espidió un oficio por la Junta de Gobierno a la Real Audiencia sobre que se decidiera categóricamente al obediencia de la Junta, alzando las protestas de fuerza con que le habia prestado dicho obediencia el 19 del corriente. Oficio de la misma

Real Audiencia espositivo de su protesta, de no ser otro que de no caer en ninguna responsabilidad para con el Soberano, por el cargo que ejercen. En este mismo día, oficio de la referida Junta al señor Provisor pidiéndole las protestas i juramentos de las villas i ciudades de no reconocer otro sistema de Gobierno ni acceder a alguna innovacion, sobre cuyo particular habia sido requerido dicho señor Provisor en presencia del Jefe, a peticion del Cabildo, segun se asienta en este diario en el 16 de Agosto. Remitió con oficio tres protestas, conservando en su poder testimonio de todas ellas.

El 27 se despidió el rejimiento del Príncipe que habia estado a sueldo desde el 15 de este mes i acuartelado en la chácara de la Palmilla, i entró a sustituirle el rejimiento de la Princesa para las fatigas de las rondas. En este mismo día, a consulta del Sarjento Mayor don Juan de Dios Vial sobre la necesidad de aumentar tropas para el lleno de las fatigas de plaza, mandó la Junta se pusiera a sueldo una compañía del rejimiento del Rei, señalándole por cuartel el patio i sala que fué de armas, a la trasera de la Catedral, i que procediese a proponer los oficiales. Lo ejecutó proponiendo para capitán al de granaderos don Fernando María Márquez de la Plata, para teniente al agregado al Cuerpo de Asamblea, don José Ignacio Valdes, i alférez a don Francisco González Concha.

En el mismo día 27, a peticion de la Junta, espidió el Tribunal de la Audiencia un oficio circular a todas las ciudades i villas de los respectivos partidos del reino, exitando a sus jefes a la union i alianza recíproca con dicha Junta, mediante los laudables fines a que se dirige

su instalacion; a cuyo paso se procedió como por violencia, pues, en los oficios anteriores el Tribunal habia padecido muchos i graves retoques de espresiones de la Junta por no haberse atemperado inmediatamente al plan de sus ideas.

El dia 29 se acuarteló la compañía nuevamente erijida, se puso a sueldo i al diario ejercicio militar.

El 2 de Octubre se concedió la gracia o privilejio del fuero militar al rejimiento de caballería de San Fernando, con el título de milicias disciplinadas; su coronel don Manuel Fernandez de Valdivieso.

El dia 7 llegó el correo de Buenos Aires i por él se supieron las noticias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que dicha capital estaba bloqueada por los de Montevideo, con siete buques de guerra entre fragatas i bergantines.

2.<sup>a</sup> Que los montevidianos tenian su cuartel jeneral en la Colonia, donde esperaban por dato positivo al señor Marques de Trujo que venia con 3,000 paulistas a unirse con ellos.

3.<sup>a</sup> Que el señor brigadier don Bernardo de Velasco, gobernador intendente del Paraguay, habia salido a la mayor brevedad posible con 600 i mas hombres, que venia por el rio de Uruguay; se sospecha que a unirse en la Colonia con el ejército de Montevideo.

4.<sup>a</sup> Que los señores de la Junta de Buenos Aires, acogidos al fuerte, estaban acopiando víveres con aceleracion.

5.<sup>a</sup> Que toda la juventud i algunas compañías se habian pasado improvisamente al partido de los de Montevideo.

6.<sup>a</sup> Que la Junta, hostigada por el vigoroso bloqueo

que sufría, había llamado a Elit, comandante inglés, i le había requerido por aquella jenerosa proteccion i alianza con que ausiliaba su nacion la causa de Fernando VII, cuya fidelidad animaba al pueblo de Buenos Aires, que despues de dos largas conferencias habidas con la misma Junta i la resistencia que opuso el comandante inglés, haciéndole ver que no era lo mismo lidiar los hermanos que la nacion española con la Francia, que a esta lid era prometida la proteccion i que a otro caso no podía contribuir con su ausilio, sin órden espresa de su Gabinete; la Junta le dirijió un oficio exijiéndole sobre lo mismo i haciéndole responsable de los perjuicios del comercio de su nacion i los de la capital. No consta que por esto se haya vencido de su primer propósito, i por lo mismo está falsificada esa gran garantía de los ingleses con que contaba la Junta de Buenos Aires, i prometia partir jenerosamente con sus nuevos aliados, los chilenos, que reconociendo entre la misma causa, las mismas ideas, el mismo identificado interes, se comprometen a prestarse recíprocamente los ausilios.

7.<sup>a</sup> Ultimamente que la Junta había tomado el desesperado partido de espatriar a Córdova a mas de 30 defensores de nuestro Rei i de la patria, entre ellos los mas señalados eran don Francisco Telechea, don Francisco Almandos de la Peña, don Miguel Escuti, todos tres yernos del alcalde de primer voto don Juan José Lesica, el doctor Priesca, secretario del Obispo, el presbítero don José Antonio Picazarri, don Luis Bañal, don Santiago Esperon, don Andres Lazcano, don José Lagos, don Cárlos Santa María, don F. Gaona, yerno de Alzaga i otros mas.

Tambien se dice que la mayor parte de la capital de

Buenos Aires estaba en una clase de insurrección por la violenta muerte dada sin audiencia ni defensa natural a los dignos reconquistadores, caudillos i héroes Liniers, Concha, Allende, Moreno i Rodríguez. Al primero le pusieron el himno fúnebre que apareció fijado en las puertas de todas las iglesias de Buenos Aires, i es como sigue:

### HIMNO

“¡Buenos Aires, llegó el día fatal! La maldición del  
“ mundo, la cólera del cielo i el grito de la naturaleza  
“ dicen que Liniers es muerto, Concha, Allendes, Ro-  
“ dríguez i Moreno. ¿Qué ocupa mas vuestro corazón?  
“ ¿El dolor o la venganza? ¿Qué imájen los despedaza?  
“ ¿Las de las víctimas o las de los asesinos? Liniers es  
“ muerto... ¡Arcabuceado i taladreado del plomo ar-  
“ diente! ¡Doce bocas dieron salida a su digna alma para  
“ presentarse ante su juez i el de sus verdugos! Ya les  
“ implora el perdón. El dijo con majestuosa serenidad:  
“ Yo respiré victorioso en este suelo; él recibirá mi úl-  
“ timo afrentoso suspiro. Su cuerpo helado i sangriento  
“ yace en la Cruz Alta, i desde allí os pide una triste i  
“ religiosa memoria; la huella de las bestias holla su  
“ sangre i fué lamida de los perros. Junta de móns-  
“ truos ¿por qué no disteis mas pompa a vuestra fero-  
“ cidad? ¿Por qué no presentasteis a este pueblo a esos  
“ ilustres caudillos? Ellos os hubieran saludado desde  
“ el patíbulo, como al emperador Claudio en el circo  
“ los condenados a despedazarse: *Ade senatus mori-*  
“ *turi te salutant.* Asesinos, ya les visteis espirar, os  
“ queda todavía otra satisfacción mas duradera; vereis

“ su duelo, i oireis el lamentable alarido de los huma-  
“ nos. ¡Ah! el pecho jime, el ojo llora, pero la lengua  
“ está petrificada. Pueblo de Buenos Aires: ¿cómo no  
“ se estremece hasta la yerba de vuestros cementerios  
“ que tantas veces pulverizaron el estruendo de sus vic-  
“ torias. Plazas i calles magníficas, en que resonaron  
“ sus vivas, ¿cómo en su muerte no guardais un silencio  
“ reprimido? i ¿cómo no esparcís sobre su suelo la tierra  
“ de los sepulcros? ¡Sexo tierno i sensible, deponed  
“ vuestras galas i tended el cabello sobre el rostro, por  
“ divisa del dolor! Arrojad por vuestras puertas i bal-  
“ cones suspiros de espacion en recompensa de sus  
“ decentes cortesías. Asesinos feroces, fanáticos, el cielo  
“ os cubre i os va a reducir a la escoria de vuestro princi-  
“ pio. Temblad, ya sois mas aborrecidos que temidos.  
“ Una baja nube, formada de los vapores de la sangre  
“ inocente, se eleva sobre vuestras cabezas para inunda-  
“ ros en sus venganzas, entre tanto, sufrid el suplicio  
“ lento i desesperado del remordimiento, si sois capa-  
“ ces de tenerlo. Vosotros, valientes guerreros, en señal  
“ de vuestra gratitud a los Pórticos inmensos de la eter-  
“ nidad i sobre un túmulo de enlutados tambores, ofre-  
“ ced a vuestro caudillo un *De profundis*, ya que tantas  
“ veces os oyó entonar el *Te-Deum*. En el mundo pre-  
“ mió vuestras injurias, en el cielo os librará del castigo.  
“ Señor Dios de la América, los que no hemos mancha-  
“ do nuestros corazones, os presentamos al héroe que  
“ nos dijsteis coronado de las glorias de este mundo,  
“ recibid su alma sobre las aras de vuestra misericordia,  
“ para que entre en vuestro cielo infinito. Así feliz des-  
“ canse.»

Dos copias vinieron de este himno: una a la Junta

Gubernativa, otra al Señor Provisor, que es la que se ha publicado en diferentes copias, pues la primera apenas se leyó i se conoció el lastimado espíritu de la humanidad llorosa con el asesinato de su inmortal héroe conquistador de Buenos Aires i reparador de estas Américas, libertándola de la subyugacion jeneral del Ingles, cuando, con la espresion de no convenir la publicacion de aquel papel, le rompió el primer vocal señor don Fernando Marquez de la Plata. Hé aquí la consonancia de ideas con Buenos Aires.

El dia 9 se pasó oficio por los Ministros de Real Hacienda, de órden de la Exma. Junta, al Subastador de Propios don Julian Diaz, para que entregue en Cajas Reales la mitad de los mil pesos que tiene de asignacion el Asesor propietario de Gobierno en dicho ramo, para que sirvan de ausilio a la dotacion de los dos mil pesos señalados a los secretarios, respecto de haberse estinguido aquel empleo de Asesor Jeneral del Reino el dia de la instalacion. Debe advertirse que esto se ha ejecutado despues de estar instruido el Superior Gobierno, i la misma Junta, de haberse espedido por el Supremo Consejo de Rejencia los despachos de tal Asesor a favor del señor don Antonio Gárfias, i despues tambien de estar reconocido al Supremo Tribunal de la Nacion en la misma acta de la Junta. Repito la Refleccion 12 puesta al pié de dicha acta.

El dia 11 se cantó la misa en accion de gracias, por la instalacion de la Junta, en esta santa iglesia Catedral, a que asistió el nuevo Tribunal, precediendo a la Real Audiencia todos sus vocales. A todos ellos, bajó el evangelio el subdiácono para besar el misal. A todos se

les turificó i dió la paz, acciones propias a solo los señores Virreyes, Presidentes i Vice-patronos Reales. El P. Fr. Fernando Guerrero fué el de la oracion en accion de gracias. Despues del exordio de ser la Junta obra de Dios, en la primera parte probó ser necesaria, i en la segunda ser útil, valiéndose para la prueba de las mismas razones en que se funda la acta de la Junta. ¡Cosa estraña! ¡Prevaricato inaudito! Prostitucion declarada de la cátedra de la verdad! Este mismo relijioso, en su convento grande de predicadores, el Domingo 12 de Agosto, en la mision que se hizo por la afliccion en que se hallaba este pueblo i el Reino todo por estos movimientos, seducciones i declarado partido de elejir Junta, vino a probar que semejante solicitud era una traicion al Soberano, que sus inventores eran unos traidores, que no habia necesidad ni la habia habido, que los que la intentaban era por codicia i fines particulares, por fin, no dijo mas el Padre Romo que el Padre Guerrero contra la Junta en aquel sermon, pues éste es el mismo que ha formado el elojio de necesaria i justa. Uno de dos sermones, forzosamente, ha de ser verdadero; dejo el escrutinio de este problema a quien, mejor que yo, pueda decidir este punto.

En ese mismo dia se hicieron tres salvas de artillería; se colocó sobre las armas el rejimiento del Rei, ocupando el oriente de la plaza mayor, el de caballería de la Princesa al sur, frente de los portales, el del Príncipe al norte, frente de las Cajas Reales, la compañía de Dragones de la Frontera i la compañía de infantería veterana ocupaban la acera occidental de la plaza, frente de la Catedral, las que marcharon a la retaguardia del

Tribunal de la Junta, Real Audiencia, Jefes, Cabildo i demas ilustre acompañamiento. A la entrada de la Catedral hicieron una salva jeneral todas las tropas de infantería, otra al tiempo de alzar i otra al *Te Deum*.

El dia 13 la Religion Dominicana, en su convento grande de esta ciudad, hizo a la Junta de Gobierno el mismo obsequio i acatamiento con su misa cantada en accion de gracias, con sermon, mucho acompañamiento i concurso. De modo que la iglesia donde mas se declamó contra la innovacion del Gobierno i su instalacion, ha venido a ser la cátedra de aprobacion, porque se quiere sin duda autorizar el hecho con la verdad evanjélica, que es la que debe publicarse en aquel lugar tan sagrado. Esto i mucho mas, trae consigo la necesidad i la adulacion cuando se reúne a un mismo sacrificio.

Los empleos conferidos por la Junta, desde su instalacion, se comprenden en el estado que va agregado, i se advierte que el Gobierno de Valparaíso se dió a don Juan Mackenna porque se trató de persuadir i se venció al gobernador, el señor don Joaquin de Alós, pidiera su retiro. Sabedor éste que Mackenna era su sucesor, que con este motivo se le entró el vecindario resistiendo la dimision del mando, principalmente por recaer en Mackenna, unas de las primeras cabezas de la convulsion, irlandés de nacion, de corta graduacion, i de que no era regular que el gobierno de Valdivia i éste, tan interesantes, estuvieran en manos de extranjeros i paisanos, en circunstancias tan críticas, desde luego retractó su consentimiento i de ello dió cuenta a la Junta i a Mackenna, con lo que quedó burlado del premio prometido a sus fatigas, principalmente por el plan de defensa del

Reino, presentado a la Junta en ocho pliegos útiles i de letra metida.

La multitud de pretendientes a empleos de nuevo establecimiento es incalculable. Bien se deja entender que los partidarios que cooperaron a la instalacion de la Junta lo hicieron con la esperanza de algun premio i de mejorar de fortuna. Este personal interes, que hoi se llama patriotismo, es el que los hace atropellarse por los destinos, i me aseguran que es la materia mas numerosa que se trata en la Junta. Para la defensa de ésta se ha intentado levantar un batallon de nobles patriotas, a imitacion de las Reales Guardias Walonas, a su costa i mencion, i aun sobre quienes deben ser los oficiales i jefes han ocurrido mil disputas, sin haberse hasta el dia formalizado cosa alguna; pero se realizará por la necesidad que se supone de esta defensa.

El meditado sistema de la Junta, el plan de Gobierno interior i exterior, con anticipacion a su instalacion, lo detalla la memoria con que obsequió el Doctor Egaña a este Mui Ilustre Señor Presidente, que a la letra es como se sigue:

“M. I. S. P.: Nuestras graves necesidades i el parálisis en que se halla la monarquía, exigen los mas pronto remedios para defendernos i tener como subsistir. V. S. es un chileno i está obligado, mas que ningun jefe, a mirar por su patria. Si soi difuso, nadie me leerá, diré cosas mui lijeras, obligándome a esplanarlas si alguna vez se me pide razon.”

EJÉRCITOS

“Nos bastan pocas mas tropas veteranas en actual ser-  
“ vicio i éstas para conservar el órden político. Este país  
“ difícilmente será acometido por tierra. La tropa inuti-  
“ liza las manos industriosas, corrompe las costumbres,  
“ impide la propagacion i aumenta el despotismo.

“Debe, sí, crear V. S. un cuerpo de oficiales i sarjen-  
“ tos que se reparta en cuatro divisiones, dos al sur i  
“ dos al norte, que incesantemente disciplinen las mili-  
“ cias de cada lugar hasta ponerlas en clase de vetera-  
“ nos, aprovechando las horas i dias que hagan el me-  
“ nor perjuicio a sus labores, i sin congregarlas a largas  
“ distancias de sus posesiones.

PAGO DE ARMAS I TROPAS

«Debe V. S. tomar setenta mil pesos de la Casa de  
“ Moneda para armas de fuego: no harán mucha falta  
“ en el buen pié en que se hallan sus labores.

«Debe franquearse el comercio libre, porque en el su-  
“ puesto que Chile compre a los extranjeros que venden  
“ en Buenos Aires, es mejor que les compre directa-  
“ mente i queden en esta caja los derechos del círculo  
“ que aprovecha aquella capital, logrando este pueblo  
“ de la baratura que se goza en Buenos Aires. Todo lo  
“ que se compre a cambio de efectos del país rendirá  
“ muchos ménos derechos que el del círculo. Este comer-  
“ cio, trayéndolo todo de afuera, ha de impedir la in-  
“ dustria nacional, i aunque casi ninguna tenemos, de-  
“ bemos procurarla de todos modos; por consiguiente,

“ debe quedarnos espedita la industria de las primeras  
“ materias de nuestro país. A este fin debe V. S. propo-  
“ ner a una fuerte compañía extranjera que, siempre que  
“ forme fábricas i traiga operarios e instrumentos para tra-  
“ bajar todo jénero de tejidos del lino, se le darán treinta  
“ mil pesos gratuitos para ayuda de costas i que en la  
“ hora que avisen que ya pueden surtir al reino de lien-  
“ zos, se les concederá un privilejio esclusivo por diez  
“ años, para que absolutamente no se pueda traer lien-  
“ cería a Chile, sino la que ellos vendan de sus fábricas  
“ i puedan esportar con tal que han de hacer uso de la  
“ jente del país para el servicio de las fábricas i permi-  
“ tir todos los aprendices que quieran aplicarse a cual-  
“ quiera operacion, sin misterio i empleándolos despues  
“ de oficiales. Lo mismo debe hacerse con las lanas  
“ para bayetas finas (si éellos convienen). Las ordinarias  
“ son industrias ya plantificadas en el país, i no deben  
“ ni traerse ni permitirse sobre ellas esclusión. En los  
“ paños no hai como suplir la falta o la carestía que  
“ amenazan los privilejios; al contrario, el lienzo, que  
“ puede suplirse con el algodón, nunca subirá aunque  
“ haya privilejio. En las demas cosas se admitirán i pro-  
“ moverán las fábricas. Interin se establece el comer-  
“ cio libre, puede V. S. cargar derechos sobre yerba,  
“ azúcar, tabaco etc.; pero por corto tiempo porque ya  
“ se han hecho consumos de necesidad i los derechos  
“ sobre productos de una misma nacion paralizan el co-  
“ mercio.

«Otro fondo debe salir de las chichas i todo licor in-  
“ maturo, i de los aguardientes de consumo interior,  
“ Por las chichas no se hace vino en Chile capaz de  
“ estracción, los vicios, infecundidad i corta vida de nues-

“ tra plebe, resulta de las chichas; deben impedirse,  
“ como tambien el aguardiente que es mui insalubre en  
“ Chile, cargándole derechos; pero para sostener este  
“ gran ramo de la agricultura debe dejarse casi libre  
“ de todo derecho su esportacion, i cargar poco el con-  
“ sumo interior.

“ Debe organizarse la administracion de Real Hacien-  
“ da en algunos ramos, simplificando su manejo; pero  
“ sin perjudicar a los empleados que han consagrado  
“ su vida a éstos destinos. La estincion de las vacantes  
“ inútiles, i el preferir a los empleados supérfluos en las  
“ nuevas es bastante.

#### COMERCIO

“ Este se forma con la poblacion, las necesidades i  
“ sobre todo con una marina propia. El Consulado debe  
“ destinarse únicamente a esto, para lo cual debe V. S.  
“ aumentar de todos modos sus ingresos, devolviéndo-  
“ les los derechos que ántes tenia por cordillera, etc.,  
“ pero estos ingresos deben tener el absoluto, único i  
“ sagrado destino de fomentar la marina mercantil.

“ Todo el que quiera comprar barco para destinarlo  
“ a este comercio, debe contar seguramente con una  
“ tercia o cuarta parte que pongan los fondos del Con-  
“ sulado, percibiendo un seis por ciento de su capital,  
“ por utilidades que tendrán el uso siguiente:

#### EDUCACION INDUSTRIAL I CIENTÍFICA

“ La obra de Chile debe ser un gran colejio de artes  
“ i ciencias, i sobre todo de una educacion civil i moral

“ capaz de darnos costumbres i carácter. Ahí debe haber  
“ tales i maestros de todas las artes principales,  
“ incluso la agricultura, catedráticos, máquinas i libros  
“ de todas las ciencias i facultades, desde las primeras  
“ letras, magistrados i superiores que dirijan las costum-  
“ bres. A mas de los pupilos de artes i ciencias sosteni-  
“ das por el colejio, habrá enseñanza pública para todos  
“ los ciudadanos que concurran, dando de comer al  
“ medio día a los menestrales. Todas las villas i ciuda-  
“ des deben tener derecho a cierto número de pupilos.

“ Este colejio necesita grandes fondos. Deben sacrifi-  
“ cárseles si pensamos ser hombres. Pudieran sacarse:  
“ 1.º de todos los productos de las compañías maríti-  
“ mas del Consulado.

“ 2.º Se le aplicarán todos los pueblos de indios vendi-  
“ dos a censo i en cortas porciones.

“ Los indios serán reducidos a dos o tres villas for-  
“ madas de sus pueblos. Deben desnaturalizarse por-  
“ que no convienen castas, i en Chile no pagan tributo  
“ formal.

“ 3.º De todas las dotaciones de los colejios actuales;  
“ Universidad, academia, escuelas reales i venta a censo  
“ de sus edificios.

“ 4.º De una pension que cargue sobre la masa total  
“ de Diezmos, suprimiendo otros desfalcos que tienen,  
“ que no son tan necesarios, i aunque sufra algo de lo  
“ partible el estado eclesiástico, se tendrá presente que  
“ de este colejio deben salir los ministros del altar.

“ 5.º De algun ramo de ciudad bastante pingüe, por-  
“ que a la ciudad toca la educacion pública.

“ 6.º De alguna pension sobre la tesorería de ejército  
“ que en cualquier circunstancia, deberia costear cole-

“ jios militares, pues de aquí deben salir ministros i oficiales, en todos sus ramos facultativos i aun prácticos.

“7.º De una contribucion del Banco de minería, correspondiente al colejio que le manda su ordenanza, el colejio debe darle mineralojistas i prácticos facultativos.

“8.º Del pupilaje de los ciudadanos pudientes, de las condecoraciones científicas i exámenes de artesanos. Aun todavía son aplicables otros ramos, si faltasen fondos para su gran destino.

#### AGRICULTURA

“Este país es agricultor; el comercio le facilitaria la extraccion i la poblacion el consumo interior. Basta por ahora: 1.º Concluir el canal de Maipo; 2.º Imponer una doble o triple alcabala a las compras que hicieren los poseedores de tierras para aumentar sus terrenos, a lo ménos hasta cierta estension, para evitar que grandes masas queden incultas en pocas manos; 3.º Componer los caminos para facilitar las conducciones de frutos; 4.º Una exacta policía sobre las aguas.

#### ARREGLO I BENEFICENCIA INTERIOR

“Los gobiernos, con actividad, buen corazon i buenos consejos, tienen mil modos de hacerse amar i hacer felices sus pueblos, sin necesidad de grandes gastos. Sin contar con la ignorancia i falta de industria, los principales males de Chile, que pueden remediarse son: muchos pleitos.—Fórmese un tribunal de árbitros que costearán los litigantes con ménos de la sesta

“ parte de lo que vale un proceso. No se admita pleito  
“ civil en los tribunales, sin que primero hayan ocurrido  
“ a éste, i sea condenado infaliblemente en costas al que  
“ pierda en los otros tribunales i no quiso avenirse.

“ «Dilación de los pleitos:—Póngase en práctica las  
“ leyes, i ésto basta para su aceleracion; que un alcalde  
“ ordinario i otro de corte, no tengan mas comision  
“ (salvo el despacho de Audiencia de este último) que  
“ acelerar las causas de los reos. Que en las cárceles  
“ haya algun ramo de industria. Que los alguaciles de  
“ corte i ciudad las visiten, alternativamente todos los  
“ dias, para ver su orden i aseo.

“ «Vileza i corrupcion de la plebe:—Para esto debe V. S.  
“ prohibir la introduccion de negros para quedarse en  
“ Chile, i desnaturalizar de todos modos las castas.  
“ Hombres que tienen la infamia vinculada a su color i que  
“ por ello deben vivir sin esperanza de alguna conside-  
“ racion, no pueden tener costumbres ni honor; gozan  
“ lo que pueden, que es el placer de los vicios; ellos se  
“ unen a la restante plebe i la hacen igualmente vil. En  
“ Chile no hai ramo de industria que ejerciten los ne-  
“ gros ni los indios, con que no son necesarios; pero  
“ este artículo tiene muchos puntos, no es para el pre-  
“ sente papel.

#### POLÍTICA INTERIOR DEL GOBIERNO

“ «Convendrá, en las críticas circunstancias del dia,  
“ costear una imprenta, aunque sea del fondo mas sa-  
“ grado, para uniformar la opinion pública a los princi-  
“ pios del Gobierno. Un pueblo sin mayores luces i sin  
“ arbitrios de imponerse en las razones de orden puede

“ seducirlo el que tenga mas verbosidad i arrojo. Fo-  
“ mentar diversiones honestas que disipen el prurito de  
“ hablar todos, i a toda hora de materias públicas. Con-  
“ servar una noble popularidad i una prudente franqueza  
“ que nos llene de confianza en el gobierno, i sobre  
“ todo, una exacta justicia en los premios i los derechos.  
“ Cuidar de que ningun empleado público manifieste  
“ miras personales. Hacer dos o tres castigos pronto  
“ i ejemplares en quien fomente o verifique disenciones  
“ entre europeos i patricios. Aquí no hai motivos de  
“ division, todos estamos íntimamente relacionados. I  
“ sobre todo sostenga V. S., con el mayor decoro i  
“ cuidado, las ideas religiosas, que son la mas fuerte ba-  
“ rraera para el buen órden. Finalmente, señor, V. S. que  
“ no ha pretendido ser Presidente, ni anhela a digni-  
“ dades, no puede temer opiniones de sistema, i en toda  
“ circunstancia debe obrar de tal modo que sus princi-  
“ pios sean francos, imparciales i parezcan honrados  
“ delante de las leyes, del pueblo a quien gobierna i de  
“ las naciones que nos juzgan.

#### POLÍTICA EXTERIOR

«Convendria que V. S. escribiese inmediatamente a  
“ los demas gobiernos de América (aunque sea del sur)  
“ para que estén pronto los diputados de las cortes, a  
“ fin de que, si sobreviene alguna desgracia en España,  
“ formen en la hora i en la parte acordada, un con-  
“ greso provisional donde se establezca el órden de  
“ union i réjimen exterior que debe guardarse entre las  
“ provincias de América hasta las cortes jenerales. De  
“ otro modo, la América se disuelve, hai mil disenciones

“ civiles i vienen a parar en ser presa de los extranjeros.  
“ En tal caso, pudiera V. S., de acuerdo jeneral, arreglar  
“ el réjimen interior hasta las cortes.

“ «Si se dice que algunos de estos pensamientos no son  
“ tan urgentes i otros esceden las facultades de un go-  
“ bierno, considere V. S. que en el dia falta absoluta-  
“ mente la educacion; que si es tan urgente hacer fondos  
“ por el comercio libre, no puede ejecutarse sin ase-  
“ gurar la industria nacional, so pena de quedar ociosas  
“ todas las manos; que unos hombres, sin ocupacion,  
“ cargados de necesidades, sin tener qué pensar ni aun  
“ esperar, es difícil que conserven su patria, su gobierno  
“ ni tengan gusto al órden. ¿I dónde vamos a parar con  
“ estas consecuencias, en tiempos tan críticos i con la  
“ seduccion que padeceremos de los extranjeros, i en  
“ especial de los franceses?

“ «Cuanto se ha espuesto puede comenzarse en el dia i  
“ concluirse pronto; pero abandonando el sistema judi-  
“ ciario i de expedientes. Debe formarse una comision  
“ de tres o cinco hombres sabios, cuya concurrencia sea  
“ diaria, desde las ocho hasta las doce, i desde las cua-  
“ tro hasta las ocho de la noche. El secretario i asesor  
“ de V. S. asistirán una hora a la mañana i otra a la  
“ tarde, i V. S. por lo ménos una hora en el dia. No  
“ admitir escritos (que no faltarán) sobre intereses par-  
“ ticulares, proceder verbalmente en todo, i hacer, cuando  
“ mas, procesos verbales.

NOTAS

«1.<sup>a</sup> No he tocado la marina militar, porque juzgo que  
“ Chile, en mucho tiempo, no proporcionará fondos para  
“ ella; i porque ésta debe ser una defensa i un costo  
“ jeneral de toda la América; i

«2.<sup>a</sup> Es pensamiento i obra del doctor don Juan Egaña,  
“ que la escribió en el mes de Agosto de 1810.



